Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

INTRODUCCIÓN

La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana señala que uno de los objetivos de los planes de ordenación de los recursos naturales es el especificar y señalar el estado de conservación de los recursos naturales y ecosistemas dentro de su ámbito. Para ello su contenido debe incluir una "Memoria descriptiva y justificativa" que debe contener al menos los aspectos que se señalan a continuación:

- Delimitación del ámbito territorial del plan y descripción de sus características físicas y biológicas.
- Diagnóstico de la situación de los recursos naturales, ecosistemas y paisajes, y previsión sobre su evolución futura.

A continuación, en cumplimiento de la normativa vigente, se realiza un análisis del estado de los principales factores ambientales que conforman el territorio del ámbito del PORN. Además se identifican y valoran unidades ambientales como la integración de los factores ambientales estudiados, de forma que ayudan a comprender la organización y el funcionamiento del medio (biótico y abiótico) en el territorio, al tiempo que ponen de manifiesto tanto los valores de conservación del ámbito como, desde el punto de vista de la planificación, las limitaciones y potencialidades que presenta para cualquiera que sea su uso futuro.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA

2.1. Delimitación del ámbito territorial

El ámbito territorial del PORN afecta a 14 municipios: Cheste, L'Eliana, Lliria, Manises, Mislata, Paterna, Pedralba, Quart de Poblet, Riba-Roja del Turia Benaguasil, San Antonio de Benageber, Vilamarxant y Valencia.

El ámbito territorial del PORN se delimita en torno al cauce del río Turia incorporando una serie de áreas de interés natural, productivo, cultural y paisajístico que se localizan a ámbas márgenes del cauce del río. Este es el caso del Paraje Natural Municipal "Les Rodanes", La Vallesa de Mandor (incluyendo el embalse del catálogo de zonas húmedas), el Monte de Utilidad Pública "La Pea", el Monte de Utilidad Pública "La Llomaina" o el monte V-88 "Cueva de Caudete y el Palmeral". A continuación se adjunta un croquis con los límites del PORN.

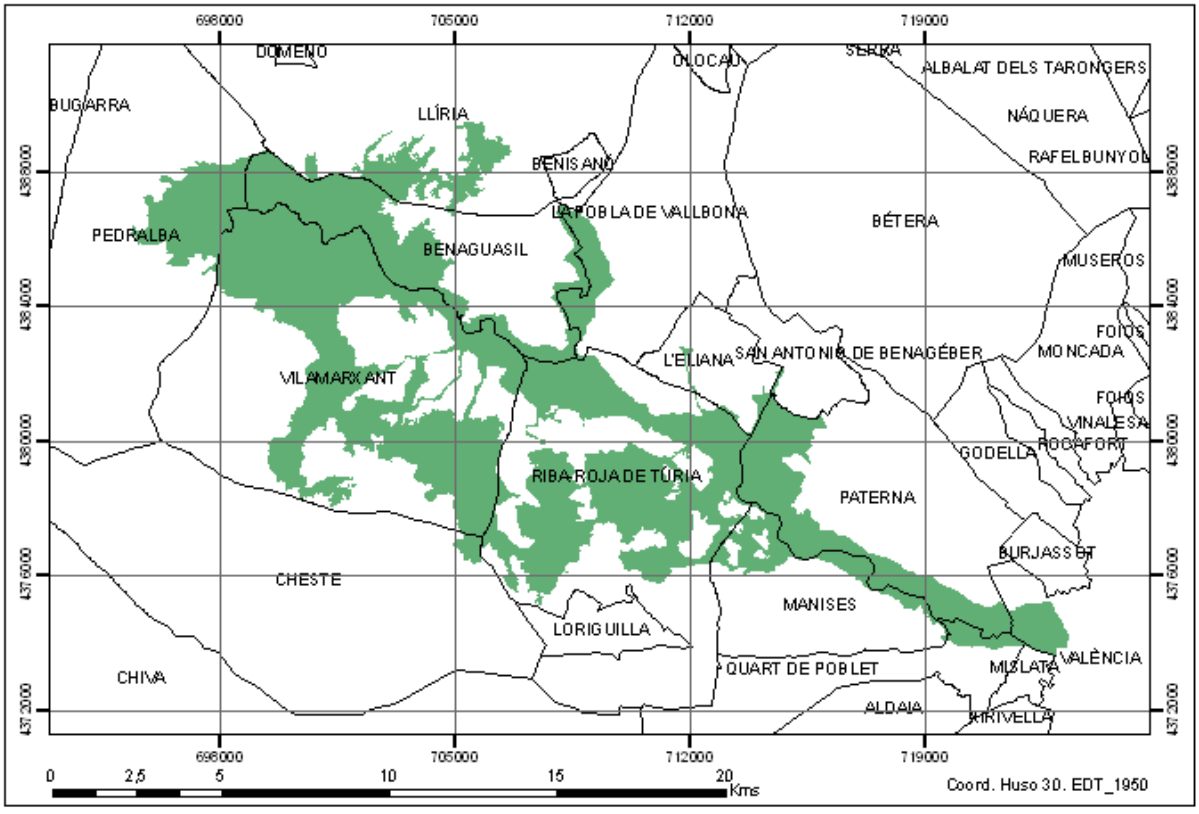

La delimitación precisa del PORN queda reflejada en la Orden de 27 de julio de 2006, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se acuerda iniciar los procedimientos de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia y de declaración del Parque Natural del Turia y en la Corrección de errores de la Orden de 27 de julio de 2006, de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2.2. Descripción de la realidad territorial

2.2.1 Medio Físico

2.2.1.1 Climatología

El clima de la Comunidad Valenciana se distingue por sus suaves inviernos, la irregularidad de sus precipitaciones, con máximos relativos en otoño y primavera y una fuerte sequía estival. En lo que se refiere a la provincia de Valencia la característica climática más importante es su escasa pluviometría, que además se distribuye irregularmente a lo largo del año. Las lluvias de mayor intensidad tienen lugar en el otoño, concretamente durante el mes de octubre con precipitaciones mensuales que en ocasiones llegan al 25% del total anual. Durante el invierno decrecen las lluvias para presentar otro máximo en primavera, si bien éste es menos marcado que el de otoño. En verano la escasez de lluvias es la nota predominante, si bien la exigua precipitación tiene carácter tormentoso y resulta muy puntual. Toda la provincia de Valencia queda clasificada a nivel del tipo climático (J, Papadakis) como Mediterráneo.

El área de estudio se encuentra afectada por un clima de tipo termomediterráneo seco, con precipitaciones de 400-500 mm anuales y temperatura media anual superior a los 17 ºC. Tanto las temperaturas como las precipitaciones se encuentran enormemente influenciadas por la orografía. La disposición del relieve, provoca la existencia de valles secos donde se produce una sombra pluviométrica, existiendo un fuerte contraste sombra–valle, lo que provoca que parte de estos valles presenten incluso rasgos semiáridos.

A continuación se muestran los diagramas de Gaussen de tres municipios del área de estudio, Manises, Riba-Roja de Turia y Vilamarxant. Estos diagramas se han elaborado con los datos de temperaturas y precipitaciones medias mensuales de cada estación, durante los años comprendidos entre 1961 y 1990, ambos inclusive.

Gráfico nº 1: Diagramas de Gaussen de tres estaciones climáticas localizadas en el ámbito de estudio.

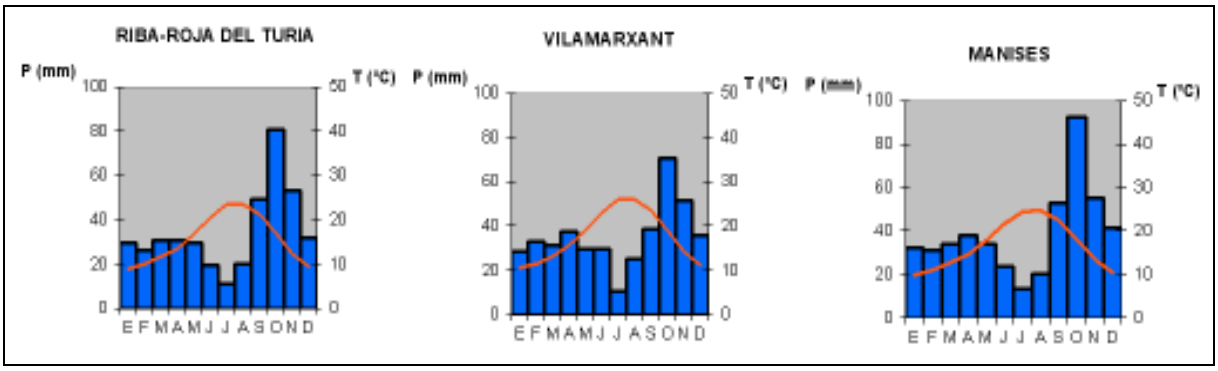

Como se puede observar los tres diagramas son bastante similares, reflejan un clima monoxérico, con un periodo seco que abarca desde Mayo hasta Agosto, salvo en Vilamarxant donde se alarga hasta Septiembre.

Seguidamente se exponen los datos nubosidad, obtenidos del observatorio de Manises y días de lluvia, durante los años comprendidos entre 1961 y 1990, ambos inclusive.

DATOS DE NUBOSIDAD													
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Media Anual
Días despejados	10	6	8	6	7	10	16	12	10	8	8	10	111
Días de nubes y claros	13	13	14	14	15	14	12	14	15	15	13	13	165
Días nublados	8	9	9	10	9	6	3	5	5	8	8	8	89
Días de lluvia													
Manises	5	5	5	7	7	5	2	3	4	6	6	6	63
Riba-Roja del Turia	4	5	4	5	6	3	1	3	3	5	4	4	47
Vilamarxant	3	4	4	4	4	4	1	3	4	4	4	3	41

Como se puede observar el número de días con nubes y claros al año es casi la mitad 45%, el porcentaje de días despejados es un 31 % y el de días nublados un 24%. También se puede observar la diferencia de días de lluvia entre Manises y Vilamarxant, 22 días. Esta diferencia es, sin duda, debida a la posición fisiográfica de cada observatorio, ya que como se ha indicado anteriormente la influencia de la orografía sobre la precipitación es muy acusada.

En lo que se refiere a los regímenes de los vientos, direcciones e intensidad, a continuación se exponen los datos de la estación de Valencia según se deduce de los mapas y esquemas del Atlas Climático Nacional.

Primavera:

Dominantes de Este, fuertes o medios.

Secundarios del Noroeste, Oeste y Sureste, medios en intensidad y recorrido.

Verano:

Dominantes de Este, con intensidades y recorridos altos.

Secundarios del Sureste y Noroeste, medios.

Otoño:

Dominantes de Oeste, con intensidades y recorridos altos.

Secundarios del Norte y Este, con intensidades y recorridos medios-altos.

Invierno:

Dominantes de Oeste, fuertes.

Secundarios del Noroeste, medios.

Los recorridos medios anuales del viento, independientemente de la dirección, quedan comprendidos para toda la zona representada entre 10 y 15 Km/hora.

2.2.1.2 Calidad atmosférica

El principal uso del suelo en la mayor parte de los municipios por los que se extiende el Parque del Turia es el agrícola; únicamente en los municipios de la comarca de L´Horta la industria tiene una presencia mayoritaria, así Paterna se enclava en una de las áreas

industriales más importantes del sur de Europa. Sin embargo y como ya se ha dicho, a pesar de la incipiente expansión industrial, la agricultura sigue siendo la principal actividad en el ámbito de estudio por lo que cabe esperar bajas concentraciones de contaminantes en el aire de la zona.

Los principales focos que van a determinar la contaminación atmosférica que pueden afectar al Parque son los siguientes:

- Focos móviles: alta densidad de carreteras en la zona.

  La infraestructura viaria mayor que cruza el ámbito es la A-7, en su tramo denominado “By Pass”; lo atraviesa de noreste a suroeste, a la altura de los términos municipales de Paterna y L’Eliana.

  También la Autovía de Ademuz (CV-35), a su paso por el término municipal de Paterna interfiere en el ámbito de estudio.

  A escala inferior, la carretera nacional N-335, en su desembocadura sobre el By Pass de la A-7, dentro del término municipal de Paterna, pasa tangencialmente al área del futuro Bosque Metropolitano.

  Son además, numerosas las carreteras comarcales y locales que atraviesan y dan acceso a la zona de estudio.

- Focos fijos:
  - Canteras de extracción de áridos de tipo calcáreo, actualmente activas.
  - Vertederos incontrolados.

2.2.1.3 Geología

El ámbito cuenta con una amplia variedad de materiales que se corresponden con rocas de tipo caliza-dolomía de disposición tabular pertenecientes a las estribaciones orientales de la Cordillera Ibérica. Las zonas más bajas, sedimentarias aluviales, están rellenas de materiales detríticos y calizos que son aprovechados agrícolamente.

En esta zona se encuentran frecuentes relieves residuales mesozoicos, destacando entre ellos la Sierra de La Rodana (Vilamarxant), Montiel (Benaguasil) y Buitreras (Llíria). Además, encontramos materiales diapíricos del triásico a los márgenes de los relieves axiales de directriz ibérica, rodeados por la plana aluvial se encuentran relieves residuales aislados.

El río Turia atraviesa toda la zona de Oeste a Este, y se encuentra flanqueado por numerosos afluentes que funcionan generalmente en régimen torrencial en épocas lluviosas; los más importantes son rambla Primera y rambla Castellana.

La secuencia estratigráfica viene representada por una serie que comprende los tres tramos del Triásico (facies germánica), Jurásico y Cretácico. Estos dos últimos se hallan separados por una laguna estratigráfica que abarca desde el Kimmeridgiense Superior hasta el Barremiense. El Terciario (Neógeno) presenta una manifestación sedimentaria de origen marino y otra continental-lacustre. Por último, los sedimentos de edad Cuaternaria resultan de interés, no tanto por su espesor como por su variedad y extensión.

En el esquema tectónico regional se observa el estilo general de plegamiento de la zona oriental de la Cordillera Ibérica, consistente éste en el desarrollo de amplios pliegues en cofre con flancos muy comprimidos y fallados y núcleos suaves.

Se han definido los diferentes tipos de materiales existentes en el ámbito de estudio en base al Mapa Geológico de España, hoja de Liria (625), Burjasot (696) y Valencia (722) del Instituto Geológico y minero de España, escala 1:50.000.

Los materiales que afloran en el área de estudio de los sistemas Triásico, Jurasico, Cretácico, Terciario y Cuaternario, se pueden dividir, según grado de consolidación y su composición:

- **Materiales consolidados carbonatados:**
  - Calizas dolomíticas negras o grises de pasta fina, calizas grises y dolomias tabulares del Muschelkalk. Estan poco representadas en la zona de estudio y se localizan fundamentalmente en el paraje de las Rodanas, al este del del T.M. Vilamarxant.
  - Dolomías gris oscuro del Keuper, se encuentran alrededor de tramos de arcillas yesíferas. Se localizan en la zona del Portitxol, al oeste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - Calizas microcristalinas con nódulos de silex y niveles con oolitos ferruginosos intercalados del Dogger. Los afloramientos más importantes se localizan en el paraje del Pla del Totxar, al este del T.M. Riba-Roja del Turia, en Els Cabeços, al noroeste del T.M. de Benaguasil y Canyada Llarga al sureste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - Calizas de color gris, calizas biomicríticas de tonos amarillo-rosado, calizas oolíticas grises y calizas bioclásticas del Albeniense Superior-Cenomaniense Inferior a Medio. Se encuentran en la zona del Palmeral, la Pea y la Paridera entre los límites de Pedralba y Vilamarxant, a Buitrera y La Cova del Caval al sur del T.M. de Llíria.
- **Materiales consolidados silíceos:**
  - Areniscas rojas micáceas con pasadas de argilitas micáceas y areniscas blancas de grano más grueso, menos cementadas y en ocasiones limonitizadas del Buntsandstein, localizadas en los parajes de las Rodanas, al este del del T.M. Vilamarxant.
- **Materiales poco consolidados:**
  - Argilitas fisibles y areniscas micáceas deleznables verdes y rojas, con alguinos tramos de margocalizas del Buntsandstein, localizadas en las Rodanas orlando las areniscas de este mismo período.
- **Materiales no consolidados:**
  - Areniscas y margas limolíticas del Mioceno. Se localizan en la zona de la Presa en el T.M. de Manises y en la Vallesa de Mandor, en la margen derecha del rio Turia en el T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - Margas y margas limolíticas, se encuentran al noret del paraje de las Traviesas, al sur del T.M. de Llíria y en la zona de la Lomaina, al sur del T.M. de Vilamarxant.
- **Materiales del periodo Cuaternario:**

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

- Costras. Se desarrollan sobre materiles tercierios y lirtologicamente estan constituidas por calizas pulverulentas que incluyen nódulos de carbonato.
- Terrazas. Van asociada al cauce del rio y ramblas de las zona.
- Coluviones. Depositos caóticosformados por arcillas rojas con cantos angulosos y heterométricos.
- Aluvial. Resultan de la acumulación de sedimentos detríticos. Los depositos resultantes son más o menos hetreométricos y estan formados por cantos, gravas con arena, limos y arcillas.

2.2.1.4 Geomorfología

El área de estudio se emplaza en una zona de transición entre las sierras circundantes al norte (Portaceli y Calderona), oeste (Los Bosques y Andilla) y sur (del Ave) del ámbito y la llanura que se extiende hacia el este, en la cuenca y desembocadura del río Turia. En este sentido, se trata de una zona de pendientes suaves que se desarrollan sobre sedimentos detríticos y carbonatados terciarios y cuaternarios, con enclaves aislados del mesozoico. La morfología general de los relieves responde a un sistema de mesas, cuestas, y cerros testigo disectados por el amplio valle de Turia.

El principal agente morfodinámico es el agua que actúa disolviendo los materiales solubles (carbonatos y yesos) y erosionando los materiales poco consolidados. No obstante, los procesos de meteorización son muy lentos debido a la escasez de precipitaciones y a las temperaturas invernales.

Los principales sistemas morfodinámicos (subdivisiones básicas de cada ambiente, de acuerdo con criterios litológicos y geomorfológicos) identificados en el área de estudio son los siguientes:

Relieves aislados sobre materiales consolidados:

- *Relieves carbonatados moderadamente karstificados*. Áreas montañosas constituidas fundamentalmente por rocas carbonatadas con una morfología kárstica poco relevante. En el área de estudio se localizan:
  - En los parajes del Pla del Totxar y Carasoles, al este del T.M. Riba-Roja del Turia, desarrollados sobre calizas, dolomías y margas del Jurásico.
  - En el Cerro Portitxol, al oeste del T.M. de Riba-Roja del Turia, desarrollados sobre dolomías, calizas y arcillas yesíferas del Jurásico y Triásico.
  - En la zona Els Cabeços, al noroeste del T.M. de Benaguasil, desarrollados sobre calizas y dolomías del Jurásico.
  - Al oeste del T.M. de Vilamarxant en los parajes de la Pea y la Paridera y al este del T.M. de Pedralba en la zona del Palmeral, desarrollados sobre calizas y dolomías del Cretácico.
  - Al sur del T.M. de Llíria en los parajes de La Buitrera y La Cova del Caval sobre dolomías del Cretácico.
- *Lomas carbonatadas.* Agrupa relieves suaves desarrollados sobre sedimentos calcáreos continentales del Mioceno y del Cuaternario. En el área de estudio se localizan:

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

- En los parajes de la Vallesa y la Canyada en el margen izquierdo del río Turia, al suroeste del T.M. de Paterna, desarrolladas sobre calizas lacustres del Mioceno Superior.
- En el Cerro de las Traviesas, al sur del T.M. de Llíria, desarrolladas sobre calizas lacustres del Mioceno Superior.
- En el paraje de Llomaina, al sur del T.M. de Vilamarxant, desarrolladas sobre calizas lacustres del Mioceno.
- Al norte del T.M. de Manises, en la zona denominada la Presa, desarrolladas sobre calizas lacustres del Mioceno y costras calcáreas del Pleistoceno.

- *Relieves silíceos carbonatados.* Corresponde a los afloramientos de areniscas del Triásico continental (facies Buntsandstein), generalmente de tonos rojizos y violáceos y moderadamente carbonatadas, conocidas localmente como ródeno, así como a dolomías y calizas en facies Muschelkalk. Ambos materiales conforman un único sistema debido a que su individualización es difícil a causa de la compleja tectónica que les afecta. En el área de estudio sólo se localiza este sistema:
  - En el paraje de las Rodanas, en la parte oriental del T.M. Villamarxant, desarrollados sobre areniscas, argilitas y dolomías del Triásico.

Lomas en materiales detríticos:

- *Lomas en materiales detríticos.* Constituidas por suaves relieves alomados u ondulados asentados sobre sedimentos arenosos y arcillosos, a veces con conglomerados y tramos carbonatados del Neógeno. Frecuentemente se encuentran atravesados por ramblas y cauces de torrentes. En el área de estudio este sistema se localiza:
  - En el paraje de la Presa entre los T.M. de Riba-Roja de Turia y Manises, desarrolladas sobre areniscas y margas del Mioceno.
  - En el margen izquierdo del río Turia, en el paraje denominado la Canyada, al suroeste del T.M. de Paterna, desarrolladas sobre areniscas y margas del Mioceno.

Plana aluvial:

- *Plana aluvial*. Este sistema agrupa materiales detríticos cuaternarios, gravas, arenas, limos y arcillas, que conforman las terrazas de los ríos principales y los sedimentos de llanura de inundación y fondo de valle, así como las llanuras de albuferas y marismas. Presentan pendientes muy suaves hacia el cauce, a veces como plataformas escalonadas (terrazas). Conforman las márgenes y fondo del río Turia y de las principales ramblas, en el área de estudio se localizan:
  - Terrazas del Turia en Paterna, Manises, Riba-Roja de Turia y Pedralba.
  - Terrazas de Vallesa de Mandor, al noroeste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - Terrazas del Turia en la Canyada, al suroeste del T.M. de Paterna.

Glacis y abanicos aluviales:

- *Glacis y abanicos aluviales.* Son depósitos caracterizados por la mezcla de materiales de origen fluvial y de derrubios de ladera, por lo que su composición puede ser muy variada tanto desde el punto de vista litológico como del tamaño de

grano de los sedimentos. Aparecen asociados a barrancos y ramblas, así como en zonas de borde de afloramientos mesozoicos poco consolidados.

- Entre los parajes del Pla del Totxar, Cerro Portitxol y las Rodanas, en el T.M. de Riba-Roja del Turia y de Vilamarxant.

2.2.1.5 Hidrología

2.2.1.5.1 Hidrología superficial

La hidrología superficial en el ámbito del PORN se articula en torno al curso bajo del río Turia que discurre de oeste a este vertebrando la zona.

El Turia no cuenta, en la zona de estudio, con ningún embalse que lo regule, no obstante, se prevé la construcción de la presa de Vilamarxant. Aguas arriba sus aguas si se recogen en los embalses de Loriguilla y de Benagéber. También se debe mencionar el embalse de Buseo que regula las aguas del río Sot, tributario del Turia. En estas condiciones el caudal que transporta el cauce al paso por la comarca esta controlado y básicamente depende de las necesidades hídricas de la comarca de l' Horta.

Dentro del ámbito existe un embalse, el embalse de La Vallesa, que recoge las aguas de los barrancos y acequias más próximas. Esta ubicado en una zona boscosa, de propiedad privada, entre los municipios de Paterna y Riba-Roja de Turia.

La red de drenaje secundaria tiene una gran importancia desde el punto de vista de la interconectividad de los sistemas naturales. A continuación se enumeran los principales barrancos que discurren dentro o en las proximidades del área de estudio, diferenciando entre los de la margen derecha o izquierda.

Margen derecha, sentido aguas arriba, ordenados de mayor a menor distancia a la desembocadura del Turía:

- *T.M. de Vilamarxant*
  - Barranco Murter, discurre entre los parajes de El Palmeral, al sur, y Loma de la Pea, al norte.
  - Barranco de La Muntanyeta Teulada, nace en el paraje de La Noria y desemboca en el Turia en la zona de El Molló de Xest, recibiendo las aguas del Barranco de La Llomaina a la altura del paraje de La Gelosa.
  - Barranco dels Oms, discurre entre los parajes de la Llomaina y la Rodana Parda, al sur del T.M.
  - Barranco de Muncholina, discurre entre los parajes de la Rodana del Pico y la Rodana, al sureste del T.M. de Vilamarxant.
- *T.M. de Riba-Roja de Turia*
  - Barranco de Porxinos, discurre entre los parajes de la Rodana del Pico y el Cerro Portitxol, en la zona limítrofe entre Vilamarxant y Riba-Roja de Turia.
  - Barranco dels Moros, discurre por el este del casco urbano de la localidad de Riba-Roja de Turia.
  - Barranco de la Pedrera, discurre al norte del paraje el Cavalló de Vázquez.

- Barranco del Pixador, al sur del paraje els Pous de Martí.

Margen izquierda, sentido aguas arriba, ordenados de mayor a menor distancia a la desembocadura del Turía:

- *T.M. de Benaguasil*
  - Rambla Castellarda, discurre desde el paraje el Cabecó de L´Ermita hasta Els Alcavons, dónde se une al Turia. Recibe las aguas del Barranco del Tollo a la altura del paraje Coves de Tono.
  - Rambla Primera, discurre paralela al paraje de Les Travesses, al sur del T.M. de Llíria, llegando al T.M. de Benaguasil, dónde conecta con el río Turia.
- *T.M. de Riba-Roja de Turia*
  - Barranco de Mandor, al norte de La Vallesa de Mandor.
- *T.M. de Paterna*
  - Barranco Hondo, dentro del paraje de La Vallesa de Mandor, en el se localiza el embalse de La Vallesa.
  - Barranco Rústico, dentro del paraje de La Vallesa de Mandor.
  - Barranco de Rubio y Barranco de La Serra, al norte del paraje de La Tapieta.

Estos barrancos y ramblas se caracterizan por poseer un caudal intermitente a lo largo del año dependiendo de las precipitaciones. Cualquier circulación hídrica en ellos es en realidad una avenida que se genera cuando se supera un valor umbral de escorrentía, que es variable en cada caso y depende de las características de la cuenca (litología, tipo y estado del suelo, cantidad e intensidad de la precipitación, vegetación, etc.).

2.2.1.5.1 Hidrología subterránea

Desde el punto de vista hidrogeológico el ámbito territorial del PORN del Turia se asienta sobre los Sistemas Acuíferos nº 51 “Plana de Valencia” y nº 53 “Medio Turia. Mesozoico Septentrional Valenciano”, de acuerdo con la clasificación del Instituto Geológico Minero de España (IGME, 1993). El Sistema nº 51 “Plana de Valencia” incluye dos acuíferos el 51.01 “Miocuaternario” y el 51.02 “Mioceno Inferior”. Por su parte, dentro del Sistema nº 53 “Medio Turia. Mesozoico Septentrional Valenciano”, la zona de estudio se enmarca en el Subsistema 53.03 “Buñol-Casinos”, que incluye los acuíferos 53.03.01 “Buñol-Cheste” y 53.03.02 Acuífero “Llíria-Casinos”.

Las características de estos acuíferos según las unidades geomorfológicas identificadas son:

- Los relieves carbonatados moderadamente karstificados corresponden a los acuíferos con fisuración y cavidades formadas por disolución de rocas carbónicas dolomíticas. La facilidad de obtención del agua, disponibilidad, es media.
- En las lomas carbonatadas se forman igualmente acuíferos de tipo fisurado cuando la porosidad eficaz se debe a la existencia de multitud de fracturas y discontinuidades en la roca, la disponibilidad del agua es media.
- El tipo de acuífero que se forma en relieves silíceos-carbonatados es también de tipo fisurado, con una disponibilidad media.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

- En formaciones aluviales, lomas en materiales detríticos y aluviales-coaluviales aparecen acuíferos de tipo detrítico, constituidos por formaciones de partículas sueltas (gravas, arenas o limos). Estas unidades generan acuíferos multicapa.

2.2.1.6 Suelos

Se han definido las diferentes unidades edafológicas en el ámbito de estudio en base al Mapa de Suelos de la Comunidad Valenciana a escala 1:100.000, editado por la Conselleria d'Agricultura i Medi Ambient de la Generalitat Valenciana, hojas nº 695-Liria, 696-Burjasot, en las que se encuentra el área de estudio.

La calidad y productividad de los suelos de la zona ha propiciado una intensa utilización agraria, sobre todo en los suelos aluviales, siendo los principales cultivos los cítricos (naranjos) y las hortalizas.

Para la identificación de los suelos del área de estudio se ha seguido la clasificación establecida por la FAO-UNESCO de 1988. En la zona de estudio se encuentran los siguientes tipos de suelos:

- **Cambisoles**. Son suelos con un horizonte B cámbico y ningún otro horizonte de diagnóstico más que un horizonte A ócrico o úmbrico, o un horizonte A móllico sobre el horizonte cámbico.
  - Los Cambisoles calcáreos se desarrollan sobre calizas lacustres y proceden del material residual producto de la disolución de las calizas. Contienen poca cantidad de carbonato cálcico y el horizonte cámbico presenta un color de pardo fuerte a rojo. Las limitaciones de uso más importantes que presentan son el escaso espesor y los afloramientos rocosos. Sobre estos suelos encontramos cultivos leñosos en régimen de secano, principalmente.
- **Fluvisoles**. Son suelos jóvenes y profundos, formados a partir de materiales aluviales recientes, entre los que se incluyen terrazas, llanuras aluviales y glacis de acumulación.
  - Los Fluvisoles calcáreos presentan contenidos de carbonatos superiores al 2%.
- **Calcisoles**. Son suelos que se caracterizan por poseer un perfil dominado por la presencia de carbonato cálcico, que se acumula en forma de horizontes cálcicos, petrocálcicos o de caliza pulvurulenta. La dedicación de estos suelos es agrícola tanto de regadío como de secano. Estos suelos se desarrollan sobre los relieves carbonatados existentes en el área de estudio.
  - Los Calcisoles pétricos son paleosuelos muy erosionados, con muy poco espesor y en los que aparece la costra caliza a menos de 40 cm de la superficie. Sobre el horizonte petrocálcico suelen encontrarse horizontes con carbonato cálcico acumulado en forma de nódulos y caliza pulvurulenta.
  - Los Calcisoles háplicos sólo tienen un horizonte cálcico o concentraciones de caliza pulvurulenta blanda en los primeros 125 cm desde la superficie.
- **Luvisoles**. Son aquellos que poseen un horizonte de acumulación de arcilla y carecen de horizonte A móllico. Generalmente están asociados a materiales calizos, ya que su producto de disolución trae consigo la formación de las arcillas y la evolución hacia la formación del horizonte argílico.

- Los Luvisoles cálcicos son suelos muy evolucionados que se originan sobre los glacis de acumulación y los conos de deyección pleistocénicos.
- Los Luvisoles crómicos son suelos fuertemente rubefactados que tienen origen diverso, bien a partir de calizas o de areniscas y argilitas. Estos suelos pasan por ser los más evolucionados hallados en el área de estudio.
- Los Luvisoles álbicos son suelos desarrollados a partir de materiales silíceos fácilmente lavables, que se originan del empobrecimiento de arcilla en la superficie y acumulación en profundidad.

▪ **Leptosoles**. Son suelos cuya profundidad está limitada por la presencia de roca continua o por materiales consolidados a menos de 30 cm de la superficie, o bien son suelos formados a partir de materiales rocosos no consolidados, no teniendo otros horizontes de diagnóstico más que un horizonte A móllico, úmbrico u ócrico, con o sin un B cámbico.

- Los Leptosoles líticos son suelos de menos de 10 cm de espesor, limitados en profundidad por roca coherente y dura, estando ligado su escaso desarrollo actual a los procesos de degradación, por fenómenos erosivos, a los que se ven sometidos. Se desarrollan sobre calizas y dolomías en pendientes de moderadas a fuertes. Son suelos de uso forestal, presentando como principal limitación el escaso espesor.
- Los Leptosoles éutricos se caracterizan por poseer un horizonte A ócrico. Tienen un bajo contenido en materia orgánica por lo que su estructura esta poco desarrollada, aunque los valores de retención de agua y estabilidad estructural son muy altos.

▪ **Regosoles**. Sobre las lomas formadas por materiales detríticos y las arcillas triásicas. Son suelos formados a partir de materiales no consolidados con escasa diferenciación morfológica y con características químicas similares dentro de los primeros 50 cm superficiales, teniendo como mayor grado de diferenciación un horizonte de diagnóstico superficial ócrico . Sus propiedades físicas y químicas son heredadas del material litológico del que se han formado, estando directamente relacionadas la textura, salinidad y contenido en carbonatos.

- Los Regosoles calcáreos son suelos con un alto contenido en carbonato y textura franca o más fina, bajo contenido en materia orgánica y de moderada a baja capacidad de intercambio catiónico. Se encuentra asociado a los afloramientos de Keuper y se utilizan como suelo de cultivo por su gran espesor efectivo, aunque limitado por las características erosivas del material y por sus bajos niveles de fertilidad.

Dentro del ámbito del PORN del Turia estas unidades aparecen representadas en asociaciones en las siguientes zonas:

▪ *Asociación Fluvisol calcáreo y Calcisol háplico*

- Esta unidad se localiza en gran parte de la zona norte y este del ámbito de estudio en los T.M. de Riba-Roja de Turia, Paterna, La Eliana, La Pobla de Valldona, Benaguasil y Vilamarxant.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

- No se observan afloramientos rocosos y la pedregosidad es variable, siendo abundante en las zonas donde predomina el tipo de suelo Calcisol háplico.
- La geología de la unidad es variada desde arenas y cantos en los márgenes de Turia, hasta margas y arcillas donde aflora el Terciario.

- *Asociación Leptosol lítico y Cambisol calcáreo con inclusión de Regesol calcáreo, Calcisol háplico y Calcisol pétrico*
  - Esta unidad se localiza al sur de Riba-Roja de Turia, en los parajes del Portitxol, Pla del Totxar y Canyada Llarga.
  - Su morfología es muy característica, con relieves alomados formados por calizas y dolomías jurasicas y triásicas y pequeños bañes que los dividen formados por materiales no consolidados del Triásico y depósitos del Cuaternario. En estos valles se forman Regesoles calcáreos y Calcisoles háplicos o pétricos dependiendo del tipo de material y del estado de evolución del horizonte cálcico.
- *Asociación Luvisol crómico y Luvisol álbico con inclusión de Leptosol lítico*
  - Se localiza al sureste de Villamarxant, en la Rodana, Rodana Parda y Rodana Blanca. Su litología esta constituida por areniscas y argelitas del Buntsandstein, dispuestas en pendientes que oscilan desde el 40% al 50%.
  - Se señalan los Leptosoles líticos como inclusión debido a los afloramientos de dolomías triásicas que circundan a las argilitas y areniscas.
- *Asociación Calcisol pétrico y Regesol calcáreo*
  - Se localiza al sur de Villamarchante en la zona de la Llomaina.
  - Se encuentra sobre distintos tipos de materiales terciarios y cuaternarios, sobre los que se desarrollan horizontes cálcicos cementados y sobre los afloramientos de margas triásicas se forman Regesoles calcáreos.
- *Asociación Leptosol lítico y Leptosol éutrico*
  - Esta unidad se encuentra al oeste del T.M. de Vilamarxant en las lomas de la Pea y la Paridera y al este del T.M. de Pedralba en la zona del Palmeral.
  - Se desarrolla sobre calizas y dolomías, principalmente jurasicas, en pendientes muy abruptas.
  - Estos factores originan suelos extremadamente delgados clasificados como Leptosoles líticos, y cuando se forman coluvionamientos y buenas condiciones de cobertura vegetal se desarrollan suelos como los Leptosoles éutricos.
- *Asociación Calcisol háplico y Regosol calcáreo con inclusión*
  - Esta unidad se encuentra al oeste del T.M. de Benaguasil y al este de lomas de la Pea y la Paridera T.M. de Vilamarxant.
  - La litología es muy variada, formándose sobre arcillas y margas de Keuper, arcillas rojas, margas limilíticas y conglomerados terciarios, y depósitos cuaternarios.
- *Asociación Leptosol lítico y Cambisol calcáreo*

- Esta unidad se localiza al sur del T.M. de Llíria en el paraje de Les Travesses y al noroeste del T.M. de Benaguasil en los parajes Baixada del Mas y Els Cabeços.
- Los afloramientos rocosos calizos son muy abundantes y el suelo que se forma, producto de la disolución de las calizas, tiene escaso espesor y es de color rojo.

2.2.1.7 Procesos y riesgos del medio físico

2.2.1.7.1 Riesgo de inundación

En los valles fluviales con terrazas, como es el caso de los márgenes fluviales del Turia a su paso por el ámbito de estudio, el río ocupa el fondo del valle cuando el caudal es menor, e invade la primera terraza durante las avenidas con un movimiento de agua unidireccional. En esta llanura inundable, se define como "zona inundable" aquella que resulta inundada cuando circula por el cauce fluvial un caudal uniforme igual al del período de retorno de 500 años (T500), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas[1] y su Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)[2]. El Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA) del año 2002 establece 6 niveles de riesgo en función de la frecuencia y el calado, que se muestran en la tabla adjunta:

NIVELES DE RIESGO DE INUNDACIÓN (PATRICOVA)			
Niveles de CALADO	**Niveles de FRECUENCIA**		
	Baja (100 a 500 años)	Media (25 a 100 años)	Alta (< 25 años)
Bajo (< 80 cm.)	6 (BAJO)	4 (MEDIO)	3 (MEDIO)
Alto (> 80 cm.)	5 (BAJO)	2 (ALTO)	1 (ALTO)

En el ámbito del PORN el riesgo de inundación, según figura en la zonificación del PATRICOVA, aparece asociado al río Turia y a ramblas y barrancos de cierta entidad (Rambla Castellarda, Barranco del Tollo y Barranco Muntanyeta Teulada). Concretamente el riesgo se estima alto (1) a lo largo del río Turia y sus márgenes desde Villamarxant hasta Valencia. También es alto en la Rambla Castellarda, Barranco del Tollo y Barranco Muntanyeta Teulada. Se trata de zonas sometidas a inundaciones en periodo de retorno inferior a 25 años, o lo que es lo mismo, probabilidad de sufrir una inundación un año cualquiera igual o superior al 4%. Por lo que se refiere al calado de la lámina de agua, el nivel de agua esperado general en la zona de inundación es superior a los 80 cm. Un tramo del Barranco Muntanyeta Teulada, casi en la confluencia con el Turia, presenta riesgo medio (3) y las terrazas del Turia en el extremo sur del ámbito riesgo bajo (5).

2.2.1.7.2 Riesgo de deslizamientos y desprendimientos

Los diferentes riesgos de deslizamiento existentes en el ámbito del PORN se definen según el mapa de "Litología, Aprovechamiento de Rocas Industriales y Riesgo de Deslizamiento en la Comunidad Valenciana", de la Serie Cartografía Temática de la Consellería d'Obres Públiques, Urbanismo i Transports de la Generalitat Valenciana (1998), volumen Nº 5,

[1] Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, derogada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, de 24 de julio de 2001).
[2] Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

escala 1:50.000. En esta cartografía se representan, bajo el nombre genérico de "riesgo de deslizamiento", todas aquellas zonas con masas de terreno potencialmente inestables por movimientos gravitatorios, cuyo origen es debido a procesos de dinámica externa, bien producidos por causas naturales o inducidos por la acción humana. Por tanto, bajo esta denominación se engloban los deslizamientos rotacionales y trasnacionales, flujos, avalanchas, vuelcos y pandeos. Los desprendimientos rocosos, por su tipología peculiar y asociación con relieves montañosos y escarpados se han podido representar con la metodología utilizada y se han cartografiado aparte.

Para la zona de estudio existe una única localización con riesgo de desprendimientos:

- Ambos márgenes del río Turia, en la parte más encañonada del tramo comprendido en el ámbito de estudio, a la altura del lugar de El Alrón, zona limítrofe entre los T.M. de Pedralba y Vilamarxant. Se asienta esta zona sobre litología dolomítica fundamentalmente.

Con riesgo medio de deslizamiento se encuentran dos zonas:

- A ambos lados del Camí de Xest, entre las formaciones denominadas El Calvari y La Muntanya de Flare, T.M. de Riba-Roja de Turia y sobre litología de cantos, gravas y limos con intercalación de margas.
- En la zona más septentrional del denominado Cavalló dels Forners, T.M. de Vilamarxant, sobre una litología dolomítica fundamentalmente.

Finalmente, con riesgo de deslizamiento bajo se encuentran las siguientes zonas:

- La zona más elevada del barranco de Porxinos, en el lugar denominado El Racó del Perot, prolongándose hacia el sur por toda la ladera de orientación este perteneciente a dicha formación hasta la Font de l'Oro; se localiza esta zona sobre areniscas, en el límite suroriental entre los T.M. de Vilamarxant y Riba-Roja de Turia.
- Las elevaciones denominadas La Mallada y La Canyada de la Millana, en la zona más occidental del T.M de Riba-Roja de Turia, situadas sobre dolomías en el primer caso y sobre arcillas, margas y yesos en el segundo.
- El margen izquierdo del río Turia entre los lugares denominados El Martinot, el Mirador y Bonavista, al suroeste del T.M. de Paterna.
- La ladera suroccidental de la Lloma del Mas, al norte del T.M. de Benaguasil, y las laderas suroccidental y suroriental de Las Travesses, en la zona limítrofe entre los T.M. de Benaguasil y Lliria, ambas sobre rocas calcáreas.
- Ladera noroccidental del lugar El Palmeral, en el T.M. de Pedralba, lugar de transición entre areniscas y margas, al noroeste, y dolomías al sureste.
- Los márgenes derechos del río Turia, a la altura del Azud de Benaguasil, La Fenosa, el Padrel de forma continua entre la Rambla del Molinet, la Rambla de Cerculla, en la zona limítrofe entre los T.M. de Vilamarxant y Benaguasil; con una litología típicamente aluvial, de cantos y gravas y arenas.
- Ladera más suroccidental de la formación montañosa de La Buitrera, en el T.M. de Lliria y sobre litología de transición entre dolomías y rocas calcáreas.

2.2.1.7.3 Erosión actual y erosión potencial

Los grados de erosión existentes en el ámbito se definen en base al mapa de "El Suelo como Recurso Natural en la Comunidad Valenciana", de la Colecció Territori de la

Consellería d'Obres Públiques, Urbanismo i Transports de la Generalitat Valenciana, volumen Nº 8, escala 1:50.000.

- *Erosión actual.* Destaca, con una erosión muy alta (>100 Tm/ha/año), un amplio área al oeste del T.M. de Benaguasil, desde la Lloma del Mas hasta la Lloma del Tío Figueres, extendiéndose por el este hasta Els Cabeços. La erosión se estima alta (40-100 Tm/ha/año) en la zona central del T.M. de Riba-Roja de Turia, en el dominio de la Muntanya del Flare, el Colom, el Potrós, la Canyada de La Senyoreta, el Fornás, el Cavallot de Possa, el Penyot y la Muntanya del Cara-Sols. La erosión es moderada (15-40 Tm/ha/año) en el T.M. de Vilamarxant, zona de el Plá dels Xurros, el Palmeral, el Xacarel, la Paridera, la Lloma García, la Rondaneta Parda, la Rondana, els Massís y el Racó de Perol. También al T.M. al suroeste de Riba-Roja de Turia, en el paraje de L´Omet y Els Sulepos, asi como al norte, en el barranco Hondo. En el T.M. de Paterna, la erosión actual es moderada en el ámbito de La Vallesa de Mandor, y más al sur Bonaista y La Tapieta. Para el resto del territorio la erosión es baja (7-15 Tm/ha/año) o muy baja (0-7 Tm/ha/año).
- *Erosión potencial.* Si el grado de erosión actual es preocupante el grado de erosión potencial se puede calificar de "muy serio". Alrededor del 35% de la superficie del PORN presenta una erosión potencial muy alta. Las zonas menos erosionables, grado "bajo", se localizan mayoritariamente de forma discontinua en los T.M. de Vilamarxant, Riba-Roja de Túria y Paterna suponen el aproximadamente el 25% del territorio. El resto del territorio se reparte entre erosionabilidad moderada y alta.

2.2.1.7.4 Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

Para el ámbito de estudio esta variable queda definida en función del mapa de "Vulnerabilidad a la Contaminación de las Aguas Subterráneas por Actividades Urbanísticas en la Comunidad Valenciana", de la Serie Cartografía Temática de la Consellería d'Obres Públiques, Urbanismo i Transports de la Generalitat Valenciana (1998), volumen Nº 2, escala 1:50.000.

Según esta cartografía el 45% del territorio ocupado por el PORN del Turia presenta un valor de vulnerabilidad del acuífero alto, siguiendo el cauce del Turia, en ambas márgenes y ocupando zonas como La Vallesa de Mandor o Las Travesses. Otro 45% presenta un valor medio y el resto (10%) un valor bajo. En este sentido, puede decirse que, con carácter general, la zona resulta vulnerable a la contaminación de sus acuíferos, en función de la permeabilidad de los materiales, el espesor no saturado del acuífero y la calidad de sus aguas.

2.2.2 Medio Biótico

2.2.2.1 Vegetación

La vegetación de la zona se encuentra adaptada en mayor o menor grado al régimen de humedad xérico que domina en el ámbito, con un importante déficit hídrico sobre todo en la época estival. Así, las especies vegetales dominantes en el área son, básicamente, perennifolias y esclerófilas. Por otra parte, la composición florística también se encuentra determinada por la especial incidencia del fuego forestal en la zona. De manera que, son frecuentes las especies rebrotadoras, como la coscoja (*Quercus coccifera*) o el lentisco (*Pistacia lentiscus*), o aquellas que, siendo incapaces de rebrotar, cuentan con semillas resistentes al fuego y con una elevada capacidad de germinar tras un incendio como es el caso del pino carrasco (*Pinus halepensis*).

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2.2.2.1.1 Vegetación potencial

Desde el punto de vista corológico la Comunidad Valenciana se ubica en la Región Mediterránea, Subregión mediterránea occidental, Superprovincia Mediterráneo-Ibero-Levantina. Concretamente el territorio que abarca el PORN del Turia se encuentra en la provincia Valenciano-Catalano-Provenzal-Balear, Sector Setabense. Por otra parte, desde el punto de vista bioclimático el ámbito de estudio se localiza en el piso termomediterráneo, con un termoclima que se sitúa entre los 17 y 19 ºC, con una variante de invierno que oscila de templada a cálida.

Además de los condicionantes corológicos y bioclimatológicos señaladas, la vegetación de la zona responde también a la variedad edáfica del territorio, básicamente vinculada a la presencia del río Turia.

Se define "serie de vegetación" (Rivas-Martínez, 1987) como una unidad geobotánica sucesionista y paisajística que expresa todo el conjunto de comunidades vegetales, o etapas, que pueden hallarse en territorios homogéneos desde un punto de vista ecológico como resultado del proceso de sucesión, tanto regresiva como progresiva. Dentro de estas series se distingue entre aquellas que se encuentran ligadas a una región o zona climática, las "series climatófilas", y aquellas que no dependen exclusivamente del clima sino que se presentan sobre suelos adicionalmente húmedos, como las riberas, o excepcionalmente secos, como arenales y roquedos, y que reciben el nombre de "series edafófilas" o "vegetación azonal".

De manera que la vegetación potencial de la zona se corresponde con:

Vegetación climatófila:

- *Serie castellano-aragonesa seca basófila de la encina Quercus rotundifolia (Bupleuro rigidi- Querceto rotundifoliae sigmetum). Faciación termófila murciano-manchego aragonesa Pistacia lentiscus.* Ocupa el extremo suroeste del ámbito del PORN, parajes de Caicons, Cap Blanc, la Llomaina y la Mollonera –Sureste del T.M. de Vilamarxant- , la Rodana – suroeste T.M. Riba-Roja de Turia-. Esta serie culmina en un bosque denso e impenetrable con un estrato arbolado dominado por la carrasca (*Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*), acompañada por madroño (*Arbutus unedo*), labiérnago (*Phyllyrea angustifolia*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), espino negro (*Rhamnus lycioides*) y el lentisco (*Pistacea lentiscus*). La faciación termófila se caracteriza por un enriquecimiento con especies termófilas como el palmito (*Chamaerops humilis*), la rogeta (*Rubia peregrina* subsp. *longifolia*), el ginestell (*Osyris quadripartita*), *Rhamnus oleoides* subsp *angustifolia* o el acebuche (*Olea europaea*). La etapa subserial a la anterior serían coscojares con palmito, espinos, seguida de romerales y tomillares con aliaga común (*Ulex parviflorus*), cipell (*Erica multiflora*), tomillo (*Thymus vulgaris*), botja *(Globularia alypum)*, aliaga (*Genista scorpius*), albaida (*Anthyllis cytisoides*), etc.
- *Serie Termo-mediterráneo valenciano-tarraconense, murciano-almeriense e ibicenca basófila de Quercus rotundifolia o encina (Rubio longifoliae-Querceto rotundifoliae sigmetum)*. Ocupa el extremo sur del ámbito del PORN, parajes de el Racó de Perot, el Massís, la Santa, L´Omet, Els Sulepos o la Muntanya dels Cara-Sols-.Esta serie en su óptimo es un encinar esbelto, si bien consecuencia de la explotación agrícola este tipo de carrascales son poco significativos en el paisaje actual. Por el contrario, los bosquetes y garrigas termófilos de lentiscos, palmitos y

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

coscojas se hallan con frecuencia. Los matorrales de brugueras, romerales y tomillares calcícolas (*Rosmarinio-Ericion; Anthyllido-Cistetum clusi, Helianthemo molle-Ulicetum parviflorae*, etc.) son otro rasgo de esta serie.

- *Serie termomediterránea setabense y valenciano-tarraconense seca de Pistacea lentiscus o lentisco. (Querceto cocciferae-Pistacieto lentisco sigmetum).* Domina ampliamente en el territorio que engloba el PORN. En su estado más maduro, esta serie corresponde a la asociación del coscojar o maquia con lentisco y palmito (*Querco-Lentiscetum*), una comunidad claramente termófila y xerófila, característica de ambientes secos sobre suelos rocosos y poco profundos, donde la disponibilidad de agua es escasa. Se trata de una formación arbustiva alta y densa, de hasta 4 m si no se encuentra degradada. Su rasgo más característico es la absoluta dominancia del lentisco (*Pistacia lentiscus*), la coscoja (*Quercus coccifera*) y el palmito (*Chamaerops humilis*), aunque también aparecen otras especies típicamente meridionales, como por ejemplo el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), y algún que otro pino carrasco (*Pinus halepensis*). Las especies arbustivas presentes son todas perennifolias y esclerófilas, y tienen gran importancia las plantas espinosas y las trepadoras. A la degradación del coscojar le sucede el matorral bajo de romero y bruguera con romero macho (*Anthyllido-Cistetum clusii*), que incluso puede ejercer de comunidad permanente en determinados ambientes donde el suelo se presenta muy pobre. Predominan en esta formación los arbustos bajos de menos de 1 m de altura, con un aspecto relativamente abierto y poco compacto. Se distinguen en ella dos estratos arbustivos, el primero claramente dominado por el romero (*Rosmarinus officinalis*), el brezo (*Erica multiflora*) y la albaida (*Anthyllis cytisoides*), aunque la hegemonía del romero se ve acentuada por la presencia del romero macho (*Cistus clusii*), el cual exhibe un aspecto muy similar al primero. En un segundo estrato, constituido por matas leñosas de altura inferior al medio metro, se encuentran el tomillo (*Thymus vulgaris*), diversas fumanas (*Fumana spp.*) y algún heliantemo (*Helianthemum spp.*). En general, la comunidad está constituida por especies heliófilas y es rica en elementos florísticos meridionales termófilos. La *subas. anthyllidetosum cytisoidis*, propia del ámbito de este estudio, es la más típica y presenta la mayor distribución. Una etapa regresiva de la serie de vegetación aún más crítica la constituyen los prados xerofíticos (*Thero-Brachypodion*) como el lastonar típico (*Phlomido-Brachypodietum retusi*), prado seco del dominio del encinar que aquí se encuentra como una irradiación extrema, muy debilitada y sin formar verdaderos prados, sobre sustrato calcáreo y suelos poco profundos, pero de pendiente no muy pronunciada. Este prado se encuentra dominado por una gramínea baja (10-20 cm), fina y muy ramificada, el lastón (*Brachypodium retusum*), que junto con la viborera (*Phlomis lychnitis*) constituyen el grueso de la masa de dicha comunidad. Sin embargo, el listado de pequeñas plantas que las acompañan es el que contribuye a caracterizar la comunidad. Se trata de un importante número de especies termófilas, generalmente terófitos, que puede llegar a pasar de la cincuentena. No obstante, el carácter perenne, la abundancia y el porte del lastón y la viborera hacen que su preeminencia sea avasalladora.

Vegetación azonal; Dentro del ámbito de estudio se distinguen básicamente dos tipos de series edafófilas o vegetación zonal: las comunidades edafohigrófilas (bosques de ribera, zarzales, olmedas y cañizares) y las comunidades nitrófilas. Las primeras se distribuyen allí donde se da un elevado nivel freático mientras que las segundas se encuentran condicionadas por la presencia de una fuerte actividad antrópica.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

- *Alameda (Vinco-Populetum albae).* Domina en el curso del río Turia. Es la comunidad de bosque ripario propia de esta zona se trata de un típico bosque de ribera, permanente y caducifolio, denso y umbrío, donde el álamo (*Populus alba*) domina el estrato arbóreo, acompañado principalmente del fresno (*Fraxinus angustifolia*) y el olmo (*Ulmus minor*). En el estrato herbáceo, la vinca (*Vinca diformis*) es la especie que personaliza la comunidad, siendo la más abundante. Las áreas más directamente afectadas por la avenidas son el dominio de la sauceda (*Saponario-Salicetum purpurae*), bosquete formados por diversas especies de sauce (*Salix spp.*) que se mezclan con algunos árboles de ribera que representan penetraciones de la albereda. A medida que el nivel freático se hace más profundo, esta comunidad se ve sustituida por la olmeda (*Lithospermo-Ulmetum minoris*), que presenta una estructura de bosque típico, bastante denso y alto, dominado por el olmo (*Ulmus minor*). Este bosque representa el bosque ribereño menos exigente en cuanto a humedad freática, de manera que se distribuye a lo largo de los cursos de agua pero no en contacto inmediato con ellos y suele hacer de puente entre la vegetación esclerófila y las comunidades más directamente ligadas a los cursos fluviales.
- *Aldelfar (Rubo-Nerietum oleandri).* Domina en el curso de los barrancos (márgenes y cauce). Esta comunidad arbustiva se presenta como un doblamiento de adelfas (*Nerium oleander*) de aspecto bastante irregular, y más o menos denso, con ejemplares de aproximadamente 3 m de altura. Suelen acompañarle especies arbustivas, como el granado (*Punica granatum*), fistulosas como la caña (*Arundo donax*) y lianoides como la zarza (*Rubus ulmifolius*).
- Carrizal *(Typho-Schoeneplectetum tabernaemontani)*. En zonas inundadas de forma permanente o casi permanente en los aluviales de ríos y barrancos. Es una comunidad helófila, formada por grandes plantas herbáceas, de porte graminoide o junciforme. Pueden diferenciarse dos estratos diferentes, uno integrado por el carrizo (*Phragmites australis*), las aneas (*Typha latifolia*, *T. angustifolia*) y los juncos (*Schoenoplectrus lacustris ssp. glaucus*), que es el más alto y vistoso, y otro, más irrelevante y desdibujado, integrado por el resto de plantas herbáceas, que pasa desapercibido según la época del año.
- Comunidades nitrófilas. Se caracterizan por su afinidad a los suelos con elevado contenido en elementos nitrogenados solubles. Estos suelos se encuentran directamente ligados a la actividad antrópica y se encuentran comúnmente en las márgenes de caminos, vertederos, etc. ricas en terófitos y geófitos, así como las comunidades invasoras de los cultivos de regadío.

2.2.2.1.2 Vegetación actual

Actualmente, la cubierta vegetal presente en el ámbito del PORN del Turia se encuentra muy alejada de las series climatófilas descritas anteriormente. La acción reiterada de la mano del hombre ha dado lugar a un amplio mosaico agrícola-forestal. Así, las formaciones forestales existentes corresponden, casi por completo, a pinares secundarios de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Estos pinares se localizan en la mayor parte de las lomas y cerros del ámbito, áreas que, por sus características topográficas y edáficas, presentan menor aptitud para su explotación agrícola. Por su parte, los cultivos de regadío -naranjos (*Citrus sinensis*), mandarinos (*C. nobilis*, *C. deliciosa*) y hortícolas- así como los de secano -algarrobos (Ceratonia siliqua), olivos (*Olea europaea*) y en menor medida, los almendros

(*Prunus dulcis*) – ocupan las zonas de topografía llana en la cuenca sedimentaría del río Turia, una gran superficie en la zona, más de la mitad del territorio comprendido por el PORN del Turia son cultivos.

Para el ámbito de estudio se han definido diferentes unidades de vegetación según lo señalado en el segundo Inventario Forestal Nacional. 1986-1995, escala 1:250.000. Generalitat Valenciana. Y los mapas de cultivos y aprovechamientos, hojas nº 695-Lliria y 696-Burjasot del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 1985-1988. Escala 1:50.000. De esta forma las unidades que configuran el paisaje vegetal de la zona de estudio son las siguientes:

- Pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*). La vegetación forestal de la zona de estudio está constituida fundamentalmente por pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Las masas claras de pinos permiten la existencia de un estrato arbustivo ligeramente desarrollado formado por romero (*Rosmarinus officinalis*), acebuches (*Olea europaea* var. *sylvestris*), tomillo (*Thymus sp.),* romero macho (*Cistus clusii)*, lavanda (*Lavandula stoechas*), tojo (*Ulex parviflorus*), etc. La escasa precipitación unida a las condiciones edafoxéricas que imponen los materiales calcáreos de la zona hacen que la eficiencia en la evapotranspiración sea bastante baja. De este modo, no es extraño que la encina (*Quercus ilex*) no encuentre condiciones óptimas para desarrollarse. La dureza de las condiciones sólo permite el crecimiento del pino carrasco (*Pinus halepensis*), y la garriga con lentisco (*Pistacea lentiscus*), brezo (*Erica multiflora*), coscoja (*Quercus coccifera*), acebuches (*Olea europaea var sylvestris*), palmito (*Chamaerops humilis*), romero macho (*Cistus clusii)*, romero (*Rosmarinus officinalis*), albaida (*Anthyllis cytisoides*), etc.Las zonas de pinares que se localizan en el área de estudio son:

  - La Vallesa del Mandor y La Canyada, en el margen izquierdo del río Turia, al suroeste del T.M. de Paterna.
  - La Muntanya del Flare y La Canyada de la Millana, en la zona más occidental del T.M de Riba-Roja de Turia.
  - Racó del Fumeral, en la zona limítrofe entre los T.M. de Vilamarxant y Riba-Roja del Turia.
  - La Rodana, en el extremo sureste del T.M. de Vilamarxant, declarado Paraje Natural Municipal.
  - La Lomaina, al sur del término de Vilamarxant, Monte de Utilidad Pública.
  - La Cueva de Caudete y Palmeral situado al noreste del T.M. de Pedralba, Monte de Utilidad Pública, junto al margen izquierdo del río Turia.
  - La Pea, Monte de Utilidad Pública situado al noreste del T.M. de Vilamarxant.
  - Les Travesses en el sur del T.M. de Llíria, en la zona limítrofe entre los T.M. de Benaguasil y Lliria, junto al margen izquierdo de la rambla Primera.

  Los pinares ocupan una importante superficie dentro del ámbito del PORN (en torno al 20% de su superficie), su estado de conservación es bueno y juegan un importante papel ecológico, entre otras cuestiones como freno a la erosión, y paisajístico.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

- Vegetación de ribera. Incluye formaciones vegetales cuya presencia depende de la aparición de humedad edáfica, normalmente vinculada a la presencia de un río. En el caso de la zona de estudio la ribera del Turia cuenta con la mejor representación de este tipo de vegetación. Los barrancos y ramblas también presentan una vegetación propia como se describirá más adelante.

  El río Turia es un curso de agua permanente que alberga importantes retazos de bosque de ribera, cada vez más escasos, consistentes en: pies de álamo (*Populus alba*), chopo negro (*Populus nigra*), ejemplares de sauces (*Salix elaeagnos*, *Salix purpurea* o *Salix alba*) y, en menor medida, de olmos (*Ulmus minor*). La acción del hombre sobre la ribera del Turia ha ocasionado el paso a sucesivas etapas de simplificación, primero con la reducción de las alamedas a saucedas altas, luego de las saucedas altas puras o monoespecíficas (*Salix atrocinerea*) a arbustivas mixtas, a la que sigue los carrizales (*Phragmites* sp.), cañaverales (*Arundo* sp.), espadañares (*Thypha latifolia*), y junqueras (*Scirpus, Juncus* sp.), etc. La vegetación de ribera mejor conservada está formada por choperas, saucedas y carrizales acompañadas de otras especies como, olmo (*Ulmus minor*), taray (*Tamarix gallica*), adelfas (*Nerium oleander*), majuelo (*Crataegus monogyna*), ailanto (*Ailanthus altissima*), zarzamoras (*Rubus ulmifolius*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), hinojo (*Foeniculum vulgare*), rosal (*Rosa arvensis*) que complementan el estrato arbóreo y arbustivo del bosque de galería. Acompañando a esta vegetación se encuentra un sotobosque, procedente de los ecosistemas adyacentes, monte bajo y/o pinares, que se introducen en la ribera dando lugar a una gran diversidad de especies como son pino carrasco (*Pinus halepensis*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), coscoja (*Quercus coccifera*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*), etc.

  La vegetación de ribera mejor conservada se localiza en las siguientes áreas:

  - Margen izquierda de la rambla Primera entre los T.M. de Llíria y Benaguasil.
  - Márgenes del río Turia a su paso por el T.M. de Pedralba.

  Las zonas sometidas a mayor presión antrópica, presentan menor diversidad y peor estado de conservación, en muchos casos el predominio de las cañas no deja desarrollar la vegetación propia de ribera.

  Las zonas donde existe una menor conservación de la vegetación en el área de estudio son:

  - Márgenes del río Turia en el extremo noroccidental del T.M. de Riba-Roja de Turia.
  - Margen izquierdo del río Turia entre los T.M. de Paterna y Manises.

  Por otra parte la vegetación asociada a las ramblas y barrancos (cursos de agua no permanentes) que desembocan en el Turia se encuentra constituida casi exclusivamente por cañaverales, aunque algunos presentan pequeñas choperas y matorrales ribereños mediterráneos como adelfas (*Nerium oleander*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*) y acebuches (*Olea europaea* var. *sylvestris*), acompañados también de algunos arbustos y herbáceas como mirto (*Myrtus communis)*, rubia silvestre (*Rubia peregrina)*, rosales silvestres, tarajes (*Tamarix sp.*) o hinojo (*Foeniculum vulgare ssp. Piperitum)*.

- Matorral y monte bajo (Garriga). Esta unidad esta formada por una comunidad

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

arbustiva baja y densa que se encuentra sobre terrenos calizos, con un sustrato herbáceo bastante pobre, dada la densidad del arbustivo, que le impide la llegada de la luz. La especie que domina estas zonas es la coscoja (*Quercus coccifera*).La variabilidad de la garriga es alta, en cuanto a su composición. En general cubre la casi totalidad del suelo y forma un tapiz denso que alcanza una talla media de 1 m, en el que aparecen coscoja (*Quercus coccifera),* lentisco *(Pistacia lentiscus),* aliaga *(Ulex parviflorus), acebuche (Olea europaea* var. *sylvestris),* algarrobo *(Ceratonia siliqua), espino negro (Rhamnus lycioides),* enebro *(Juniperus oxycedrus),* palmito *(Chamaerops humilis),* romero *(Rosmarinus officinalis),* romero macho *(Cistus clusii),* tomillo *(Thymus vulgaris),* brezo *(Erica multiflora),* esparraguera *(Asparagus acutifolius),* las lianoides rubia silvestre (*Rubia peregrina)* y zarzaparrilla (*Smilax aspera),* y las herbáceas *Brachypodium retisum, Ononis minutissima* y *Phlomis lychnitis*.

Las garrigas, además de desempeñar el papel de matorral acompañante de pinares de pino carrasco, también constituyen sus etapas de sustitución (después de los incendios). La gran extensión de estos matorrales indica la intensa degradación que ha sufrido el territorio. En general, la distribución del matorral en el ámbito de estudio coincide con aquellas zonas en las que, debido a las acusadas pendientes, no se han podido implantar cultivos de cítricos, algarrobos o almendros. Así el monte bajo se localiza dentro del ámbito de estudio fundamentalmente en:

- Entre los pinares de La Vallesa y La Canyada en el margen izquierdo del río Turia, al sur y suroeste del T.M. de Paterna.
- La Mallada, el Raço Cerveró, Colom Oca, en las proximidades de La Muntanya del Flare y La Canyada de la Millana, en la zona más occidental del T.M de Riba-Roja de Turia.
- En el extremo sur entre los T.M. de Vilamarxant y Riba-Roja de Turia en el lugar denominado Raço de Perot.
- En los parajes de Lloma del Tío Figuetes y Els Cabeços, se localiza al Oeste de la localidad de Benaguasil.
- A ambos márgenes del río Turia, en el paraje del Salto del Lobo, entre los T.M. de Pedralba y Vilamarxant, en este paraje se encuentran especie rupícolas, debido a los cortados rocosos.
- En la zona conocida como Buitrera y La Cova del Caval al sur del T.M. de Llíria.

- Cultivos de secano. Se cultivan los algarrobos (Ceratonia siliqua), olivos (*Olea europaea*) y en menor medida, los almendros (*Prunus dulcis*) que se pueden encontrar en forma de mosaico o como monocultivos. La superficie dedicada al cultivo de secano lleva décadas en claro retroceso debido a la reconversión a regadío de muchas zonas.
- Cultivos de regadío. Los cultivos de regadío más representativos de la zona son los cítricos, especialmente la naranja, y los hortícolas. Los cítricos se cultivan en terrenos llanos con pendientes que suelen oscilar entre 1,5 y 6%, donde la construcción de bancales más o menos extensos homogeneiza la inclinación de la superficie cultivada, siendo ésta por término medio de un 3%. Los cultivos de cítricos están formados por naranjos, mandarinos y en menor medida limoneros.

En cuanto a los cultivos de huerta son muy escasos y están relegados a los llanos y zonas bajas del aluvial dejado por el Turia, imperando las plantas hortícolas de ciclo anual. La huerta está formada principalmente por cebollas, alcachofas, lechugas, patatas, judías verdes y tomates en verano y col, y coliflor en invierno.

- Vegetación ruderal. Este tipo de vegetación se localiza entre las parcelas de los cultivos y en los márgenes de los caminos. Incluye una gran diversidad de especies, siendo las más frecuentes: acacias (*Robinia pseudoacacia*), higueras (*Ficus carica*), nísperos (*Eriobotrya japonica*), acebuches (*Olea europaea* var. *silvestre*), almendros (*Prunus dulcis*), granados (*Punica granatum*), palmitos (*Chamaerops humilis)*, adelfas (*Nerium oleander*), zarzas (*Rubus ulmifolius*), rosales (*Rosa arvensis*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), etc.

2.2.2.1.3 Comunidades vegetales de especial interés: Hábitats de Interés Comunitario.

De entre las comunidades vegetales que se identifican dentro del ámbito del PORN del Turia se distinguen algunas que aparecen incluidas en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE[3] o "Directiva Hábitats". La Comunidad Valenciana ha cartografiado dichos hábitats, algunos de los cuales son prioritarios, y para ellos, en el marco de la Comunidad se desarrolla un programa de conservación. Estos hábitats o comunidades vegetales, si bien no constituyen por sí mismo espacios protegidos, son un reflejo de la importancia ecológica de dicha vegetación. Así, dentro del PORN del Turia se identifican los siguientes:

Hábitats de interés comunitario cartografiados en el ámbito del PORN del Turia				
Código hábitat*	***Descripción***	***Código UE***	***Descripción***	***Categoría***
433317	Querco cocciferae-Lentiscetum Br.-Bl., Font Quer, G. Br.-Bl., Frey, Jansen, & Moor 1936	5330	Lentiscal acidófilo valenciano-tarraconense con coscojas.	No prioritario
433464	Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori Stübing, Peris & Costa 1989	5330	Romerales termo-mesomediterráneos valenciano-castellonenses.	No prioritario
522224	Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae Rivas-Martínez & Alcaraz in Alcaraz 1984	6220	Espartales murciano-almerienses y valencianos.	No prioritario
52207B	Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi O. Bolòs 1957	6220	Lastonares termófilos valenciano-murcianos.	Prioritario
82A061	Salicetum discoloro-angustifoliae Rivas-Martínez ex G. López 1976 corr. Alcaraz, P. S ánchez, De la Torre, Ríos & J. Álvarez 1991	92A0	Saucedas arbustivas.	No prioritario
82D051	Equiseto ramosissimi-Erianthetum ravennae Br.-Bl. & O. Bolòs 1958	92D0	Cesquerales. Comunidades gramínicas vivaces termófilas que colonizan los depósitos aluviales.	No prioritario
542015	Holoschoenetum vulgaris Br.-Bl. ex Tchou 1948	6420	Juncal churrero ibérico oriental.	No prioritario
621123	Typho-Schoenoplectetum glauci Br.-Bl. & O. Bolòs 1958	7210	Carrizales con cirpo lacustre.	Prioritario
82D033	Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri O. Bolòs 1956	92D0	Adelfares	No prioritario
143044	Balloto hirsutae-Lavateretum maritimae Cant_, Laorga & Belm	1430	Vegetación rupícola ornitocoprófila termófila de los roquedos calcáreos	No prioritario

[3] Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (DOCE L206, de 22 de julio de 1992), conocida como Directiva Hábitats. Esta directiva fue modificada posteriormente por la Directiva 97/62/CEE del Consejo de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta al progreso científico y técnico la Directiva 92/43/CEE (DOCE L305, de 8 de noviembre de 1997). Su trasposición al ordenamiento jurídico español se ha llevado a cabo mediante el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres (BOE 310, de 28 de diciembre de 1995).

Hábitats de interés comunitario cartografiados en el ámbito del PORN del Turia				
Código hábitat*	***Descripción***	***Código UE***	***Descripción***	***Categoría***
	onte 1986		litorales termomediterrá	
43346E	Thymo piperellae-Helianthemetum marifolii Rivas Goday 1958 c orr. Díez-Garretas, Fernández-González & Asensi 1998	5330	Romerales termo-mesomediterráneos seco-subhúmedos setabenses.	No prioritario

* Interpretación Española

2.2.2.1.4 Riesgo de incendios forestales

El Plan de Selvicultura Preventiva de Incendios en los Sistemas Forestales de la Comunidad Valenciana, analiza las circunstancias o factores que, en el sistema forestal, facilitan la ignición y contribuyen a la propagación del fuego, desmenuzando sus componentes: llama, modelo de combustible, pendiente y meteorología. El Plan asigna valor a dichos factores y genera, aplicando un SIG, un mapa de riesgo potencial de incendio forestal. En dicho mapa se establecen 7 niveles de riesgo, designados por números del 0 al 6 inclusive, aumentando el riesgo de incendio con el número indicador.

Para el ámbito de estudio se identifica una amplia superficie con riesgo “nulo”, que principalmente coincide con las zonas ocupadas por los cultivos agrícolas. Sin embargo, las principales zonas forestales aparecen calificadas con un grado de Riesgo Potencial de Incendio “extremo” o “grave”, destacando el M.U.P. La Pea, entre los términos municipales de Vilamarxant y Pedralba, como una de las áreas de mayor riesgo (“extremo”). También en el M.U.P. Les Rodanes, declarado Paraje Natural Municipal por el ayuntamiento de Vilamarxant, presenta un riesgo potencial de incendio “grave” o “extremo” disminuyendo a “moderado”-“bajo” en la zona de la Rodana del Pic. En el término municipal de Paterna existe una amplia zona forestal, en torno a los lugares denominados Lloma de Velez, Lloma de l’Espart, El Mirador, Bonavista, Barranc de Rubio y Barranc de la Serra, con riesgo potencial de incendio “extremo”. También en Liria, en la zona forestal de Les Travesses.

Finalmente, al oeste del término de Riba-Roja de Turia, existen algunas manchas de territorio dedicadas a uso forestal donde se observa un riesgo potencial de incendio preferentemente “muy bajo”, si bien es cierto que en el entorno de los lugares de La Canyada de la Millana, La Muntanya del Flare y La Llidona este riesgo se torna “grave”.

2.2.2.2 Fauna

El inventario faunístico del área de estudio se ha realizado en función de los datos que aporta el Banco de datos de Biodiversidad, Generalitat Valenciana. La composición específica de las comunidades faunísticas es un indicado del estado de conservación de los ecosistemas.

En la zona de estudio, la gran influencia antrópica ha mermado la calidad de los biotopos potenciales y, por consiguiente, reducido la diversidad faunística. Concretamente en el ámbito del PORN del Turia pueden identificarse los siguientes biotopos:

- Pinares: Constituye el medio natural de mayor complejidad por la pluriestratificación de su estructura. Esto representa lógicamente una mayor de diversidad de nichos disponibles, lo que conlleva a un enriquecimiento de su fauna que se caracteriza por una diversidad alta con un número de especies de gran valor ambiental.
- Vegetación de ribera y medio acuático: Se localiza a lo largo del cauce del río Turia, así como en algunas ramblas y arroyos. En general presenta un bajo estado de conservación, debido a la gran superficie ocupada por cañaverales, en detrimento de la vegetación propia de ribera. Este biotopo, también se encuentra presente en la zona húmeda del embalse de La Vallesa. Constituye un ecosistema muy diverso y productivo con un buen número de especies acuáticas y terrestres.
- Matorrales: La fauna de estas zonas viene representada por diversos grupos, en función del tipo de cobertura vegetal. En los ambientes más despejadas aparece un menor número de especies frente a las áreas de matorral más denso con arbolado aislado, que alberga comunidades más ricas.
- Cantiles: Incluye el conjunto de afloramientos más o menos rocosos, dominados por cortados calizos, roquedos y pequeñas crestas rocosas. Se trata de biotopos con ausencia casi total de arbolado y con predominio de vegetación arbustiva de porte bajo. En estos ambiente se da una característica fauna rupícola, fundamentalmente representada por las aves.
- Cultivos: Ocupa una gran superficie dentro del ámbito de estudio. La presencia del hombre y su actividad, determina la existencia de una fauna de amplio espectro ecológico, poco sensibles, en general, a las alteraciones. Los cultivos de secano, en comparación con los cultivos de regadío, conforman un ecosistema más complejo debido a que frecuentemente se presentan en mosaico con matorral o zonas forestales, lo que favorece una mayor diversidad faunística.
- Medio antrópico: Engloba las construcciones humanas y las zonas verdes artificiales, parques, que atraen a muchas especies al encontrar puntos donde nidificar, alimento abundante, etc.

El análisis faunístico es el reflejo último de las condiciones abióticas y bióticas del espacio, con lo que frecuentemente se le otorga una clara dependencia del resto de las variables, en especial, de la vegetación. El carácter móvil de la fauna es la principal diferencia que presenta esta variable respecto al resto de las existentes en el medio. Esto determina una gran variabilidad en su composición, tanto a nivel temporal como espacial.

A continuación se expone un listado con las principales especies de vertebrados identificadas para la zona, se señala el hábitat que seleccionan preferentemente y si se

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

encuentran amenazadas.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Nombre científico	Nombre vulgar	HÁBITATS					
		Vegetación de ribera y medio acuático.	Cultivos	Pinares	Matorrales	Cantiles	Medio antrópico
PECES							
*Anguilla anguilla**	Anguila*	P					
*Barbus guiraonis**	Barbo mediterráneo*	P					
*Chondrostoma turiense**	Madrilla*	P					
*Cobitis paludica**	Colmilleja*	P					
Cyprinus carpio	Carpa	P					
Oncorhynchus mykiss	Trucha arco iris	P					
Squalius pyrenaicus	Cacho	P					
ANFIBIOS							
Alytes obstetricans	Sapo partero	P	P				
Bufo bufo	Sapo común	P	P	P	P	P	
Bufo calamita	Sapo corredor	P	P	P	P		
*Pelobates cultripes**	Sapo de espuelas*	P	P				
Pelodytes punctatus	Sapillo moteado	P			P		
Rana perezi	Rana común	P					
REPTILES							
Malpolon monspessulanus	Culebra bastarda				P		
Acanthodactylus erythrurus	Lagartija colirroja				P	P	
Blanus cinereus	Culebrilla ciega		P	P	P		
Chalcides bedriagai	Eslizón ibérico	P	P				
Coluber hippocrepis	Culebra de herradura			P	P		
Coronella girondic	Culebra lisa meridional			P	P		
Elaphe scalaris	Culebra de escalera		P	P	P		
Lacerta lepida	Lagarto ocelado		P	P	P	P	
*Mauremys leprosa**	Galápago leproso*	P					
Natrix maura	Culebra viperina	P					
Natrix natrix	Culebra de collar	P					
Podarcis hispanica	Lagartija ibérica		P	P	P	P	P
Psammodromus algirus	Lagartija colilarga			P	P	P	
Psammodromus hispanicus	Lagartija cenicienta			P	P		
Tarentola mauritanica	Salamanquesa común		P	P	P	P	P
Vipera latasti	Víbora hocicuda			P	P		
AVES							
*Accipiter nisus**	Gavilán común*			P			
Acrocephalus scirpaceus	Carricero común	P					
Actitis hypoleucos	Andarríos chico	P					
*Alcedo atthis**	Martín pescador*	P					
Alectoris rufa	Perdiz común		P		P		
Ardea cinerea	Garza real	P					
*Ardea purpurea**	Garza Imperial*	P					
Apus apus	Vencejo común		P			P	P
Athene noctua	Mochuelo Europeo		P				
Caprimulgus europaeus	Chotacabras europeo				P		
Carduelis carduelis	Jilguero		P				
Carduelis chloris	Verderón común		P	P			
Certhia brachydactyla	Agateador común	P		P			
Cettia cetti	Ruiseñor bastardo	P					

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Nombre científico	Nombre vulgar	HÁBITATS					
		Vegetación de ribera y medio acuático.	Cultivos	Pinares	Matorrales	Cantiles	Medio antrópico
Circaetus gallicus	Águila Culebrera			P			
*Circus aeruginosus**	Aguilucho lagunero*	P					
*Clamator glandarius**	Críalo europeo*			P			
Columba palumbus	Paloma torcaz		P	P		P	P
Delichon urbica	Avión Común					P	P
Erithacus rubecula	Petirrojo	P		P		P	P
Falco tinnunculus	Cernícalo vulgar		P				
Galerida theklae	Cogujada Montesina				P		
*Hieraaetus fasciatus**	Águila perdicera*			P		P	
*Hieraaetus pennatus**	Aguililla calzada*			P			
Hirundo rustica	Golondrina Común		P				
*Ixobrychus minutus**	Avetorillo común*	P					
Lanius senator	Alcaudón común				P		
Loxia curvirostra	Piquituerto común			P			
Luscinia megarhynchos	Ruiseñor Común	P					
Luscinia svecica	Pechiazul	P				P	
Nycticorax nycticorax	Martinete común	P					
Oenanthe hispanica	Collalba Rubia				P	P	
Oenanthe leucura	Collalba Negra				P	P	
Oenanthe oenanthe	Collalba Gris				P	P	
Oriolus oriolus	Oropéndola	P					
Parus ater	Carbonero garrapinos			P			P
Parus caeruleus	Herrerillo común	P		P			P
Parus cristatus	Herrerillo capuchino			P			
Parus major	Carbonero común	P		P			P
Passer domesticus	Gorrión Común		P			P	P
Passer montanus	Gorrión Molinero		P				
Phoenicurus ochruros	Colirrojo Tizón				P	P	
Phylloscopus collybita	Mosquitero común	P					
Pica pica	Urraca		P				P
Picus viridis	Pito real			P			
Rallus aquaticus	Rascón Europeo	P					
Regulus ignicapillus	Reyezuelo listado			P			
Remiz pendulinus	Pájaro moscón	P					
*Riparia riparia**	Avión Zapador*	P					
Saxicola torquata	Tarabilla Común		P		P		
Streptopelia decaocto	Tórtola turca		P				P
Serinus serinus	Verdecillo			P			
Sturnus unicolor	Estornino negro		P			P	P
Sylvia atricapilla	Curruca capirotada			P			
Sylvia cantillans	Curruca carrasqueña				P	P	
Sylvia undata	Curruca rabilarga				P	P	
Tachybaptus ruficollis	Zampullín Común	P					
Turdus merula	Mirlo Común						P
Turdus philomelos	Zorzal Común			P			
Upupa epops	Abubilla		P				
MAMÍFEROS							
Apodemus sylvaticus	Ratón de campo	P	P	P	P	P	

Nombre científico	Nombre vulgar	HÁBITATS					
		Vegetación de ribera y medio acuático.	Cultivos	Pinares	Matorrales	Cantiles	Medio antrópico
Arvicola algirus	Rata de agua	P					
Atelerix algirus	Erizo moruno		P		P		
Crocidura rusula	Musaraña común		P	P	P	P	
Eliomys quercinus	Lirón careto			P			
Erinaceus europaeus	Erizo común	P		P			
Eptesicus serotinus	Murciélago hortelano		P				
Genetta genetta	Gineta			P		P	
Lepus granatensis	Liebre ibérica		P				
*Felis silvestris**	Gato montés*			P		P	
Martes foina	Garduña	P	P	P			
Microtus duodecimcostatus	Topillo común	P	P				
Mustela nivalis	Comadreja	P	P	P			
*Mustela putorius**	Turón común*	P					
Myotis capaccinii	Murciélago ratonero						P
Oryctolagus cuniculus	Conejo común		P		P		
Rattus norvegicus	Rata común	P	P	P	P	P	P
Rattus rattus	Rata campestre			P	P	P	
Sciurus vulgaris	Ardilla común			P			
Sus scrofa	Jabalí	P	P	P	P		
Talpa occidentalis	Topo ibérico		P				
Vulpes vulpes	Zorro común			P	P		

* Especies catalogadas como amenazadas.

2.2.3 Espacios Naturales Protegidos y/o de interés especial

El territorio incluido en los límites del PORN del Turia se diferencian los siguientes espacios protegidos y/o de interés especial:

- Paraje Natural Municipal “Les Rodanes”
- Propuesta de Paraje Natural Municipal para las riberas del río Turia
- Zona Húmeda “Embalse de La Vallesa”
- Suelo No Urbanizable de Protección Especial M.U.P. “La Pea”
- Cuevas incluidas en el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana

No se han encontrado en el ámbito de estudio ninguna otra localización con algún otro tipo de régimen de protección legislada, ni estatal o autonómico ni comunitario y/o internacional.

A continuación se describen las principales características de cada uno de estos espacios protegidos.

2.2.3.1 Paraje Natural Municipal "Les Rodanes"

Dentro del ámbito del PORN se encuentra delimitado el Paraje Natural Municipal[4] "Les Rodanes" en el término municipal de Vilamarxant. Concretamente "Les Rodanes" fue declarado por Acuerdo de 8 de Febrero de 2002 del Gobierno Valenciano (DOGV Nº 4191, de 15 de Febrero de 2002). Cuenta con una superficie de 591,77 ha y se ubica en el Monte de Utilidad Pública denominado Les Rodanes, estableciéndose además una franja de protección de 500 m. El Ayuntamiento de Vilamarxant lo tiene incluido en su planeamiento como Suelo No Urbanizable de Protección Especial por su valor forestal.

Les Rodanes es un espacio natural de alto valor que cuenta con una singularidad litológica, areniscas del triásico de la facies del Bundsantein, conocidas como rodeno, que son muy escasas en el resto de la Comunidad Valenciana, donde predominan las calizas y dolomías cretácicas y jurásicas. Además presenta una desarrollada geomorfología hipógea, constituida por 11 cuevas y simas. Sustenta además un elevado número de especies vegetales (hasta un total de 170 taxones), destacando la vegetación que se desarrolla sobre las areniscas y argilitas del Bundsantein, fundamentalmente formaciones de estepa negra y jaguarzo morisco. La fauna también se encuentra bien representada en este paraje natural, destacando el grupo de las aves con cerca de 50 especies entre las que se puede destacar el ratonero común, el cernícalo vulgar, la lechuza común, el autillo o el mochuelo común. Se identifican además unas 15 especies de mamíferos (comadreja, zorro, jabalí, etc.).

2.2.3.2 Zona Húmeda "Embalse de La Vallesa"

El Embalse de La Vallesa forma parte del *Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana*[5] y ocupa una superficie total de 6,2 ha localizadas entre los municipios de Paterna y Riba-roja. Se trata de un embalse artificial, construido para suplir el déficit de agua de los cultivos de cítricos en los períodos secos, y de su área de influencia más próxima que se extiende por el fondo de los barrancos aledaños. En los márgenes del embalse aparecen comunidades helofítica como los carrizales (*Phragmition*), aunque brevemente desarrollados por la fuerte eutrofización de las aguas. Ésta da lugar a que durante los meses de verano se cree una densa capa de lenteja de agua (*Lemna gibba*). Hacia fuera del embalse, a medida que el nivel freático se hace más profundo, prosperan las junqueras (*Molinio-Holoschoenion*). Sobre los fondos de los barrancos a orillas del humedal, aparecen alamedas (*Populetum albae*) y un estrato arbustivo denso de lianas y zarzales. No obstante, la vegetación dominante en los alrededores se corresponde con un denso bosque de pino carrasco (*Pinus halepensis*) con sotobosque de maquia mediterránea bien desarrollada (*Querco-Lentiscetum*). Como especies singulares dentro de esta zona húmeda destacan la albaida rosa (*Anthyllis lagascana*), el rabo de gato (*Sideritis tragoriganum*) y el tomillo macho (*Teucrium gracillimum*), recogidas en la orden valenciana sobre protección de especies endémicas o amenazadas[6].

2.2.3.3 Catálogo de Cuevas

El Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana. En la zona de estudio existen dos cuevas incluidas en el mencionado

[4] Los Parajes Naturales Municipales son una categoría de espacios protegidos definida en la Ley 11/1994 de 27 de diciembre de la Generalitat Valenciana.
[5] El Catálogo de Zonas Húmedas Catálogo se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.
[6] Orden de 20 de diciembre de 1985, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas o amenazadas (DOGV núm. 336, de 3.2.86).

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Catálogo: Conjunto de las Pedrizas y Sima del Palmeral.

Nombre	Conjunto de las Pedrizas	Sima del Palmeral
Características ambientales	Rellenos y depósitos. En este conjunto de cavidades aparecen varias generaciones de brechas.	La cavidad se halla en un afloramiento calizo, a escasos metros del último chalet de la urbanización, muy accesible. Se han encontrado restos cerámicos de época íbera y catas arqueológicas ilegales, lo que podría causar molestias a los quirópteros.
Municipio	Vilamarxant	Pedralba
Provincia	Valencia	Valencia
Altitud (m.s.n.m.)	230	-
Coords. UTM oficiales	30SYJ043788	30SYJ1967874
X utm (huso 30)	704269	696700
Y utm (huso 30)	4378864	4387400
Decreto	12 mayo de 2006	12 mayo de 2006
DOGV	5261	5261
Fecha	18/05/2006	18/05/2006

2.2.3.4 Otros espacios naturales de interés

- Propuesta de Paraje Natural Municipal para las riberas del río Turia. Existe una propuesta de Paraje Natural Municipal para las riberas del río Turia comprendidas en los T.M. de Paterna, L'Eliana, Manises y Riba-Roja de Turia que se denominaría "Paraje Natural de Las Riberas del Turia". Este Paraje Natural comprendería tres grandes biotopos de características diferenciadas: El Bosque, el propio río Turia y su ribera, y los terrenos agrícolas dedicados al cultivo tradicional, que aportan una gran riqueza cultural y diversidad funcional al espacio. La Zona Húmeda "Embalse de La Vallesa" quedaría integrada también dentro de este Paraje en caso de aprobarse finalmente la propuesta.

- Suelo No Urbanizable de Protección Especial M.U.P. "La Pea". El Ayuntamiento de Vilamarxant ha catalogado 450 ha. como Suelo No Urbanizable de Protección Especial por su valor forestal dentro del Monte de Utilidad Pública la Pea, si bien por el momento carece de otra figura de protección jurídicamente ordenada.

  Este monte incluye lomas y barrancos cubiertos por pinares de *Pinus halepensis* que aparecen sobre una maquia clareada de coscoja (*Quercus coccifera*) y lentisco (*Pistacea lentiscus*). En aquellas zonas donde los pinares se abren aparece una maquia desarrollada formada por torvisco (*Daphne gnidium*), romero macho (*Cistus clusii*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), brezo (*Erica multiflora*), tomillo (*Thymus vulgaris*), tojo (Ulex parviflorus), palmito (*Chamaerops humilis*), acebuche (*Olea europaea var sylvestris*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), esparraguera (*Asparagus acutifolius*), zarzaparrilla (*Smilax aspera*), rubia silvestre (*Rubia peregrina*), madreselva (*Lonicera implexa*), etc. En las zonas más altas del monte, ocupando posiciones de divisorias de aguas domina el estrato arbustivo formado por comunidades de esparto (*Stipa tenacissima*) y de espino negro (*Rhamnus lycioides*), así como importantes comunidades de romero (*Rosmarinus officinalis*) y albaida (*Anthyllis cytisoides*).

  La fauna está formada por los reptiles: lagarto ocelado (*Lacerta lepida) y* lagartija

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

colilarga (*Psammodromus algirus*). Las aves más abundantes son, mirlo común (*Turdus merula*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), urraca (*Pica pica*), verdecillo (*Serinus serinus*), curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), tarabilla (*Saxicola sp*.). Entre los mamíferos se encuentran el zorro (*Vulpes vulpes*), la comadreja (*Mustela nivalis*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus capensis*), la ardilla (*Scirpus vulgaris*), el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el erizo (*Erinaceus europaeus*), la musaraña común (*Crocidura russula*), la musarañita (*Suncus etruscus*), etc.

- Y finalmente, merecen también mención, los M.U.P V-128 "La Llomaina", dentro del término municipal de Vilamarxant y V-88 "Cueva de Caudete y el Palmeral", en el término de Pedralba, que aún careciendo de una figura estrictamente incluida en la Ley de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana (11/1994), contienen importantes valores de gran interés natural. Cabría añadir que había una propuesta para declarar Paratge Natural Municipal el Monte de Utilidad Pública V-88, renunciándose a dicha declaración debido a las posibles afecciones de las infraestructuras incluidas dentro del Plan Hidrológico Nacional.

2.2.3 Medio Perceptual

2.2.3.1 Identificación de unidades paisajísticas

En el ámbito del PORN del Turia se distinguen seis grandes unidades paisajísticas, relativas fundamentalmente al tipo de vegetación y uso del suelo que presentan. Estas grandes unidades paisajísticas pueden dividirse subunidades atendiendo a sus características particulares (geomorfología, estado de conservación, etc.). Así pues las unidades y subunidades identificadas en el ámbito del PORN son:

1) Paisaje forestal:
   - Relieves calcáreos con vegetación forestal.
   - Relieves silíceos con vegetación forestal.
   - Lomas detríticas con vegetación forestal.
2) Paisaje de matorral o maquia mediterránea:
   - Monte bajo bien conservado.
   - Monte bajo antropizado.
3) Paisaje agrícola:
   - Huerta y cultivos agrícolas de regadío.
   - Abanicos fluviales y pies de monte con cultivos de secano.
4) Paisaje de sistemas húmedos y red de drenaje:
   - Ribera fluvial del Turia
   - Barrancos y ramblas.
   - Embalse de La Vallesa
5) Paisaje de espacios degradados:
   - Vertederos

- Canteras y minas a cielo abierto
- Zonas degradadas asociadas al dominio público
- Otros

6) Paisaje antrópico:

- Zonas urbanas
- Zonas periurbanas

2.2.3.2 Descripción y localización de las unidades paisajísticas identificadas.

Paisaje forestal. Las masas forestales se localizan sobre las principales laderas y cerros del ámbito, siendo la especie arbórea dominante el pino carrasco (*Pinus halepensis*). Teniendo en cuenta su "naturalidad" o ausencia de intervención humana agresiva y otros aspectos tales como el relieve, la presencia de una gran masa boscosa, el color, el contraste con otras áreas más intervenidas o el fondo escénico puede decirse que, en términos generales, la calidad paisajística de estas zonas es muy alta.

En lo que se refiere a las subunidades:

- Los *relieves calcáreos con vegetación fo*restal ocupan grandes extensiones dentro del área de estudio, a saber:
  - La Vallesa del Mandor y La Canyada, en el margen izquierdo del río Turia, al suroeste del T.M. de Paterna.
  - La Muntanya del Flare y La Canyada de la Millana, en la zona más occidental del T.M de Riba-Roja de Turia.
  - Racó del Fumeral, en la zona limítrofe entre los T.M. de Vilamarxant y Riba-Roja del Turia.
  - La Llomaina, al sur del término de Vilamarxant, Monte de Utilidad Pública.
  - La Cueva de Caudete y el Palmeral situado al noreste del T.M. de Pedralba, Monte de Utilidad Pública, junto al margen izquierdo del río Turia.
  - La Pea, Monte de Utilidad Pública situado al noreste del T.M. de Vilamarxant.
  - Les Travesses en el sur del T.M. de Llíria, en la zona limítrofe entre los T.M. de Benaguasil y Lliria, junto al margen izquierdo de la rambla Primera.
- Los *relieves silíceos con vegetación forestal* se caracterizan como los anteriores por su elevada calidad paisajística y básicamente se localizan en:
  - El paraje de las Rodanas, en la parte oriental del T.M. Villamarxant.
- Las *lomas detríticas con vegetación forestal* presentan pinares de menor calidad paisajística debido principalmente, a la intrusión de elementos antrópicos, esta subunidad de localiza fundamentalmente en:
  - El paraje de Bonavista entre los T.M. Paterna y Manises.
  - El margen izquierdo del río Turia, en el paraje denominado la Canyada, al suroeste del T.M. de Paterna.

Paisaje de matorral o maquia mediterránea. Este paisaje se desarrolla sobre zonas de

escaso relieve o moderadas pendientes. Formado por comunidades de matorral características de la tierra baja mediterránea, denominada de manera genérica "garriga", incluye especies tales como: la coscoja, el lentisco, el romero, el tomillo, el brezo, el palmito, la aulaga o el acebuche. Este paisaje de matorral aparece, en muchas ocasiones, integrado con las zonas forestales de pino carrasco.

Dentro de esta unidad se pueden distinguir dos subunidades paisajísticas en función del grado de conservación y del entorno donde se ubica:

- *Monte bajo bien conservado*. Corresponde a un paisaje abierto, de porte bajo y espinoso en el que destaca la elevada densidad y cobertura de la vegetación y sobre todo la gran diversidad específica, se localiza básicamente en:
  - La Mallada, el Raço Cerveró, Colom Oca, en las proximidades de La Muntanya del Flare y La Canyada de la Millana, en la zona más occidental del T.M de Riba-Roja de Turia.
  - Los parajes el Potrós, la Cova del Moreno, el Cavalló de Vázquez, el Cavalló de Possa, al sur del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - Los parajes de Lloma del Tío Figuetes y Els Cabeços, se localiza al Oeste de la localidad de Benaguasil.
  - Los parajes de Buitrera y La Cova del Caval al sur del T.M. de Llíria.
  - Las proximidades del barranco de la Pedrera y en la Carrasqueta, al este del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - La Vallesa de Mandor, al este del T.M. de Riba-Roja del Turia.
- *Monte bajo antropizado*. En aquellas zonas donde el matorral aparece más degradado se encuentra la subunidad de calidad paisajística media. Se caracteriza por tener menor diversidad y cobertura vegetal como consecuencia de una mayor presión antrópica. Representaciones de este paisaje se encuentran en:
  - La Canyada en el margen izquierdo del río Turia, al sur y suroeste del T.M. de Paterna.
  - En los parajes de la Llobatera, el Penyot y Carasoles en la parte oriental del T.M. de Riba-Roja del Turia.

Paisaje agrícola. Se incluyen en esta unidad dos tipos de paisaje agrícola, que a menudo aparecen mezclados, a saber:

- *Huerta y cultivo agrícola de regadío*. En las zonas próximas al río Turia, donde la topografía es prácticamente llana, predominan los cultivos de cítricos: naranjos y mandarinos principalmente, que imprimen al paisaje un aspecto colorido y ordenado. La percepción del paisaje varía dependiendo del fondo escénico que rodee a los cultivos. Los cultivos de regadío que forman grandes superficies como los existentes en el Fornás, el Clot de Rossa, la Cisterna, Porxinos en el T.M. de Riba-Roja del Turia y los que se ubican en un entorno natural o poco antropizado como los regadíos situados entorno a La Vallesa, Las Rodanas, La Pea y les Traviesses, adquieren mayor belleza que aquellos otros que se sitúan junto a núcleos urbanos grandes como el entorno de Paterna, Manises, Riba-roja o junto a industrias de Vilamarxant, etc.
- Los *abanicos fluviales y pies de monte* están formados por cultivos de secano:

olivos, almendros y algarrobos que predominan normalmente en las zonas donde existe mayor pendiente. Los cultivos de secano sobre bancales muestran una mayor heterogeneidad en donde el relieve ondulado adquiere protagonismo y el color del suelo contrasta con el de los árboles. En terrenos con fondos escénicos formados por espacios naturales, como los existentes en las faldas de los montes de La Pea, aumentan la calidad del paisaje. Sin embargo, aquellos cultivos de secano situados cerca de la urbanizaciones, o en los alrededores de la canteras e incluso los cultivos intercalados entre los chalets, en los parajes de Valencia la Vella, les Creus en el T.M. de Riba-Roja del Turia, La Llomaina en el T.M. de Vilamarxant ven disminuida su calidad paisajística.

Paisaje de sistemas húmedos y red de drenaje. El río Turia es el único curso de agua permanente en el área de estudio. No obstante, existen numerosos barrancos y ramblas que, aunque secos en gran parte del año, presentan cierto interés paisajístico.

- En *la ribera fluvial* que atraviesa el Turia entre los parajes de la Pea y el Palmeral entre los T.M. de Vilamarxant y Pedralba se observa un paisaje bien conservado, donde la vegetación presenta especies propias de ribera con un estrato arbóreo y arbustivo denso y presencia constante de agua. Por otra parte, en las zonas donde existe una alta densidad de cañaverales, aunque permite el crecimiento de otras especies de ribera, se observa un paisaje de calidad o interés medio, representado en el tramo del río a su paso por el T.M. de Riba-Roja. Por último, en aquellas zonas donde el río lleva asociada una vegetación de ribera formada principalmente por cañaverales, carrizales, espadañares, y juncales, y un fondo escénico de cultivos de regadío, la calidad paisajística es baja, tal es el caso del tramo que discurre entre los T.M. de Paterna y Manises.
- En el *embalse* de La Vallesa, la mala calidad del agua impide un buen desarrollo de la vegetación de ribera y muestra un color y aspecto no deseable. Sin embargo, se ubica en una zona formada por bosque y maquia mediterránea bien conservada, dando lugar a una calidad paisajística alta.
- La *red de drenaje* formada por los barrancos y ramblas, presenta una calidad paisajística baja por la escasa vegetación y el grado de antropización de las mismas.

Paisaje de espacios degradados. Se trata de zonas que impactan o degradan el paisaje circundante y por tanto son susceptibles de recuperación o mejora. En el ámbito del PORN estas zonas son relativamente numerosas ocupando, en muchos casos, importantes superficies. Las siguientes tipologías de espacios degradados que aparecen en la zona se agrupan fundamentalmente en:

- *Vertederos*. Existen en la zona numerosos vertederos incontrolados, especialmente en las zonas periurbanas de Riba-Roja de Turia y Vilamarxant, situadas en el centro del ámbito de estudio. Estos vertederos se encuentran en muchas ocasiones semiocultos por la disposición del relieve, pues es frecuente encontrarlos en laderas y fondos de barranco. En los últimos años, se han clausurado un gran número de estos vertederos; sin embargo, se constata todavía la existencia de un buen número de ellos que deberán tener el mismo destino. De grandes dimensiones son los Vertedero municipal de Lliria y el Vertedero municipal clausurado Basseta Blanca al sur del T.M. de Riba-Roja de Turia.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

- *Canteras y minas a cielo abierto*. La alteración ambiental de este tipo de explotaciones mineras tiene gran incidencia sobre el paisaje, ya que originan cortas, taludes y grandes movimientos de material que dan lugar a la apertura de pistas de acceso, escombreras y edificaciones en sus cercanías. Además del gran impacto visual y pérdida de naturalidad existen otros problemas muy importantes como son:
  - La calidad del aire se ve alterada por emisión de polvo, fruto de las voladuras, trituración y transporte de material, dañando a personas, cultivos próximos, ganado y fauna silvestre, aumentando a su vez el nivel de ruidos.
  - Los acuíferos sobre los que se asientan estas explotaciones se ven alterados al aumentar la superficie de evaporación. Las voladuras abren fisuras en el subsuelo, haciéndolos más vulnerables al ser contaminados por filtraciones.
  - La apertura de cortas y huecos modifica el relieve, llevando consigo variaciones en la pendiente del terreno. Al desmantelar grandes zonas con vegetación y suelo fértil aumenta la erosión y el transporte de materiales por la acción del viento y la lluvia.
  - Además de la pérdida de flora por el desmonte, el polvo depositado daña las plantas de todo el área próxima, debilitándolas con el riesgo de plagas y enfermedades. El interés botánico de esta zona (Subbética Sevillana) es importante ya que muchas de las especies están protegidas por la ley.
  - Respecto a la fauna, esta se ve afectada al destruir parte de su hábitat, teniendo que colonizar nuevos lugares y modificando las redes tróficas, poniendo en peligro la estabilidad del ecosistema.

  En la zona de estudio existen numerosas canteras de calizas, la mayor parte activas. La mayor densidad de estas infraestructuras se registra en la parte más nororiental del término municipal de Riba-Roja de Turia, donde le confieren al espacio un aspecto de mosaico definido por zonas forestales degradadas, cultivos intercalados y las mencionadas canteras. Las canteras se localizan básicamente en los siguientes parajes:
  - En el paraje de la Possa, al oeste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - En la zona del barranco de la Pedrera, al noreste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - En el paraje de El Cavalló de Possa, al este del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - En la montaña de los Carasoles, al sureste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
  - En el paraje de Els Cabeços, al noroeste del T.M. de Benaguasil, esta cantera se encuentra activa.
  - En La Peñarroya en el T.M. de Cheste.
- *Zonas degradadas asociadas al dominio público*. Algunas vías pecuarias se encuentran soterradas bajo otras vías hoy en día consideradas de mayor interés público. Este es el caso del Cordel de Andalucía a la salida de la población de Riba-Roja de Turia y con dirección Loriguilla. Las vías pecuarias se encuentran protegidas por la Ley 3/1995 y por tanto, su trazado debería ser respetado y no intervenido por cualquier uso incompatible con la actividad pecuaria; sin embargo, la caída en desuso de esta infraestructura blanda de carácter histórico, ha generado su violación en multitud de localizaciones por desconocimiento de su trazado y

funcionalidad. Se observan incluso edificaciones sobre algunas vías (Ej.: Azagador de la Sierra-Vilamarxant), ocupación indebida que en la zona de estudio es, por otro lado, bastante frecuente debido a la especulación privada en busca de zonas para segunda vivienda.

Además de las vías pecuarias degradadas, cabría mencionar en este apartado las zonas de servidumbre de las grandes infraestructuras viarias.

- *Otros.* Otros espacios degradados presentes en la zona de estudio se refieren a:
  - Espacios forestales degradados
  - Espacios entre infraestructuras
  - Zonas periurbanas

  Se trata de una tipología de espacios desprovistos de vegetación o con una vegetación más o menos degradada respecto a la climática de la zona. En el primer caso suelen tener origen en el grado de erosión existente en la zona, en incendios forestales o incluso en talas exageradas. En el segundo, más frecuente en la zona de estudio, suelen generarse debido a la construcción de infraestructuras y/o urbanización de terrenos (movimiento de tierras) y no son posteriormente restaurados adecuadamente. Tanto en un caso como en otro, se encuentran numerosos ejemplos en el ámbito de estudio.

Paisaje antrópico. El paisaje antrópico comprende las zonas urbanas, periurbanas, infraestructuras, áreas industriales, canteras, equipamientos, extracción de áridos, sistemas, etc. Su delimitación y conceptualización es muy clara, definida por aquellos ámbitos transformados (directa o indirectamente) por la acción humana. Hay que distinguir dos tipos de paisaje:

- *Zonas urbanas*. La naturalidad de los núcleos urbanos es muy baja, en general los elementos constructivos urbanos y la arquitectura no aportan singularidad y belleza al paisaje, y al mismo tiempo no se complementan con el entorno. Por tanto la calidad paisajística es muy baja debido a la dominancia de los elementos antrópicos, la ausencia de vegetación natural y la topografía llana.
- *Zonas periurbanas*. Las urbanizaciones periféricas mantienen una estructura urbana en equilibrio con el medio natural. Las viviendas unifamiliares con vegetación en las parcelas mejoran la calidad del paisaje, que en todo caso, no deja de ser baja.

2.2.3.3 Interés o calidad paisajística de las unidades

A continuación se muestra una tabla en la que se refleja el grado de interés o calidad paisajística de las unidades y subunidades descritas en apartados anteriores.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Unidades de paisaje	Calidad Paisajística				
	Muy baja	Baja	Media	Alta	Muy alta
Forestal				Lomas detríticas con vegetación forestal.	Relieves calcáreos con vegetación forestal.
					Relieves silíceos con vegetación forestal.
Matorral o maquia mediterránea			Monte bajo antropizado.	Monte bajo bien conservado.	
Agrícola		Huerta y cultivos agrícolas de regadío	Abanicos fluviales y pies de monte con cultivos de secano		
Sistemas húmedos y red de drenaje		Barrancos y Ramblas	Ribera fluvial del Turia	Embalse de La Vallesa	
Espacios degradados	Vertederos				
	Canteras y minas a cielo abierto				
	Zonas degradadas al dominio público				
	Otros				
Antrópico	Zonas urbanas	Zonas periurbanas			

2.2.4 Patrimonio histórico-cultural

2.2.4.1 Red de vías pecuarias

Las vías pecuarias son rutas por donde ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Legalmente son bienes públicos, que según la Ley 3/95 de Marzo de 1995 de Vías Pecuarias, tienen sus competencias transferidas a las Comunidades Autónomas. También ha sido, a partir de esa fecha, cuando se han reconocido otros usos no pecuarios de estos viales, usos complementarios: senderismo y cicloturismo entre otros, siempre que no entorpezcan la actividad pecuaria, su principal función.

Dentro de los límites del PORN del Turia discurren una serie de vías pecuarias, que entre otras cuestiones, conectan ciertas áreas naturales de interés dentro del ámbito. A continuación se efectúa una descripción del trazado, conexiones, y observaciones respecto a su estado actual.

- Cañada Real de Alcublas a Benaguasil-Cañada Real de Alcublas-Cordel de Aragón-Colada de Aragón. La continuidad del trazado de esta vía pecuaria, aún variando su nombre y jerarquía al pasar de un término municipal a otro, la convierte en columna vertebral a partir del cual se podría definir una red de vías o infraestructuras blandas que interconecten las distintas áreas que configuran el PORN del Turia.

  Penetra esta Cañada en el término municipal de Liria con el nombre de "Cañada Real de Alcublas a Benaguasil", por el lugar denominado Mojón del Alto y procedente de la vecina localidad de Alcublas. Después de cruzar el Camino de Liria a Casinos lo sigue hasta su p.k. 10+000, donde lo abandona continuando a la derecha del mismo, rumbo sur. Después de cruzar la carretera de Ademuz a Valencia (CV-35) llega al lugar de Les Travesses, donde interfiere con el ámbito espacial del PORN del Turia.

  Cruza entonces el Camino de Les Travesses, el Camino del Molino de Ramirel y el Paraje de La Buitrera, saliendo por aquí su trazado al término de Benaguasil entre los parajes llamado Cañada de marela y Cañada de Amorós.

  Atraviesa el término de Benaguasil esta vía, con la misma categoría de cañada y con el nombre de "Cañada Real de Alcublas", entrando en los límites del PORN en las proximidades río Turia, en el paraje de Vilanova. Su anchura legal hasta este lugar es de 75,22 m.

  Al entrar en el término municipal de Riba-Roja de Turia, dentro del ámbito del PORN, esta Cañada se contempla como Cordel, tomando el nombre de "Cordel de Aragón" y reduciendo por tanto su anchura legal a 37,61 m.

  Continúa su traza sobre el Camino de Benaguasil y cruza el río Turia y parte del núcleo urbano de Riba-Roja de Turia conjuntamente con el Cordel de Andalucía. Sale del pueblo por el SE, cruzando la vía de ferrocarril y el barranco de la Pedrera y deja después a la derecha Carrasquereta y Creus.

  Después de cruzar Llobatera, el Camino del Pla del Atochar y el Camino de la Majada, sale por su izquierda la Vereda de Chimetes (de Manises).

  Sigue el Cordel de Aragón por la línea divisoria entre los términos municipales de Riba-Roja de Turia y Quart de Poblet abandonando definitivamente el término de Riba-Roja de Turia a la altura del Pou de Palop (cantera de áridos).

  Al entrar en el término municipal de Quart de Poblet el Cordel cambia de nuevo de

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

jerarquía, pasando entonces a denominarse “Colada de Aragón”. Este cambio afecta por tanto a sus condiciones legales en cuanto al ancho mínimo, pasando a ser éste de 5 m. ahora.

Su recorrido empieza aquí en la denominada partida del Escarabajo, con dirección SE, dirigiéndose a continuación a la Charca de la Cañada. Al llegar al Camino del Oliveral toma éste como eje y lo sigue bordeando por la derecha el Vivero Central del Distrito Forestal de Valencia.

Llega después a la carretera (autovía) N-III de Madrid a Valencia y la cruza aproximadamente por el p.k. 339+400 siguiendo recorrido hacia el sur por el Camino del Corral del Almenar, hasta alcanzar el ferrocarril de Valencia a Utiel. Lo cruza por el lugar de Casilla Quemada siguiendo después por el Camino de Torrente. Atraviesa entonces, la denominada Partida de los Hornillos y llega a la línea divisoria entre los términos de Quart de Poblet y Aldaya, continuando de inmediato su recorrido por éste último.

- Cordel de Andalucía. Procedente del término municipal de Chiva, entra este Cordel en Riba-Roja de Turia cerca del mojón nº 2 de ambos términos. Cruza la Rambla del Poyo y la N-III de Madrid a Valencia, siguiendo después por el Camino de Furiol y dejando a la izquierda la propia Masía de Furiol. Después de cruzar el ferrocarril de Valencia a Utiel y el Camino de Cheste a Valencia, atraviesa el Barranco de Pozalet y el Barranco de Olmet, siguiendo el Camino de Montes.

  Se encuentra su trazado con el de la actual carretera comarcal VV-6115, siguiéndola ya hasta llegar al núcleo urbano de Riba-Roja de Turia. Pasa en este tramo por los lugares de la Cueva del Moreno, Creus, Portichol y Sancho.

  Atraviesa la villa de Riba-Roja de Turia coincidiendo aquí su traza en gran parte con la del Cordel de Aragón.

  Finalmente, abandona el núcleo urbano por el este, cruzando el río Turia y girando a la derecha sobre el Camino Vecinal a Paterna.

  La anchura legal de esta vía es de 37,61m. siendo la real variable según zonas. Es lógico pensar que, donde la vía queda bajo la carretera comarcal VV-6115 su funcionalidad como vía pecuaria, y por tanto su trazado se anulan por completo. El perito del estado que firma el PGOU de Riba-Roja de Turia en el año 1974 propone como ancho necesario para esta vía 15 m.

  El estado de esta vía es transitable en su mayoría, aunque en algunos tramos debería mejorarse su firme. Ej: A la altura de su cruce con el Barranco del Pozalet.

- Cordel de Castilla. Procedente del término municipal de Cheste entra este Cordel en Riba-Roja de Turia al sur del mojón compartido entre estos términos y el de Vilamarxant. Continúa su trazado sobre el Camino de Cheste a Riba-Roja de Turia, con rumbo NE. Deja a la izquierda el Camino de Porxinos y a su derecha el Camino de Ponet, llegando al sur del núcleo urbano de Riba-Roja de Turia. Confluye aquí con el Cordel de Andalucía y finaliza así su recorrido.

  Su ancho legal es de 37,61 m. y el real oscila entre los 2 y 4 m. Su firme es totalmente transitable y se encuentra cubierto de zahorra; se observa un uso como acceso a los cultivos que se encuentran en sus inmediaciones fundamentalmente, aunque el hecho de coincidir parte de su trazado con el PR-V 283 propicia el encuentro también de ciclistas en el trayecto.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

En el ámbito del PORN este cordel tambien atraviesa la zona por el municipio de Pedralba, a la altura del paraje el Chorret, en direción sureste-noroeste.

- Vereda Azagador de la Sierra. Procedente del T.M. de Riba-Roja de Túria, entra esta vía pecuaria en Vilamarxant a la izquierda de la Masía de Porchinos y sigue al llamado camino de Porchinos - Azagador de la Sierra. Su trazado, con dirección S-N, va zigzagueando sobre la línea limítrofe entre los términos municipales de Riba-Roja de Túria y Vilamarxant, pasando de uno a otro repetidamente. Después de dejar a la izquierda el Camino de las Plantaes, abandona definitivamente el término de Vilamarxant y continúa únicamente sobre terrenos de Riba-Roja de Túria.

  Esta vía tiene una anchura legal de 20,89 m. y una anchura real que oscila entre los 3 y 5 m. Su longitud es de 1300 m.

  Se encuentra transitable en su mayoría, aún habiéndose observado partes del trazado que discurren por el lecho del Barranco de Porxinos y alguna edificación que esporádicamente irrumpe sobre su traza. Su firme es de tierra y su uso principal es el de acceso a las parcelas de cultivo que se encuentran en sus inmediaciones.

- Vereda Chimetes. Arranca esta vía pecuaria del Cordel de Aragón y con rumbo SE, a la altura del lugar de Llobatera, término municipal de Riba-Roja de Turia, llevando consigo el Camino del Plá de Atochar.

  Cruza el Camino de Carasoles y continúa sobre el Camino del Collado, desde el cual se introduce en el término municipal de Manises.

  En este último término toma como eje el Camino a Riba-Roja de Turia, con rumbo este, encontrándose a su derecha el Camino del Collado y por su izquierda el Montemayor. Más tarde llega su traza a la carretera de Quart de Poblet a Lliria (CV-370), la cual sigue unos metros.

  Abandona la carretera y cruza el FF.CC. de Liria, quedando a su derecha el paraje la Partida de Barranco Hornos y la Masía de la Cova y a la izquierda el cauce del río Turia. A continuación cambia su rumbo al SE y cruza del Camino de Aldaya a la Cova estableciendo aquí contacto tangencial con el acueducto de Valencia, del cual se separa a los pocos metros volviendo a cruzar el Camino de la Cova.

  Atraviesa entonces el casco urbano de Manises, sube la carretera de Quart de Poblet y sale su trazado a este término municipal vecino por el camino del mismo nombre.

  Su anchura legal es de 20,89 m. y la real oscila entre los 2,5 y los 3 m., encontrándose toda ella transitable. Su uso es principal, al igual que en las demás vías descritas, es de acceso a los cultivos de cítricos y secano que se encuentran en sus inmediaciones.

- Vereda del Bobal. Parte de la Cañada Real de Alcublas en el municipio de Benaguasil a la altura del paraje Vilanova, siguiendo el trazado de la carretera CV-333 entrando en la localidad de Benaguasil, desde dónde sale siguiendo el trazado de la CV-373 y desviándose por el Camí de Boval, dirección el T.M. de La Pobla de Balvona. Esta zona queda dentro del ámbito del PORN del Turia. Posteriormente continúa en el término municipal de La Pobla de Balvona en dirección a la población del mismo nombre, sirviendo de límite al aámbito del PORN (Vereda de Bobal de l'Eliana a Paterna).

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2.2.4.2 Bienes arqueológicos y arquitectónicos protegidos

La tabla adjunta recoge el inventario de bienes arqueológicos y arquitectónicos protegidos incluidos en el ámbito del PORN del Turia.

NOMBRE	TIPO	ADSC. CULTURAL	CRONOLOGÍA	CÓDIGO	MUNICIPIO	COORDENADAS
Lloma de Betxi	Poblado	Bronce	1500-1200 A.C.	4614190	Paterna	x: 714200 y: 4378400
Acueducto Romano	Acueducto	E.romana		4614190	Paterna	x:716500 y: 4376800
Barranc Cano	Poblado	E.romana	S.II D.C.	4614190	Paterna	x:715500 y: 4376700
Despeñaperros	Poblado	Bronce,iberica	1600-1500 A.C.,200 A.C.	4614190	Paterna	x:717100 y: 4376700
Testal del Moly	Poblado	E.media	S.XIII-XIV	4614190	Paterna	x:719000 y: 4376000
Cova del Cavall	Cueva	Bronce-hierro		4611147	Lliria	x:706300 y: 4388500
Cerro Partido		Bronce,iberica		4610191	Pedralba	x:696400 y: 4387800
Presa de la Pea	Presa	Romana		4610191	Pedralba	x:696500 y: 4386000
Llometa del tio Figuetes	Poblado	Bronce,iberica		4611051	Benaguasil	x:703200 y: 4385400
Porxinos	Acueducto	Romana		4611214	Riba-Roja de Turia	x:707500 y: 4380700
La Llobatera	Horno	Romana	S.III-IV D.C.	4611214	Riba-Roja de Turia	x:711700 y: 4377300
Valencia la Vella					Riba-Roja de Turia	x: 712827 y: 4378760

2.2.4.3 Elementos etnográficos

Los elementos etnográficos inventariados en el ámbito de estudio son:

NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS	
		X	Y
ACUEDUCTO 1 DE LA ACEQUIA MAYOR	Villamarxant	702443	4384902
ACUEDUCTO 2 DE LA ACEQUIA MAYOR	Villamarxant	702388	4384552
ACUEDUCTO DEL MAS DEL MORO	Villamarxant	706387	4382184
ACUEDUCTO DEL PALMERAL	Villamarxant	701066	4385825
AQÜEDUCTE	Villamarxant	702800	4384400
ASSUT	Villamarxant	702600	4385400
AZUD DE LA ACEQUIA DE RIBAROJA	Villamarxant	704978	4382673
AZUD DE LA ACEQUIA MAYOR	Villamarxant	699633	4386920
AZUD DE LORCA	Villamarxant	702500	4385460
CENTRAL ELÉCTRICA DE LA ACEQUIA MAYOR	Villamarxant	706557	4382125
CENTRAL HIDROELÈCTRICA LA PEA	Villamarxant	699350	4386700
MEDIDOR DE LA ACEQUIA DE LORCA	Villamarxant	704590	4384153
MOLÍ DE CABET	Villamarxant	703300	4384325

NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS	
		X	Y
MOLÍ DE LA BARCA	Villamarxant	704575	4384177
MOTOR D'AIGUA	Villamarxant	701625	4385925
MOTOR DE LA COSA	Villamarxant	703243	4384309
MOTOR DE LA PEA 1	Villamarxant	699931	4386681
MOTOR DE LA PEA 2	Villamarxant	700003	4386859
MOTOR DEL MAAS DELS FRARES	Villamarxant	701641	4385911
MOTOR DEL MAS DEL MORO	Villamarxant	706387	4382184
MOTOR NUEVO DE PABREL	Villamarxant	701532	4385889
MOTOR NUEVO DEL PALMERAL	Villamarxant	701066	4385825
MOTOR VIEJO DE L'ALGINET	Villamarxant	702834	4384408
MOTOR VIEJO DE PABREL	Villamarxant	701430	4386040
MOTOR VIEJO DEL PALMERAL	Villamarxant	701066	4385825
PARTIDOR DE LA ACEQUIA FILLOLA	Villamarxant	703815	4383643
PERDEDERO DE LA ACEQUIA MAYOR	Villamarxant	701066	4385825
PONT DE FERROCARRIL SOBRE EL BARRANC D	Villamarxant	705950	4381875
PONT DE FERROCARRIL SOBRE EL RIO TÚRIA	Villamarxant	705775	4382675
PONT SOBRE EL BARRANC DE LA LLOMAINA	Villamarxant	700725	4381775
PONT SOBRE EL BARRANC DE LA TEULA	Villamarxant	704375	4382575
PONT SOBRE EL BARRANC DE MUNCHOLINA	Villamarxant	705975	4382200
PONT SOBRE EL BARRANC DE TEULADA	Villamarxant	703700	4382475
PONT SOBRE EL BARRANC DELS OMS	Villamarxant	705250	4382677
PONT SOBRE EL RIO TÚRIA	Villamarxant	704450	4384075
PRIMER GALIPUENTE ACEQUIA LORCA	Villamarxant	704441	4384240
RESPIRADERO DE LA ANTIGUA ACEQUIA MAYO	Villamarxant	700494	4386437
SEGUNDO GALIPUENTE ACEQUIA LORCA	Villamarxant	704590	4384153
SIFÓN 1 DE LA ACEQUIA MAYOR (entrada y	Villamarxant	704934	4382707
SIFÓN 2 ACEQUIA FILLOLA (entrada y sal	Villamarxant	704927	4381793
SIFÓN 2er ROLLET DE BURXASSACOS	Villamarxant	706146	4383322
SIFÓN DEL ROLL DE BURXASSACOS. ACEQUIA	Villamarxant	706195	4383372
ACUEDUCTO 1 DE LA ACEQUIA DEL QUINT	Riba-Roja de Turia	707974	4380863
AQÜEDUCTE SOBRE EL BARRANC DE LA GRANO	Riba-Roja de Turia	712425	4380725
BAIXADOR FGV DE LA VALLESA-PLA	Riba-Roja de Turia	712800	4380500
PARTIDOR DEL MANDOR	Riba-Roja de Turia	712341	4380712
PONT DE FERROCARRIL SOBRE EL BARRANC D	Riba-Roja de Turia	711425	4379375
PONT DE FERROCARRIL SOBRE EL BARRANC D	Riba-Roja de Turia	707750	4380725
PONT SOBRE EL BARRANC DE LA PEDRERA	Riba-Roja de Turia	711425	4379425
PONT SOBRE EL BARRANC DE PORCHINOS	Riba-Roja de Turia	707800	4380750
PONT SOBRE EL RIU TÚRIA	Riba-Roja de Turia	709700	4380775
SIFÓN 1 DE LA ACEQUIA DEL QUINT (SOLO	Riba-Roja de Turia	708101	4380952
SIFÓN 2 DE LA ACEQUIA DEL QUINT (entra	Riba-Roja de Turia	708814	4380751
SIFÓN 4 DE LA ACEQUIA DEL QUINT (entra	Riba-Roja de Turia	711809	4379776
AZUD DE LA ACEQUIA DE BENAGUASIL	Benaguasil	699800	4387007
MINA MAS DEL RÍO (ACEQUIA DE BENAGUASI	Benaguasil	702088	4386512
MOTOR DE LA NAHORA	Benaguasil	704240	4384630
MOTOR DEL CREMATS	Benaguasil	705290	4384160
PARTIDOR ACEQUIA DE LORCA. ROLL DE LA	Benaguasil	707700	4382510
PARTIDOR ACEQUIA DE LORCA. ROLL DEL MÚ	Benaguasil	708210	4382510
PRIMERA MINA DE LA ACEQUIA DE BENAGUAS	Benaguasil	700640	4386640

NOMBRE	MUNICIPIO	COORDENADAS	
		X	Y
SEGUNDA MINA DE LA ACEQUIA DE BENAGUAS	Benaguasil	700744	4386561
SIFÓN 1er ROLLET DE BURXASSACOS	Benaguasil	706073	4383275
SIFÓN 2º ROLLET DE BURXASSACOS	Benaguasil	706121	4383301
SIFÓN CONDUCCIÓN LORCA - QUINT	Benaguasil	707217	4382611
SIFÓN DE LA RAMBLA CASTELLARDA. ACEQUI	Benaguasil	700361	4386844
SIFÓN DEL CANÓ DE LA RAMBLA. ACEQUIA D	Benaguasil	701970	4386981
SIFÓN DEL ROLL DE VILANOVA	Benaguasil	705243	4383928
TERCERA MINA DE LA ACEQUIA DE BENAGUAS	Benaguasil	700097	4386488
MOLÍ DE DAROQUI I CENTRAL HIDROELÈCTRI	Manises	717675	4375550
ASSUT DE MISLATA, GOLA I ALMENARA	Manises	718555	4375390
ASSUT DE LA SÉQUIA DE MESTALLA	Paterna	719050	4375240
ASSUT, CASA DE COMPORTES DE LA SÉQUIA	Paterna	718145	4375610
Corral de Bassa Barreta			
Cuevas de pastores			
Hornos de cal			

2.2.5 Medio Socioeconómico

El ámbito territorial del PORN incluye la práctica totalidad de los términos municipales de Vilamarxant, Riba-Roja del Turia y Benaguasil y zonas más o menos amplias de Pedralba, Lliria, Paterna y Manises. Los términos municipales de San Antonio de Benageber, Valencia, Cheste, Mislata, L'Eliana y Quart de Poblet son afectados en una pequeña parte de su territorio.

Estos municipios pertenecen a las comarcas de Valencia, Los Serranos, El Camp del Túria y L'Horta Oest. Todos ellos tienen en común la proximidad a la capital de provincia (Valencia), incluso alguno de ellos se encuentra dentro del área de influencia metropolitana. Esta característica ha influido de manera directa en su socioeconomía: lo que en un principio comenzó con una proliferación de segundas residencias para los vecinos de la gran urbe, se ha convertido finalmente, en su gran mayoría, en destinos definitivos debido a la apertura de nuevas vías rápidas de comunicación (autovía de Lliria y ramales), junto a las que se han levantado polígonos industriales de gran envergadura y diversificación en cuanto a su producción.

A modo de conclusión cabría decir que la elevada densidad poblacional de la zona, conjuntamente con su notable poder adquisitivo, provocan un aumento en cuanto a la demanda de zonas de esparcimiento y disfrute de la naturaleza, y es dentro de esta creciente demanda de la población metropolitana donde se situaría el proyecto del bosque metropolitano del Turia.

2.2.5.1. Población

La evolución de la población en una superficie o comarca es un excelente indicador de su estado socioeconómico. La disposición de esta población a abandonar su antigua residencia en favor de otros lugares con mejores perspectivas económicas está directamente relacionada con la calidad de vida que la población disfruta en su zona de origen y la que va a disfrutar en destino.

Con una población de 4.692.449 de habitantes, la Comunidad Valenciana supone el 10,6% del total nacional. Sin embargo, la distribución provincial espacial de esta población es muy

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

heterogénea concentrándose el 51,5% de la población en Valencia, más concretamente en su área metropolitana, donde la densidad supera los 5.000 hab/km2, correspondiendo el 37 % y 11,5% a Alicante y Castellón, respectivamente. Los municipios de la zona de estudio, se han visto influenciados precisamente por esta cercanía a la urbe, y han visto incrementada su población en las últimas décadas, en algunos casos de manera espectacular. A continuación se muestra una tabla con la superficie y la población de hecho por municipios en el año 2005 (últimos datos disponibles), así como la correspondiente densidad de población para dicho año:

DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL AÑO 2004 EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁMBITO DE ESTUDIO			
Municipio	**Superficie (km^2)**	**Población (2004)**	**Densidad ($hab./km^2$)**
Benaguasil	25	9.850	394
Cheste	71	7.319	103
L'Eliana	9	15.666	1741
Liria	228	20.224	89
Manises	20	28.866	1.443
Mislata	2	42.927	21.464
Paterna	36	54.560	1516
Pedralba	59	2.492	42
Quart de Poblet	20	25.509	1.275
Riba-Roja de Turia	58	17.251	297
San Antonio Benageber	9	4.356	484
Valencia	135	796.549	5.900
Vilamarxant	71	7.152	101
Total ámbito de estudio	743	1.032.721	1.353
Total provincia Valencia	10.804	2.358.919	218
Total Comunidad Valenciana	23.253	4.543.304	195

Fuente: Datos del INE (Instituto Nacional de Estadística), Cifras de población referidas al 01/01/2005. Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre

Exceptuando el municipio de Quart de Poblet que ha sufrido una ligera disminución de su población desde 1989, el resto de los municipios presentan una evolución positiva y constante a lo largo del tiempo. Destacan los municipios de L'Eliana, en el que se ha multiplicado por nueve su población entre 1960 y 1991 y de Riba-roja de Turia que en el año 1989 contaba con 9.693 habitantes apenas un poco más de la mitad de los que existen en la actualidad.

2.2.5.2. Mercado de trabajo

En un marco regional, la Comunidad Valenciana constituye la tercera comunidad autónoma española en términos de Producto Interior Bruto (PIB) que representa el 10,0% de la producción total de España (Datos Cámara de Comercio de Valencia, 2002), siendo además una de las zonas de mayor crecimiento y actividad. Uno de los factores de mayor relevancia a la hora de explicar la gran atracción ejercida por este territorio sobre la población alóctona, se puede comprender al observar las cifras relativas al mercado regional de trabajo; su tasa de actividad es superior en a la española y la de paro casi un punto más baja.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

% DE PARO REGISTRADO Y TASA DE PARO DE LOS MUNICIPIOS DEL PORN		
	Paro registrado en % s/población total 2005	**% Paro s/pob. act. (Censo 01)**
Benaguasil	3,5	8,7
Cheste	3,7	8,7
Eliana (l')	2,9	10,4
Llíria	4,2	11,8
Manises	4,9	14,8
Mislata	5,2	14,8
Paterna	4,6	13,9
Pedralba	3,1	7,6
Quart de Poblet	5,1	13,1
Riba-roja de Túria	3,5	10,8
San Antonio de Benagéber	3,5	9,5
Valencia	4,2	14,4
Vilamarxant	4,1	10,0
Total Prov. Valencia	4,4	12,1
Total Comunidad Valenciana	4,2	11,6
Total ESPAÑA	4,5	14,1

Fuente: Censo 2001

2.2.5.3. Estructura productiva

La distribución por sectores económicos en la Comunidad Valenciana tiene la siguiente composición: servicios 61,34%, industria 24,27%, construcción 10,53% y agricultura 3,88% (Datos Memoria CES-CV, 2005; Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana).

Esta Comunidad se caracteriza por disponer de una industria manufacturera autóctona, con un claro predominio de pequeñas y medianas empresas que producen bienes para el consumo final. La actividad industrial supone el 12% del conjunto español. En la actualidad se observa una tendencia a la producción de bienes intermedios en determinados núcleos industriales de su geografía.

El sector agrario supone el 40% de las exportaciones españolas y el subsector citrícola un 80% de la producción española.

En el sector servicios destacan las actividades relacionadas con el comercio, la hostelería y el transporte que absorben el 43,3% del VAB del sector. El subsector más relevante es el comercio: 70.000 puestos de venta al por menor que generan el 29,6% del empleo en el sector servicios.

El turismo es una de las principales actividades generadoras de riqueza, se estima que representa un 11% del PIB. La Comunidad Valenciana es la segunda de España en cuanto a recepción de turismo interior y la tercera en cuanto al turismo exterior. En 2002 se registraron en su territorio más de 52 millones de pernoctaciones, un 2,5% menos que el año anterior. En los últimos años el turismo rural en las zonas de interior está experimentando un desarrollo muy notable, habiendo aumentado un 680% en el periodo 1996-2002.

Los municipios del ámbito de estudio han experimentado una importante transformación económica en las últimas décadas. Después del proceso de industrialización (apoyado por la entrada de grandes empresas multinacionales), los años setenta y ochenta han sido protagonistas de un significativo proceso de terciarización, alcanzando el sector servicios un mayor peso, en detrimento del sector agrario.

En la industria, las principales características del tejido productivo son:

- Un porcentaje muy elevado de empresas de pequeño y mediano tamaño.
- Elevada concentración espacial y sectorial de las actividades.
- La economía se caracteriza por su elevada orientación exportadora
- Predominio de las actividades productivas intensivas en mano de obra.

2.2.5.4. Indicadores de actividad económica

Los municipios presentan un nivel medio de renta familiar disponible por habitante medio-elevado. Destacan términos como l'Eliana, Paterna, Riba-Roja de Turia y Valencia. A continuación se muestra una tabla con los indicadores representativos de la actividad económica por municipios.

INDICADORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA							
	ÍNDICE INDUSTRIAL	ÍNDICE COMERCIAL	ÍNDICE DE RESTAURACIÓN Y BARES	ÍNDICE TURÍSTICO		ÍNDICE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
				2005	1999	2005	1999
Benaguasil	19	11	13	0	0	13	13
Cheste	73	11	13	1	0	40	28
L´Eliana	14	39	26	13	7	25	26
Llíria	51	33	34	3	4	36	33
Manises	68	86	59	28	28	59	61
Mislata	32	63	71	0	0	45	52
Paterna	219	148	101	19	3	140	148
Pedralba	4	3	4	1	0	4	3
Quart de Poblet	191	81	54	0	0	78	119
Riba-roja de Túria	60	58	35	5	2	47	37
San Antonio de Benagéber	12	4	2	0	0	7	6
Valencia	861	2.512	2.591	1.753	1.627	2.021	2.366
Vilamarxant	16	10	9	3	0	12	10
Total Prov. Valencia	5.391	5.814	5.362	2.741	2.476	5.207	5.627
Total Comunidad Valenciana	11.509	10.954	11.011	8.874	8.140	10.870	10.449

Índice industrial. Índice comparativo de la importancia de la industria (incluida la construcción), referido a 2003. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades industriales. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la industria de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos (IAE) en España = 100.000 unidades.
Índice comercial. Índice comparativo de la importancia del comercio (comercio mayorista y minorista conjuntamente), referido a 2003. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades del comercio mayorista y comercio minorista conjuntamente. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la actividad comercial de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de **recaudación de impuestos en España = 100.000 unidades.**
Índice de restauración y bares. Índice comparativo de la importancia de la restauración y bares (restaurantes, cafeterías, bares, etc.), referido a 2004. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades de restauración y bares. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la actividad de restauración y bares de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos en España = 100.000 unidades.
Índice turístico. Índice comparativo de la importancia turística, referido a 2003 y a 1998. Se obtiene en función de la cuota o impuesto de actividades económicas correspondiente a las actividades turísticas, el cual se basa a su vez en la categoría de los establecimientos turísticos (hoteles y moteles, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, fondas y casas de huéspedes, campings y apartamentos gestionados por empresas), número de habitaciones y ocupación anual (todo el año o parte del año); por lo que constituye prácticamente un indicador de la oferta turística. El valor del índice indica la participación (en tanto por 100.000) que corresponde a cada municipio, provincia o comunidad autónoma sobre una base nacional de 100.000 unidades (total euros recaudación impuesto (IAE) = 100.000).
Índice de actividad económica. Índice comparativo del conjunto de la actividad económica, referido a 2004 y a 1999. Se obtiene en función del impuesto correspondiente al total de actividades económicas empresariales (industriales, comerciales y de servicios) y profesionales. Es decir, incluye todas las actividades económicas excepto las agrarias.El valor del índice expresa la participación de la actividad económica (en tanto por 100.000) de cada municipio, provincia o comunidad autónoma sobre una base nacional de 100.000 unidades equivalente a la recaudación del impuesto de actividades económicas empresariales y profesionales.

Fuente: Anuario Económico de España 2006 La Caixa

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Para conocer la capacidad de consumo de un municipio se utiliza el indicador cuota de mercado que constituye una orientación adecuada para valorar y ponderar la cantidad de productos y servicios que, teóricamente y en igualdad de condiciones, pueden absorber los municipios, especialmente cuando se trata de productos o servicios que son objeto de una distribución homogénea. Para los municipios estudiados es la que sigue:

INDICADORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	
	Cuota de Mercado 2005
Benaguasil	21
Cheste	18
Eliana (l')	34
Llíria	44
Manises	62
Mislata	84
Paterna	119
Pedralba	6
Quart de Poblet	60
Riba-roja de Túria	40
San Antonio de Benagéber	8
Valencia	1.757
Vilamarxant	15
Total Prov. Valencia	5.388
Total Comunidad Valenciana	10.608
Total ESPAÑA	100.000

Fuente: Anuario Económico de España 2006 La Caixa

2.2.5.5. Planificación urbanística y territorial

Las determinaciones más relevantes desde el punto de vista de la planificación urbanística y territorial, son la clasificación y calificación urbanística del suelo.

Para el estudio de estas variables, se ha partido del mapa de "Planeamiento Urbanístico en la Comunidad Valenciana", de la Serie Cartografía Temática de la Consellería d'Obres Públiques, Urbanismo i Transports de la Generalitat Valenciana (1999), volumen Nº 6, escala 1:50.000, actualizando su contenido con las modificaciones al planeamiento general de los municipios afectados que se han aprobado desde entonces.

Al analizar el planeamiento vigente en los municipios de la Comunidad Valenciana se diferencian cuatro tipos de planes diferentes:

- Planes Generales de Ordenación Urbana
- Normas Subsidiarias de Planeamiento
- Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano
- Planes Generales de la LRAU (Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

Asimismo, según todo este compendio legislativo, se tienen tres clases de suelo:

- Urbano
- Urbanizable

- No Urbanizable

La calificación del suelo contempla la discriminación de los siguientes usos globales:

- Usos urbanos o urbanizables
  - Residencial
  - Industrial
  - Terciario
  - Equipamientos y servicios
  - Mixtos
  - Otros usos
- Usos rústicos o no urbanizables
  - Con protección específica
  - Sin protección específica

Tras análisis de la mencionada cartografía, para el ámbito de estudio total se obtienen las siguientes conclusiones sobre el suelo comprendido.

Se observa una preponderancia del suelo no urbanizable (más del 90%) sobre el urbano o urbanizable dentro del ámbito territorial del PORN. Esto es así, porque la primera definición de superficie total a estudiar ha buscado precisamente, este tipo de suelo, entendiéndolo como más apropiado para los usos y actuaciones que se puedan definir. Además, la propia definición de espacio natural protegido entraría de lleno en conflicto con un suelo en el que haya o pudiese haber usos de tipo industrial o residencial.

Destaca también la gran cantidad de suelo no urbanizable protegido que se interfiere en la zona de estudio. Este hecho no deja de reflejar esa búsqueda de terrenos de gran calidad ecológico-paisajística con un objetivo ocio-protector, es decir, se busca recuperar y dar accesibilidad a la población urbana a estos espacios de valor, siempre con las restricciones oportunas.

Dentro de los suelos urbanizables, destacan los de carácter residencial. No obstante, el uso residencial en esta zona es preferentemente de baja densidad, existiendo numerosas urbanizaciones ocupadas por una población urbana, que busca en este lugar un segundo domicilio de descanso la mayor parte de los casos; si bien es cierto, que gracias a la mejora de infraestructuras de acceso llevada a cabo en los últimos años, gran parte de esta población ha convertido ya estas urbanizaciones en su primer domicilio.

En todo caso, los núcleos urbanos y sus zonas periurbanas se han excluido del ámbito por la incompatibilidad de usos que en estas zonas se generaría si se hubieran contemplado.

2.2.5.6. Infraestructuras

2.2.5.6.1. Viarias

La infraestructura viaria mayor que cruza el ámbito de estudio es la A-7, en su tramo denominado “By Pass”; lo atraviesa de noreste a suroeste, a la altura de los términos municipales de Paterna y L’Eliana.

También la Autovía de Ademuz (CV-35), a su paso por el término municipal de Paterna

interfiere en el ámbito. En el mismo término y a escala inferior, la carretera nacional N-335, en su desembocadura sobre el By Pass de la A-7, corta al área de estudio.

También hay que mencionar por su extensión la carretera CV-50 que une al núcleo urbano de Vilamarxant con Cheste, pasando entre los MUPs la Llomaina y les Rodanes en dirección Norte-Sur. Otra infraestructura a tener en cuenta sería la A-7/E-15 entre Manises y Paterna.

Son además, numerosas las carreteras comarcales y locales, que con mejor o peor firme, atraviesan y dan acceso a la zona de estudio. Todas ellas se relacionan a continuación:

- Autovia: CV-35; CV-3105; CV-368; CV-30; A-7 E15; A-3; N-335 V-30
- Ayuntamiento: CV-3705
- Red Básica: CV-50
- Red Coput: CV-365
- Diputación: CV-336; CV-364; CV-367; CV-368; CV-370; CV-371; CV-372; CV-374; CV-375; CV-376; CV-3770; CV-380; CV-381.

2.2.5.6.2. Ferroviarias

Hay dos líneas principales de ferrocarril que atraviesan la zona, una perteneciente a la Red Nacional de Ferrocarriles y otra a los Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

La primera de ellas cruza el ámbito de estudio en dirección noroeste-sureste, a la altura de los términos municipales de Riba-Roja de Túria y Manises entrando en Villamarxant.

La segunda se corresponde con la línea 2 del metro de Valencia, que da servicio a las poblaciones de la zona metropolitana de esta ciudad, en este caso Paterna, l'Eliana, Benaguasil y Liria. Atraviesa la zona casi de forma paralela a la anterior pero más hacia el norte.

Ademas la zona de La Vallesa se encuentra atravesada al norte por la línea 1 del Metro de Valencia que une el casco de la ciudad con Llíria.

2.2.5.6.3. Líneas eléctricas

El ámbito de estudio se encuentra atravesado por líneas eléctricas alta y baja tensión. A continuación se enumeran las líneas de alta tensión que discurren dentro del ámbito:

- Línea de 132 Kv: desde la central hidroeléctrica en el término de L´Eliana, apenas corta el límite norte del ámbito en los términos L´Eliana y Paterna.
- Línea de 132 Kv: desde la central hidroeléctrica en el término de L´Eliana, corta el ámbito de norte a sur por los términos L´Eliana, Paterna y Manises para entrar en dirección oeste-este en el término de Valencia.
- Línea de 132 Kv: desde la central hidroeléctrica en el término de L´Eliana, corta el ámbito de forma paralela al límite del término Paterna para atravesar el término de Riba-Roja en dirección este-oeste. Al llegar al término de Vilamarxant cambia de dirección coincidiendo con el límite del término y del ámbito de estudio.
- Línea de 132 Kv: atraviesa la zona sur del ámbito en dirección oeste-este desde Paterna, pasando por Manises, Riba-roja del Turia hasta salir del ámbito en la zona sureste del término de Vilamarxant.
- Línea de 220 Kv, entra en el ámbito por la zona noreste y atraviesa el término de Paterna en la dirección noreste-suroeste. En Manises sigue el límite del término municipal.

- Línea de 220 Kv, en la zona el término de Valencia atraviesa la zona de estudio en dirección oeste-este hasta salir de ella en el término de Quart de Poblet.
- Línea de 400 Kv: la zona de la Vallesa de Mandor corta el ámbito de norte a sur y se subdivide en dos líneas de 400 Kv en el término de Riba-roja del Turia.

2.2.5.6.4. Hidráulicas

Entre las infraestructuras hidráulicas más notables que interfieren el ámbito de estudio, destaca el embalse de La Vallesa, embalse actualmente tan naturalizado que ha sido incluido en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

Es notable también la red de acequias que, captando su agua en el río Túria, riegan toda la Huerta de Valencia y los cultivos de cítricos de su entorno.

Y como infraestructuras previstas para un futuro de gran relevancia y afección al presente proyecto, se encuentran:

El canal del Trasvase de Ebro, que actualmente mantiene su área de servidumbre respetada y que cruzará el ámbito del bosque a la altura de los términos de Pedralba y Riba-Roja del Turia, pasando por los Montes de Utilidad Pública v 88 (Cuevas de Caudete y Palmeral) y v 90 (La Pea).

El futuro embalse de Vilamarxant, que anegará parte de las riberas del río Túria y del área del Bosque Metropolitano en la zona comprendida entre los términos de Pedralba, Vilamarxant y Liria.

2.2.5.6.5. Minas

Sólo se conoce para la zona de estudio, la existencia de minas a cielo abierto, o canteras de extracción de áridos de tipo calcáreo. Dentro de la zona abarcada por el siguiente estudio, se localizan seis canteras, todas ellas localizadas dentro del término municipal de Riba-Roja del Turia.

En la zona de estudio existen numerosas canteras de calizas, la mayor parte activas. La mayor densidad de estas infraestructuras se registra en la parte más nororiental del término municipal de Riba-Roja de Turia, donde le confieren al espacio un aspecto de mosaico definido por zonas forestales degradadas, cultivos intercalados y las mencionadas canteras. Las canteras se localizan básicamente en los siguientes parajes:

- En el paraje de la Possa, al oeste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
- En la zona del barranco de la Pedrera, al noreste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
- En el paraje de El Cavalló de Possa, al este del T.M. de Riba-Roja del Turia.
- En la montaña de los Carasoles, al sureste del T.M. de Riba-Roja del Turia.
- En el paraje de Els Cabeços, al noroeste del T.M. de Benaguasil, esta cantera se encuentra activa.
- En La Peñarroya en el T.M. de Cheste.

2.2.5.6.6. Otras infraestructuras

Existen otras infraestructuras en la zona, principalmente aquellas que dotan de servicios a los núcleos urbanos, (gaseoductos, EDAR, líneas telefónicas, redes de saneamiento y abastecimiento, etc., cuyo trazado y afección habrá de contemplarse desde la perspectiva

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

de salvarlo y/o minorar su impacto sobre el espacio.

2.2.5.7 Senderos y vías verdes

Los senderos homologados se rigen por una normativa internacional de señalización que los clasifica, a nivel europeo, en tres tipologías en función de la distancia y la dificultad del recorrido:

- Senderos de Gran Recorrido (GR): Itinerarios de más de 50 km que se realizan por etapas, en varias jornadas. Estan señalizados con los colores blanco y rojo.
- Senderos de Pequeño Recorrido (PR): Itinerarios entre 10 y 50 km; pueden tener menos de 10 km dependiendo de su dificultad, desnivel, etc. Se realizan en una jornada y estan señalizados con los colores blanco y amarillo.
- Senderos Locales (SL): Itinerarios de menos de 10 km con carácter temático, que nos muestran lugarescercanos y característicos de la zona. Están señalizados con los colores blanco y verde.

Dentro del ámbito del PORN existe un Senderos de Pequeño Recorrido, el PR-CV 175, de 13 km y dificultad media que discurre por Les Rodanes en el T.M. de Vilamarxant.

2.2.5.8 Áreas recreativas

Dentro del ámbito del PORN se identifican dos áreas recreativas, a saber:

- Pedrera del Rey. T.M. de Vilamarxant. Desde Villamarxant hacia Cheste sale a 4Km un camino forestal a la derecha pasando por una urbanizacion siguiendo una carretera sinuosa hasta llegar al área. Cuenta con: Zona de fuego, mesas y bancos, fuente, aparcamiento, cobertizo, comedor y wcs.
- La Playeta. T.M. de Pedralba. Se accede por un camino rural desde la localidad de Pedralba hasta el río Turia. Cuenta con: Zona de fuego,

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2.2.6 Identificación, descripción y valoración de las Unidades Ambientales

La integración de los principales factores ambientales estudiados en epígrafes anteriores, asi como el conocimiento directo del terreno y los fotogramas aéreos permiten definir una serie de zonas homogéneas denominadas Unidades Ambientales. Dichas Unidades pueden interpretarse como la manifestación externa de los ecosistemas subyacentes, esto es, sistemas de relaciones de funcionamiento unitario cuyas componentes y procesos son precisamente los factores inventariados. De manera que, las Unidades Ambientales, por su carácter sintético, ayudan a comprender la organización y el funcionamiento del medio (biótico y abiótico) en el territorio, al tiempo que ponen de manifiesto tanto los valores de conservación del ámbito como, desde el punto de vista de la planificación, las limitaciones y potencialidades que presenta para cualquiera que sea su uso futuro.

2.2.6.1 Identificación de las Unidades Ambientales

La identificación de las unidades ambientales en el ámbito territorial del PORN del Turia se realiza atendiendo a cuatro criterios fundamentales:

- Criterios ecológicos
- Criterios científico-culturales
- Criterios productivos
- Criterios paisajísticos

En general, el criterio utilizado en la definición de las unidades ambientales es, preferentemente, el ecológico, complementándolo con el criterio paisajístico. Básicamente su delimitación resulta de combinar la base geomorfológica, el recubrimiento vegetal y el uso del suelo.

Existen además ciertas características del territorio que no tienen relevancia por sí solas para definir unidades de síntesis pero que, condicionan fuertemente el destino de la unidad sobre la que operan. Estos condicionantes se tratan de forma superpuesta como sobrecarga o aspectos críticos de las unidades. Concretamente para el caso que nos ocupa se han definido las siguientes:

- Hábitats de interés comunitario[7].
- Zonas con riesgo de deslizamientos y desprendimientos
- Zonas con riesgo de inundaciones
- Zonas muy vulnerables a la contaminación de acuíferos
- Elementos del patrimonio histórico-cultural

En función de estas consideraciones se han definido 25 unidades ambientales, a saber:

- U.A.1) Pinar mediterráneo -pino carrasco (*Pinus halepensis*)- sobre lomas

[7] Se representen cartográficamente según SIT de la Conselleria de Territori i Paisatge de la Generalitat Valenciana.

dolomíticas y/o carbonatadas moderadamente karstificadas, incluye parcelas dispersas con cultivos.

- U.A.2) Mosaico irregular de matorral mixto, con rebrotes de pino carrasco, y cultivos de secano sobre laderas dolomíticas, areniscas, arcillas y margas.
- U.A.3) Cañón del Turia, complejo fluvial encajado entre lomas dolomíticas con vegetación de ribera madura: galería arbórea mixta.
- U.A.4) Cultivos de frutales en regadío sobre sedimentos cuaternarios (arenas, limos y cantos) en las terrazas del río Turia.
- U.A.5) Curso y márgenes del río Turia en áreas abiertas de topografía llana con una vegetación de ribera mas o menos evolucionada, según tramos, desde cañar mixto hasta galería arbórea.
- U.A.6) Mosaico irregular de bosquetes de pino carrasco mas o menos aclarados, matorral, cultivos y edificaciones dispersas en lomas de pendientes suaves compuestas por conglomerados y arcillas.
- U.A.7) Área de matorral en regeneración post-incendio en la vertiente sur de “La Pea” con rebrotes de pino carrasco sobre lomas dolomíticas.
- U.A.8) Rambla Castellarda, cauce abierto -prácticamente seco durante todo el año- que arrastra gran cantidad de materiales y cuenta con una cubierta vegetal dominada por un pastizal leñoso mixto.
- U.A.9) Barranco del Tollo, cauce vertiente a la Rambla Castellarda en dirección oeste-este cuyas márgenes aparecen tapizadas por matorral y cultivos.
- U.A.10) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre cerros y laderas de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.
- U.A.11) Áreas de matorral post-incendio con regeneración de pino carrasco sobre laderas y cerros de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.
- U.A.12) Garriga mas o menos degradada sobre laderas y cerros formados por calizas, dolomías y margas de pendientes acusadas. Incluye parcelas dispersas con cultivos.
- U.A.13) Red de barrancos tributarios del Turia, cauces de agua prácticamente secos durante todo el año- que discurren por zonas de topografía llana o suvemente alomada, entre cultivos, matorral, edificaciones y pinar.
- U.A.14) Mosaico irregular de cultivos y garriga degradada en áreas de topografía llana o ligeramente alomada de litología variable.
- U.A.15) Cultivos de regadío, fundamentalmente frutales, sobre limos de vertiente en la cuenca sedimentaria del río Turia.
- U.A.16) Rambla primera Escorihuela, cauce de agua intermitente vertiente al río Turia con dirección general norte-sur e importante arrastre de materiales, márgenes tapizadas por matorral.
- U.A.17) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre areniscas, margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.
- U.A.18) Lomas calizas que afloran en la llanura de inundación del Turia y albergan un mosaico de cultivos, matorral y edificaciones.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

- U.A.19) Zona Húmeda, embalse de La Vallesa y Entorno.
- U.A.20) Área de matorral post-incendio con regeneración de pino carrasco sobre areniscas, margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.
- U.A.21) Red de vías pecuarias, corredores ecológicos.
- U.A.22) Canteras de extracción de áridos.
- U.A.23) Vertederos
- U.A.24) Campo de tiro de Coloms.
- U.A.25) Áreas urbanizadas e infraestructuras

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Plano nº 1. Unidades Ambientales

2.2.6.2 Descripción de las Unidades Ambientales

U.A.1) Pinar mediterráneo -pino carrasco (*Pinus halepensis*)- sobre lomas dolomíticas y/o carbonatadas moderadamente karstificadas, incluye parcelas dispersas con cultivos.	
Localización:	Se localiza al oeste y sur del ámbito del PORN. La Cueva de Caudete y el Palmeral, La Pea, Les Travesses, La Muntanya del Flare, La Canyada de la Millana, els Massís, La Rodaneta Blanca, Llometa del Panat, La Molonera y el Corral Nou.
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 1.537 hectáreas dentro del ámbito. Se trata de una masa forestal bien conservada dominada por el pino carrasco (*Pinus halepensis*) que se acompañan de un estrato arbustivo formado por lentisco (*Pistacea lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), acebuche (*Olea europaea var sylvestris*), palmito (*Chamaerops humilis*), romero macho (*Cistus clusii*), romero (*Rosmarinus officinalis*), acebuches (*Olea europaea var. sylvestris*), tomillo (*Thymus* sp.), etc. La litología dominante son las dolomías y calizas del Cretácico y Mioceno y las pendientes son acusadas.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori; Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae; Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi. ➔ Zonas con riesgo de deslizamientos y desprendimientos: A la altura del lugar de El Alrón, zona limítrofe entre los T.M. de Pedralba y Vilamarxant; Ladera noroccidental del lugar El Palmeral, en el T.M. de Pedralba; La ladera suroccidental de la Lloma del Mas, al norte del T.M. de Benaguasil, y las laderas suroccidental y suroriental de Las Travesses, en la zona limítrofe entre los T.M. de Benaguasil y Lliria. ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: Hormo de cal en la Muntanya de Flare (etnográfico)
Otras consideraciones:	➔ Parte de la unidad incluida dentro del Paraje Natural Municipal “Les Rodanes” ➔ Incluye cuevas del catálogo: Sima del Palmeral y Conjunto de Las Pedrizas

U.A.2) Mosaico irregular de matorral mixto, con rebrotes de pino carrasco, y cultivos de secano sobre laderas dolomíticas, areniscas, arcillas y margas.	
Localización:	Se localiza en el extremo oeste del ámbito del PORN. Cerro Partido y áreas aledañas. 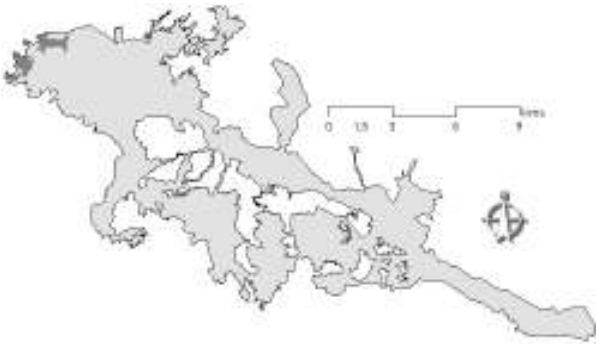
Descripción general de la unidad:	Ocupa 162 hectáreas dentro del ámbito del PORN. La unidad incluye cultivos de frutales en secano y matorral con coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), aliaga (*Ulex parviflorus*), acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), romero macho (*Cistus clusii*), etc. La litología dominante son las dolomñías, areniscas y arcillas del Cretácico y las pendientes son acusadas.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori; Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae; Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi. ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: Yacimiento arqueológico Cerro Partido.

U.A.2) Mosaico irregular de matorral mixto, con rebrotes de pino carrasco, y cultivos de secano sobre laderas dolomíticas, areniscas, arcillas y margas.	
Otras consideraciones:	-

U.A.3) Cañón del Turia, complejo fluvial encajado entre lomas dolomíticas con vegetación de ribera madura: galería arbórea mixta.	
Localización:	Se localiza al oeste del ámbito del PORN, discuerriendo entre laderas dolomíticas, entre el Salto del Lobo y las lomas de La Pea
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 38,7 hectáreas dentro del ámbito. Se trata de una zona de interés geomorfológico y vegetal con la presencia de un bosque de galería bien conservado -pies de álamo (*Populus alba*), chopo negro (*Populus nigra*), sauces (*Salix elaeagnos, Salix purpurea* o *Salix alba*).
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Salicetum discoloro-angustifoliae ➔ Zonas con riesgo de deslizamientos y desprendimientos: Ambos márgenes del río Turia, en la parte más encañonada del tramo comprendido entre el Alto del León y El Alrón, zona limítrofe entre los T.M. de Pedralba y Vilamarxant. Se asienta esta zona sobre litología dolomítica fundamentalmente.
Otras consideraciones:	➔ Afección Ley de Aguas: Zona de Servidumbre y Dominio Público Hidraúlico

U.A.4) Cultivos de frutales en regadío sobre sedimentos cuaternarios (arenas, limos y cantos) en las terrazas del río Turia.	
Localización:	Se localiza siguiendo el cauce del río Turia, en ambas márgenes.
Descripción general de la unidad:	Ocupa 1.715 hectáreas dentro del ámbito del PORN. Se trata de zonas de topografía llana y suelos fértiles en la vega del Turia que albergan cultivos de cítricos, principalmente naranjos y mandarinos y, en menor medida, limoneros. Paisaje de aspecto colorido y ordenado.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Zonas con riesgo bajo de deslizamientos y desprendimientos: La zona de la LLometa de la Barca, la rambla de Mortinet entre T.M. de Vilñamarxant y T.M. de Benaguasil. El margen izquierdo del río Turia entre los lugares denominados El Martinot, el Mirador y Bonavista, al suroeste del T.M. de Paterna. ➔ Zonas con riesgo alto de sufrir inundaciones: Probabilidad de sufrir una inundación un año cualquiera igual o superior al 4%. Por lo que se refiere al calado de la lámina de agua, el nivel de agua esperado general en la zona de inundación es superior a los 80 cm. ➔ Zona muy vulnerable a la contaminación de acuíferos ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: - Yacimiento arqueológico: Testal del Molí

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.4) Cultivos de frutales en regadío sobre sedimentos cuaternarios (arenas, limos y cantos) en las terrazas del río Turia.	
	- Numerosos elementos etnográficos: acequias, puentes, acueducto, sifón, azud, etc.
Otras consideraciones:	➔ Afección Ley de Aguas: Zona de Servidumbre y Dominio Público Hidraúlico

U.A.5) Curso y márgenes del río Turia en áreas abiertas de topografía llana con una vegetación de ribera mas o menos evolucionada, según tramos, desde cañar mixto hasta galería arbórea.	
Localización:	Discurre con dirección noroeste-sureste dentro del ámbito del PORN. 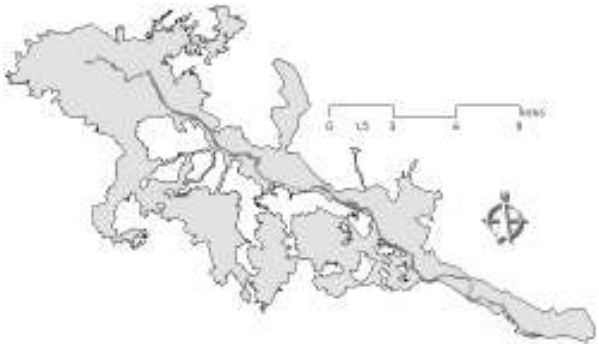
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 388 hectáreas dentro del ámbito. Esta unidad incluye el cauce y las riberas incultas del río que albergan vegetación de ribera, mejor o peor conservada según tramos. Constituye un ecosistema con gran diversidad y productividad, ya que representan la interfase tierra-agua, manteniendo a un buen número de especies tanto acuáticas como terrestres.Gran importancia funcional y paisajística.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Salicetum discoloro-angustifoliae, Equiseto ramosissimi-Erianthetum ravennae, Typho-Schoenoplectetum glauci, Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri. ➔ Zonas con riesgo de deslizamientos y desprendimientos: A la altura del lugar de El Alrón, zona limítrofe entre los T.M. de Pedralba y Vilamarxant; Ladera noroccidental del lugar El Palmeral, en el T.M. de Pedralba. ➔ Zonas con riesgo alto de sufrir inundaciones: Probabilidad de sufrir una inundación un año cualquiera igual o superior al 4%. Por lo que se refiere al calado de la lámina de agua, el nivel de agua esperado general en la zona de inundación es superior a los 80 cm. ➔ Zona muy vulnerable a la contaminación de acuíferos ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: - Yacimiento arqueológico: Presa de La Pea - Numerosos elementos etnográficos: puentes y azuds.
Otras consideraciones:	➔ Afección Ley de Aguas: Zona de Servidumbre y Dominio Público Hidraúlico.

U.A.6) Mosaico irregular de bosquetes de pino carrasco mas o menos aclarados, matorral, cultivos y edificaciones dispersas en lomas de pendientes suaves compuestas por conglomerados y arcillas.	
Localización:	Se localiza en el extremo oeste del ámbito del PORN. El Hondo. 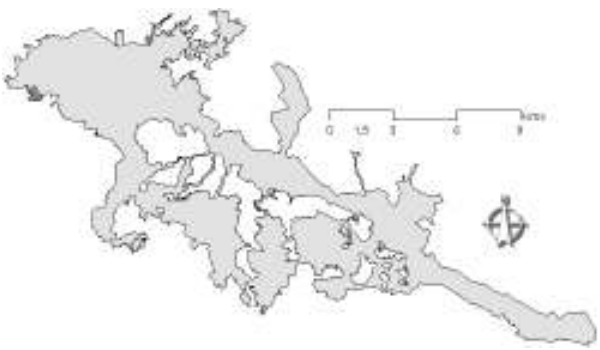

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.6) Mosaico irregular de bosquetes de pino carrasco mas o menos aclarados, matorral, cultivos y edificaciones dispersas en lomas de pendientes suaves compuestas por conglomerados y arcillas.	
Descripción general de la unidad:	Ocupa 34,3 hectáreas dentro del ámbito del PORN. Se trata de un mosaico que incluye bosquetes de pino en las laderas más acusadas y cultivos y edificaciones en las zonas de topografía más suave. Diversidad paisajística y de ecosistemas.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori; Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae; Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi.
Otras consideraciones:	-

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.7) Área de matorral en regeneración post-incendio en la vertiente sur de "La Pea" con rebrotes de pino carrasco sobre lomas dolomíticas.	
Localización:	Se localiza al oeste del ámbito del PORN, vertiente sur de "La Pea"
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 30 hectáreas dentro del ámbito. Se trata de una zona quemada años atrás colonizada por un matorral en evolución sucesional en el que se distinguen pies jóvenes de pino carasco. Incluye laderas de pendientes moderadas con una litología de dolomías del Cretácico.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori; Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae; Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi.
Otras consideraciones:	➔ Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana. En relación con los incendios forestales, el artículo 59 señala que los terrenos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio quedan sujetos a las prohibiciones de clasificación o reclasificación urbanística preceptuadas en la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de junio, del suelo no urbanizable (actualmente derogada por la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del suelo no urbanizable).

U.A.8) Rambla Castellarda, cauce abierto -prácticamente seco durante todo el año- que arrastra gran cantidad de materiales y cuenta con una cubierta vegetal dominada por un pastizal leñoso mixto.	
Localización:	Se localiza en el extremo norte del ámbito del PORN. Discurre en sentido norte-sur hasta desembocar en el río Turia.
Descripción general de la unidad:	Ocupa 30 hectáreas dentro del ámbito del PORN. La unidad incluye el cauce y las márgenes de la rambla, zonas en las que el transporte y depósito del material es muy activo. La vegetación dominante es un pastizal leñoso mixto compuesto de especies como la hierba mosquera (*Dittrichia viscosa*), la caña (*Arundo donax*), la albaida (*Anthyllis cytisoides*), el carrizo (*Phragmites australis*), romero (Rosmarinus officinalis), fenal (*Hyparrhenia hirta*), la globularia (*Globularia alypum*), etc. Gran importancial funcional.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Zona muy vulnerable a la contaminación de acuíferos ➔ Zonas con riesgo alto de sufrir inundaciones: Probabilidad de sufrir una inundación un año cualquiera igual o superior al 4%. Por lo que se refiere al calado de la lámina de agua, el nivel de agua esperado general en la zona de inundación es superior a los 80 cm.
Otras consideraciones:	➔ Afección Ley de Aguas: Zona de Servidumbre y Dominio Público Hidraúlico.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.9) Barranco del Tollo, cauce vertiente a la Rambla Castellarda en dirección oeste-este cuyas márgenes aparecen tapizadas por matorral y cultivos.	
Localización:	Se localiza en el extremo norte del ámbito del PORN. Discurre en sentido oeste-este hasta desembocar en la Rambla Castellarda. 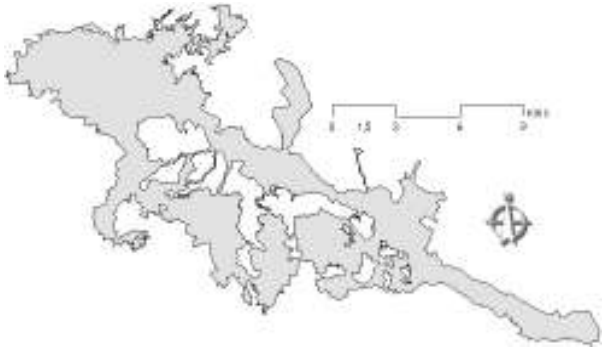
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 15 hectáreas dentro del ámbito. La unidad incluye el cauce y las márgenes de la rambla, zonas en las que el transporte y depósito del material es muy activo. La vegetación dominante es un pastizal leñoso mixto compuesto de especies como la hierba mosquera (*Dittrichia viscosa*), la caña (*Arundo donax*), la albaida (*Anthyllis cytisoides*), el carrizo (*Phragmites australis*), romero (Rosmarinus officinalis), fenal (*Hyparrhenia hirta*), la globularia (*Globularia alypum*), etc. Gran importancial funcional.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Zona muy vulnerable a la contaminación de acuíferos ➔ Zonas con riesgo alto de sufrir inundaciones: Probabilidad de sufrir una inundación un año cualquiera igual o superior al 4%. Por lo que se refiere al calado de la lámina de agua, el nivel de agua esperado general en la zona de inundación es superior a los 80 cm.
Otras consideraciones:	➔ Afección Ley de Aguas: Zona de Servidumbre y Dominio Público Hidraúlico.

U.A.10) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre cerros y laderas de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.	
Localización:	Se localiza al sur del ámbito del PORN. En el paraje de las Rodanas, en la parte oriental del T.M. Villamarxant.
Descripción general de la unidad:	Ocupa 470 hectáreas dentro del ámbito del PORN. La unidad incluye un pinar de pino carrasco que se asienta sobre laderas de pendientes acusadas en una zona de areniscas del Triásico de la facies del Bundsantein. Se trata de una importante singularidad litológica en la Comunidad Valenciana, donde predominan las calizas y dolomías cretácicas y jurásicas. Sotobosque con especies como el lentisco (*Pistacea lentiscus*), el enebro (*Juniperus oxycedrus*), la coscoja (*Quercus coccifera*) o el espino negro (*Rhamus lycioides*). La fauna también se encuentra bien representada, entre las aves se puede citar el ratonero común, el cernícalo vulgar, la lechuza común, el autillo y el mochuelo común, entre los mamíferos destaca la comadreja, el zorro y el jabalí.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori; Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae; Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi. ➔ Zonas con riesgo de deslizamientos y desprendimientos: Laderas en la zona del Racó de Perot presentan riesgo bajo.
Otras consideraciones:	➔ Unidad incluida dentro del Paraje Natural Municipal “Les Rodanes”

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.11) Áreas de matorral post-incendio con regeneración de pino carrasco sobre laderas y cerros de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.	
Localización:	Se localiza al sur del ámbito del PORN. En el paraje de las Rodanas, en la parte oriental del T.M. Villamarxant.
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 35 hectáreas dentro del ámbito. Se trata de una zona quemada años atrás colonizada por un matorral en evolución sucesional en el que se distinguen pies jóvenes de pino carasco. Incluye laderas de pendientes moderadas con una litología de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori; Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae; Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi.
Otras consideraciones:	➔ Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana. En relación con los incendios forestales, el artículo 59 señala que los terrenos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio quedan sujetos a las prohibiciones de clasificación o reclasificación urbanística preceptuadas en la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de junio, del suelo no urbanizable (actualmente derogada por la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del suelo no urbanizable). ➔ Unidad incluida dentro del Paraje Natural Municipal "Les Rodanes"

U.A.12) Garriga mas o menos degradada sobre laderas y cerros formados por calizas, dolomías y margas de pendientes acusadas. Incluye parcelas dispersas con cultivos.	
Localización:	Se localiza en manchas dispersas dentro del ámbito.
Descripción general de la unidad:	Ocupa 1.080 hectáreas dentro del ámbito del PORN. La unidad incluye una garriga mas o menos degradada dónde la especie dominante es la coscoja (*Quercus coccifera*), que se acompaña de otras especies como el romero (Rosmarinus offcinalis), el espino negro (*Rhamnus lycioides*), la aulaga (*Ulex parviflorus*), el brezo (*Erica multiflora*), el enebro (*Juniperus oxycedrus*), etc. Esta garriga ocupa las laderas de mayores pendientes, en las zonas de topografía suve aparecen parcelas dispersas de cultivos de frutales.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi, Balloto hirsutae-Lavateretum maritimae, Thymo piperellae-Hypericetum ericoidis, Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori. ➔ Zona muy vulnerable a la contaminación de acuíferos: En la LLoma del Tio Figuetes y Puntal d´Estevenet en el T.M. de Benaguasil. ➔ Zonas con riesgo de deslizamientos y desprendimientos: Bajo en la zona de la Buitrera la sur del T.M. de LLiria y medio en la zona de Cavalló dels Forners (T.M. Vilamarxant) y Muntanya de Flare (T.M. de Riba-Roja de Turia). ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: Yacimientos arqueológicos: Cova del Cavall y LLoma del Tio Figuetes.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.12) Garriga mas o menos degradada sobre laderas y cerros formados por calizas, dolomías y margas de pendientes acusadas. Incluye parcelas dispersas con cultivos.	
Otras consideraciones:	-

U.A.13) Red de barrancos tributarios del Turia, cauces de agua prácticamente secos durante todo el año- que discurren por zonas de topografía llana o suvemente alomada, entre cultivos, matorral, edificaciones y pinar.	
Localización:	Se localiza dispersos por el ámbito, formando una red que drena finalmente en el río Turia.
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 132 hectáreas dentro del ámbito. Se trata de una red hidrica que se articula entorno al río Turia, colector final de las aguas. Los barrancos presentan, en general, una vegetación constituida casi exclusivamente por cañaverales, aunque algunos de ellos presentan pequeñas choperas y matorrales ribereños mediterráneos como adelfas (*Nerium oleander*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*) y acebuches (*Olea europaea* var. *sylvestris*), acompañados también de algunos arbustos y herbáceas como mirto (*Myrtus communis)*, rubia silvestre (*Rubia peregrina)*, rosales silvestres, tarajes (*Tamarix sp.*) o hinojo (*Foeniculum vulgare ssp. Piperitum)*. Gran importancia funcional.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Zonas con riesgo de sufrir inundaciones: Barranco de la Muntanya Teulada, Barranco de Porxinos y Barranco de Mandor, ➔ Zona muy vulnerable a la contaminación de acuíferos ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: - Yacimiento arqueológico: Acueducto dePorxinos - Numerosos elementos etnográficos: puentes, azuds, sifones,etc.
Otras consideraciones:	➔ Afección Ley de Aguas: Zona de Servidumbre y Dominio Público Hidraúlico.

U.A.14) Mosaico irregular de cultivos y garriga degradada en áreas de topografía llana o ligeramente alomada de litología variable.	
Localización:	Se localiza en manchas dispersas dentro del ámbito. 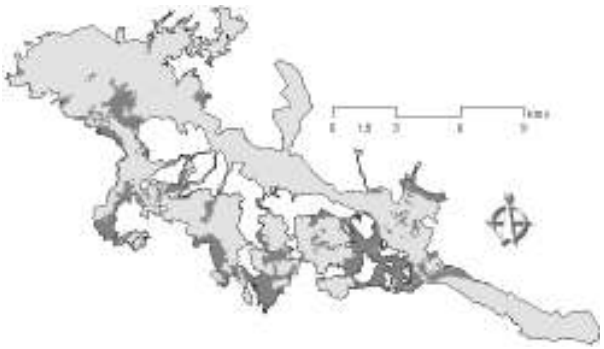
Descripción general de la unidad:	Ocupa 2.133 hectáreas dentro del ámbito del PORN. La unidad incluye cultivos de frutales, mayoritariamente en secano y matorral con coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), aliaga (*Ulex parviflorus*), acebuche (*Olea europaea* var. *sylvestris*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), romero (*Rosmarinus officinalis*), romero macho (*Cistus clusii*), etc.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi,Thymo piperellae-Helianthemetum marifolii, Querco cocciferae-Lentiscetum, Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae ➔ Zonas con riesgo de deslizamientos y desprendimientos: Laderas en la zona de la Canyada

U.A.14) Mosaico irregular de cultivos y garriga degradada en áreas de topografía llana o ligeramente alomada de litología variable.	
	de la Millana presentan riesgo bajo. ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: - Yacimientos arqueológicos: Acueducto romano, Barranc Cano, Despeñaperros, La Llobatera, Valencia la Bella. - Numerosos elementos etnográficos: cuevas de pastores, motor, perdedero, acueducto y puente.
Otras consideraciones:	-

U.A.15) Cultivos de regadío, fundamentalmente frutales, sobre limos de vertiente en la cuenca sedimentaria del río Turia.	
Localización:	Se localiza mayoritariamente en la mitad noroeste del ámbito del PORN. 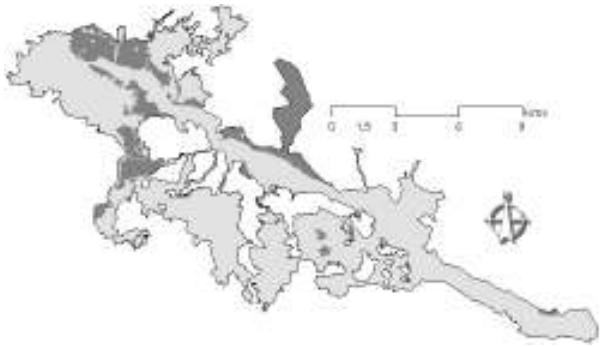
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 1.796 hectáreas dentro del ámbito. Se trata de una extensa zona llana en la que dominan los cultivos de frutales en regadío, fundamentalmente cítricos (naranjos, mandarinos y, en menor medida, limoneros). Paisaje monótono de aspecto colorido y ordenado.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Zona muy vulnerable a la contaminación de acuíferos: Al norte del río Turia en el T.M. de Benaguasil. ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: elementos etnográficos: acueductos, centrales hidroeléctricas, motores, sifones, etc.
Otras consideraciones:	-

U.A.16) Rambla primera Escorihuela, cauce de agua intermitente vertiente al río Turia con dirección general norte-sur e importante arrastre de materiales, márgenes tapizadas por matorral.	
Localización:	Se localiza en el extremo norte del ámbito del PORN.Discurre en dirección norte sur hacia el río Turia. 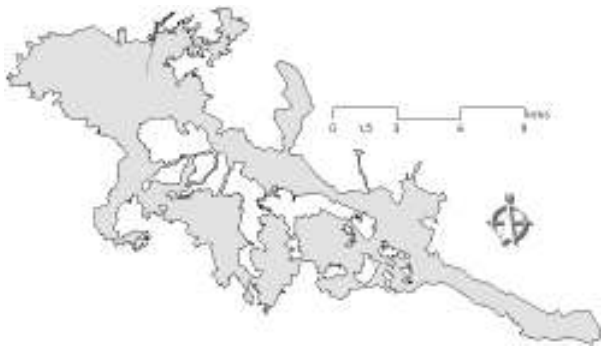
Descripción general de la unidad:	Ocupa 23,1 hectáreas dentro del ámbito del PORN. La unidad incluye el cauce y las márgenes de la rambla, zonas en las que el transporte y depósito del material es muy activo. La vegetación dominante es un pastizal leñoso mixto compuesto de especies como la hierba mosquera (*Dittrichia viscosa*), la caña (*Arundo donax*), la albaida (*Anthyllis cytisoides*), el carrizo (*Phragmites australis*), romero (Rosmarinus officinalis), fenal (*Hyparrhenia hirta*), la globularia (*Globularia alypum*), etc. Gran importancial funcional.
Sobrecargas o	➔ Zona muy vulnerable a la contaminación de acuíferos

U.A.16) Rambla primera Escorihuela, cauce de agua intermitente vertiente al río Turia con dirección general norte-sur e importante arrastre de materiales, márgenes tapizadas por matorral.	
aspectos críticos:	➔ Zonas con riesgo de sufrir inundaciones:
Otras consideraciones:	➔ Afección Ley de Aguas: Zona de Servidumbre y Dominio Público Hidraúlico.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.17) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre areniscas, margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.	
Localización:	Se localiza een dos áreas disyuntas dentro del ámbito del PORN. La zona de La Vallesa y la zona de La Llomaina. 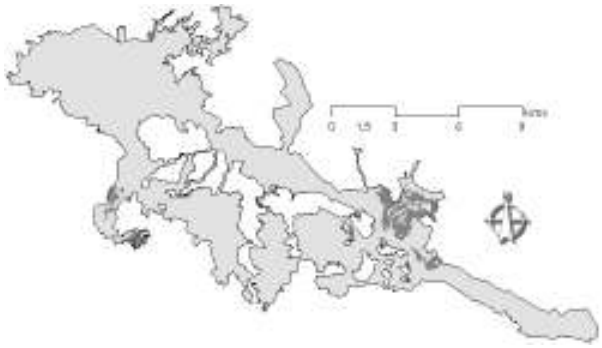
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 458 hectáreas dentro del ámbito. Se trata de una masa forestal bien conservada dominada por el pino carrasco (*Pinus halepensis*) que se acompañan de un estrato arbustivo formado por lentisco (*Pistacea lentiscus*), coscoja (*Quercus coccifera*), acebuche (*Olea europaea var sylvestris*), palmito (*Chamaerops humilis*), romero macho (*Cistus clusii*), romero (*Rosmarinus officinalis*), acebuches (*Olea europaea var. sylvestris*), tomillo (*Thymus* sp.), romero macho (*Cistus clusii*), lavanda (*Lavandula stoechas*), tojo (*Ulex parviflorus*), etc. La litología dominante son las margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori; Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae; Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi. ➔ Zonas con riesgo de deslizamientos y desprendimientos: A la altura El margen izquierdo del río Turia entre los lugares denominados El Martinot, el Mirador y Bonavista, al suroeste del T.M. de Paterna. Riesgo Bajo. ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: Numerosos elementos etnográficos: acequias, azud, trincheras de la guerra civil
Otras consideraciones:	-

U.A.18) Lomas calizas que afloran en la llanura de inundación del Turia y albergan un mosaico de cultivos, matorral y edificaciones.	
Localización:	Se localiza en el entorno del río turia. Zonas: La canyada, Llometa del Castellete y el Fas. 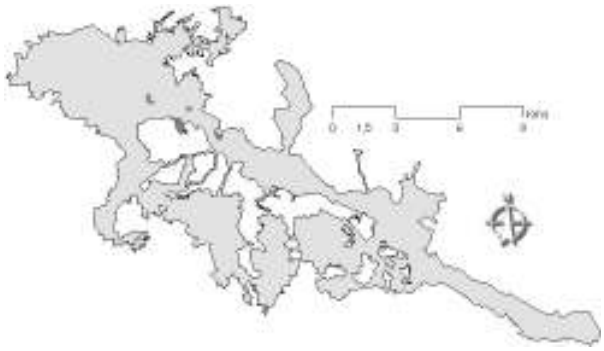
Descripción general de la unidad:	Ocupa 56 hectáreas dentro del ámbito del PORN. La unidad incluye afloramientos calizos con matorral, cultivos y edificaciones.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Thymo piperellae-Helianthemetum marifolii, Querco cocciferae-Lentiscetum, Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae. ➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: Partidor de la acequia Filolla (etnográfico)
Otras consideraciones:	-

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.19) Zona Húmeda, embalse de La Vallesa y Entorno.	
Localización:	Se localiza al este del ámbito del PORN, en la zona de La Vallesa de Mandor. 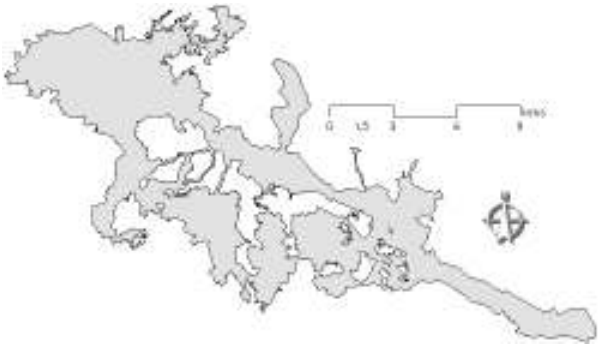
Descripción general de la unidad:	Ocupa una superficie total de 6,2 ha localizadas entre los municipios de Paterna y Riba-roja. Se trata de un embalse artificial, construido para suplir el déficit de agua de los cultivos de cítricos en los períodos secos, y de su área de influencia más próxima que se extiende por el fondo de los barrancos aledaños. En los márgenes del embalse aparecen comunidades helofítica como los carrizales (*Phragmition*), aunque brevemente desarrollados por la fuerte eutrofización de las aguas. Hacia fuera del embalse, a medida que el nivel freático se hace más profundo, prosperan las junqueras (*Molinio-Holoschoenion*). Sobre los fondos de los barrancos a orillas del humedal, aparecen alamedas (*Populetum albae*) y un estrato arbustivo denso de lianas y zarzales. No obstante, la vegetación dominante en los alrededores se corresponde con un denso bosque de pino carrasco (*Pinus halepensis*) con sotobosque de maquia mediterránea bien desarrollada (*Querco-Lentiscetum*). Como especies singulares dentro de esta zona húmeda destacan la albaida rosa (*Anthyllis lagascana*), el rabo de gato (*Sideritis tragoriganum*) y el tomillo macho (*Teucrium gracillimum*).
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Hábitats de interés comunitario: Querco cocciferae-Lentiscetum; Helianthemo mollis-Ulicetum parviflori
Otras consideraciones:	➔ Incluido en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana

U.A.20) Área de matorral post-incendio con regeneración de pino carrasco sobre areniscas, margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.	
Localización:	Se localiza en el extremo este del ámbito del PORN. Entorno de La Vallesa.
Descripción general de la unidad:	Ocupa unas 30 hectáreas dentro del ámbito. Se trata de una zona quemada años atrás colonizada por un matorral en evolución sucesional en el que se distinguen pies jóvenes de pino carasco. Incluye laderas de pendientes moderadas con una litología de dolomías del Cretácico.
Sobrecargas o aspectos críticos:	➔ Elementos del patrimonio histórico-cultural: - Yacimiento arqueológico: Loma del Betxí
Otras consideraciones:	➔ Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana. En relación con los incendios forestales, el artículo 59 señala que los terrenos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio quedan sujetos a las prohibiciones de clasificación o reclasificación urbanística preceptuadas en la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de junio, del suelo no urbanizable (actualmente derogada por la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del suelo no urbanizable).

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

U.A.21) Red de vías pecuarias, corredores ecológicos.	
Localización:	La red se distribuye, basicamente por el área central del ámbito
Descripción general de la unidad:	Red de vías pecuarias: Cañada Real de Alcublas a Benaguasil-Cañada Real de Alcublas-Cordel de Aragón-Colada de Aragón; Cordel de Andalucía: Cordel de Castilla: Vereda Azagador de la Sierra: Vereda Chimetes: Vereda del Bobal.
Sobrecargas o aspectos críticos:	-
Otras consideraciones:	➔ Ley 3/1995, de 23 de marzo: LEY DE VÍAS PECUARIAS

U.A.22) Canteras de extracción de áridos.	
Localización:	En el paraje de la Possa, barranco de la Pedrera, El Cavalló de Possa, al oeste del T.M. de Riba-Roja del Turia, montaña de los Carasoles en el T.M. de Riba-Roja del Turia. En el paraje de Els Cabeços, al noroeste del T.M. de Benaguasil, esta cantera se encuentra activa. En La Peñarroya en el T.M. de Cheste.
Descripción general de la unidad:	Básicamente canteras de calizas que ocupan una superficie de 180 hectáreas dentro del ámbito. La alteración ambiental de este tipo de explotaciones mineras tiene gran incidencia sobre el paisaje, ya que originan cortas, taludes y grandes movimientos de material que dan lugar a la apertura de pistas de acceso, escombreras y edificaciones en sus cercanías. Además del gran impacto visual y pérdida de naturalidad.

U.A.23) Vertederos	
Localización:	De grandes dimensiones son los Vertedero municipal de Lliria y el Vertedero municipal clausurado Basseta Blanca al sur del T.M. de Riba-Roja de Turia. 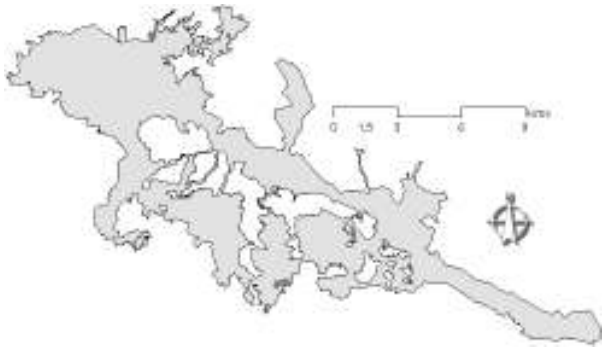
Descripción general	Estos dos vertederos ocupan 30,7 hectáreas. Además de ellos existen en la zona numerosos vertederos

de la unidad:	incontrolados, especialmente en las zonas periurbanas de Riba-Roja de Turia y Vilamarxant, situadas en el centro del ámbito de estudio. Zonas degradadas, focos de contaminación, a recuperar.

U.A.24) Campo de tiro de Coloms.	
Localización:	Se localiza al sur del T.M. de Riba-Roja de Turia.
Descripción general de la unidad:	Ocupa 5 hectáreas dentro del ámbito del PORN.

U.A.25) Áreas urbanizadas e infraestructuras.	
Localización:	Disperso en el ámbito del PORN. 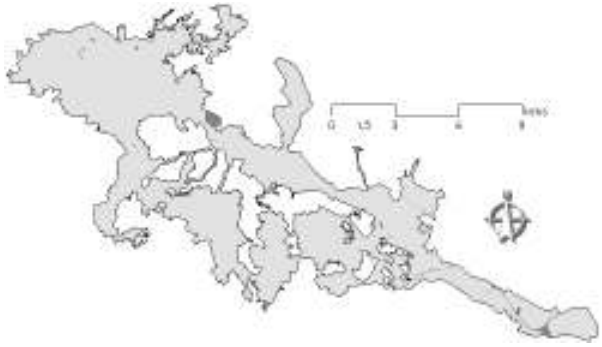
Descripción general de la unidad:	Bajo esta unidad se recojen las principales infraestructuras y edificaciones existentes en el ámbito de del PORN del Turia.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2.2.6.3 Valoración de las Unidades Ambientales

La valoración de las unidades ambientales se realiza otorgando valores entre 1-5 (1:Muy Bajo, 2: Bajo; 3:Medio, 4:Alto; 5: Muy Alto) según estos criterios:

- Criterios Ecológicos (1-5)
  - Riqueza de especies
  - Presencia de especies y/o hábitats catalogados por su interés
  - Grado de conservación
  - Potencialidad de recuperación de su óptimo ambiental
  - Grado de singularidad de los ecosistemas
- Criterios Productivos y de Funcionalidad (1-5)
  - Productividad primaria
  - Valor agrológico de los suelos
  - Aprovechamiento de recursos
  - Importancia en la funcionalidad del ecosistema. Protección de riesgos naturales: riesgos erosivos, vulnerabilidad de acuíferos, riesgo de incendios
- Criterios Paisajísticos (1-5)
  - Calidad intrínseca
  - Potencial de vistas e incidencia visual
- Criterios Científico-Culturales (1-5)
  - Presencia de elementos culturales relevantes: yacimientos arqueológicos,
  - Presencia de elementos y/o ecosistemas de interés científico.
  - Presencia de elementos o usos tradicionales
  - Espacios protegidos

El valor final se obtiene como la media aritmética de los valores anteriores. Siendo los correspondientes valores cualitativos:

0 ……..Valor Nulo-Zonas degradas a recuperar

0,1 -1……..Valor Muy Bajo

1,1-2……Valor Bajo

2,1-3……Valor Medio

3,1-4……Valor Alto

4,1-5……Valor Muy Alto

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

Unidad Ambiental	Valor ecológico	Valor productivo y funcionalidad	Valor paisajístico	Valor científico-cultural	VALOR TOTAL
U.A.1) Pinar mediterráneo -pino carrasco (*Pinus halepensis*)- sobre lomas dolomíticas y/o carbonatadas moderadamente karstificadas, incluye parcelas dispersas con cultivos.	4	3	5	3	3,75 (Alto)
U.A.2) Mosaico irregular de matorral mixto, con rebrotes de pino carrasco, y cultivos de secano sobre laderas dolomíticas, areniscas, arcillas y margas.	3	3,5	3,5	2	3 (Medio)
U.A.3) Cañón del Turia, complejo fluvial encajado entre lomas dolomíticas con vegetación de ribera madura: galería arbórea mixta.	5	4	5	2	4 (Alto)
U.A.4) Cultivos de frutales en regadío sobre sedimentos cuaternarios (arenas, limos y cantos) en las terrazas del río Turia.	2	4	3	3	3 (Medio)
U.A.5) Curso y márgenes del río Turia en áreas abiertas de topografía llana con una vegetación de ribera mas o menos evolucionada, según tramos, desde cañar mixto hasta galería arbórea.	5	4	5	4	4,5 (Muy Alto)
U.A.6) Mosaico irregular de bosquetes de pino carrasco mas o menos aclarados, matorral, cultivos y edificaciones dispersas en lomas de pendientes suaves compuestas por conglomerados y arcillas.	4	3	4	2	3,25 (Alto)
U.A.7) Área de matorral en regeneración post-incendio en la vertiente sur de "La Pea" con rebrotes de pino carrasco sobre lomas dolomíticas.	3	2	2	2	2,25 (Medio)
U.A.8) Rambla Castellarda, cauce abierto -prácticamente seco durante todo el año- que arrastra gran cantidad de materiales y cuenta con una cubierta vegetal dominada por un pastizal leñoso mixto.	5	5	4	2	4 (Alto)
U.A.9) Barranco del Tollo, cauce vertiente a la Rambla Castellarda en dirección oeste-este cuyas márgenes aparecen tapizadas por matorral y cultivos.	5	5	4	2	4 (Alto)
U.A.10) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre cerros y laderas de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.	4	3	5	4,5	4,1 (Muy Alto)
U.A.11) Áreas de matorral post-incendio con regeneración de pino carrasco sobre laderas y cerros de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.	3	2	2	2	2,25 (Medio)
U.A.12) Garriga mas o menos degradada sobre laderas y cerros formados por calizas, dolomías y margas de pendientes acusadas. Incluye parcelas dispersas con cultivos.	3	2	2	3	2,5 (Medio)
U.A.13) Red de barrancos tributarios del Turia, cauces de agua prácticamente secos durante todo el año- que discurren por zonas de topografía llana o suvemente alomada, entre cultivos, matorral, edificaciones y pinar.	5	5	3	3	4 (Alto)
U.A.14) Mosaico irregular de cultivos y garriga degradada en áreas de topografía llana o ligeramente alomada de litología variable.	1	3	1	3	2 (Bajo)
U.A.15) Cultivos de regadío, fundamentalmente frutales, sobre limos de vertiente en la cuenca sedimentaria del río Turia.	1	4	3	2	2,5 (Medio)
U.A.16) Rambla primera Escorihuela, cauce de agua intermitente vertiente al río Turia con dirección general norte-sur e importante arrastre de materiales, márgenes tapizadas por matorral.	5	5	4	2	4 (Alto)
U.A.17) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre areniscas, margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.	4	3	5	3	3,75 (Alto)
U.A.18) Lomas calizas que afloran en la llanura de inundación del Turia y albergan un mosaico de cultivos, matorral y edificaciones.	1	3	2	2	2 (Bajo)
U.A.19) Zona Húmeda, embalse de La Vallesa y Entorno.	4,5	4	5	5	4,6 (Muy alto)
U.A.20) Área de matorral post-incendio con regeneración de pino carrasco sobre areniscas, margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.	3	2	2	2	2,25 (Medio)
U.A.21) Red de vías pecuarias, corredores ecológicos.	4	3	2	5	3,5 (Alto)
U.A.22) Canteras de extracción de áridos.	0	0	0	0	0 (Nulo)

U.A.23) Vertederos	0	0	0	0	0 (Nulo)
U.A.24) Campo de tiro de Coloms.	0	0	0	0	0 (Nulo)
U.A.25) Áreas urbanizadas e infraestructuras	0	0	0	0	0 (Nulo)

Véase Plano nº 2. Valor de las Unidades Ambientales. Documento Cartografico

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2.2.6.4 Consideraciones generales sobre las limitaciones y potencialidades de las unidades ambientales

De la descripción y valoración de las unidades ambientales que conforman el ámbito territorial del PORN se derivan una serie de consideraciones respecto a las limitaciones y potencialidades generales que presentan estas unidades para albergar usos y actividades. A saber:

- Existen unidades ambientales que, dados sus elevados méritos de conservación, no admiten transformaciones agresivas que puedan alterar sus características definitorias. Su vocación natural es la conservación y, en todo caso, admiten acciones positivas encaminadas a recuperarlas y/o ponerlas en valor. Su conservación, en términos generales, es compatible con actividades recreativas (excursionismo, cicloturismo, etc.), científico-culturales (aulas de la naturaleza, huertos temáticos, etc.) u otras que no impliquen impactos negativos de consideración. Este es el caso de unidades como:
  - U.A.1) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre lomas dolomíticas y/o carbonatadas moderadamente karstificadas, incluye parcelas dispersas con cultivos.
  - U.A.3) Cañón del Turia, complejo fluvial encajado entre lomas dolomíticas con vegetación de ribera madura: galería arbórea mixta.
  - U.A.5) Curso y márgenes del río Turia en áreas abiertas de topografía llana con una vegetación de ribera mas o menos evolucionada, según tramos, desde cañar mixto hasta galería arbórea.
  - U.A.6) Mosaico irregular de bosquetes de pino carrasco mas o menos aclarados, matorral, cultivos y edificaciones dispersas en lomas de pendientes suaves compuestas por conglomerados y arcillas.
  - U.A.8) Rambla Castellarda, cauce abierto -prácticamente seco durante todo el año- que arrastra gran cantidad de materiales y cuenta con una cubierta vegetal dominada por un pastizal leñoso mixto.
  - U.A.9) Barranco del Tollo, cauce vertiente a la Rambla Castellarda en dirección oeste-este cuyas márgenes aparecen tapizadas por matorral y cultivos.
  - U.A.10) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre cerros y laderas de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.
  - U.A.13) Red de barrancos tributarios del Turia, cauces de agua prácticamente secos durante todo el año- que discurren por zonas de topografía llana o suvemente alomada, entre cultivos, matorral, edificaciones y pinar.
  - U.A.16) Rambla primera Escorihuela, cauce de agua intermitente vertiente al río Turia con dirección general norte-sur e importante arrastre de materiales, márgenes tapizadas por matorral.
  - U.A.17) Pinar mediterráneo -pino carrasco (Pinus halepensis)- sobre areniscas, margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.
  - U.A.19) Zona Húmeda, embalse de La Vallesa y Entorno.
  - U.A.21) Red de vías pecuarias, corredores ecológicos.

- Otras unidades, de valor medio-bajo, admiten mayores transformaciones pudiendo ser receptoras de un mayor número de actividades, con las limitaciones que impongan las propias unidades o la legislación competente. Este es el caso de:
  - U.A.2) Mosaico irregular de matorral mixto, con rebrotes de pino carrasco, y cultivos de secano sobre laderas dolomíticas, areniscas, arcillas y margas.
  - U.A.4) Cultivos de frutales en regadío sobre sedimentos cuaternarios (arenas, limos y cantos) en las terrazas del río Turia.
  - U.A.14) Mosaico irregular de cultivos y garriga degradada en áreas de topografía llana o ligeramente alomada de litología variable.
  - U.A.15) Cultivos de regadío, fundamentalmente frutales, sobre limos de vertiente en la cuenca sedimentaria del río Turia.
  - U.A.18) Lomas calizas que afloran en la llanura de inundación del Turia y albergan un mosaico de cultivos, matorral y edificaciones.
- También se diferencian unidades que presentan una especial predisposición para la recuperación del ecosistema forestal, tal es el caso de:
  - U.A.7) Área de matorral en regeneración post-incendio en la vertiente sur de "La Pea" con rebrotes de pino carrasco sobre lomas dolomíticas.
  - U.A.11) Áreas de matorral post-incendio con regeneración de pino carrasco sobre laderas y cerros de areniscas del triásico de la facies del Bundsantein.
  - U.A.12) Garriga mas o menos degradada sobre laderas y cerros formados por calizas, dolomías y margas de pendientes acusadas. Incluye parcelas dispersas con cultivos.
  - U.A.20) Área de matorral post-incendio con regeneración de pino carrasco sobre areniscas, margas y arcillas del mioceno en laderas de pendiente moderada.
- Existen además otras unidades ambientales que, dadas sus características, se consideran degradaciones ambientales del territorio, por lo que requieren de medidas de acción positiva encaminadas a minimizar las afecciones que generan y, en el mejor de los casos, a recuperar, en la medida de lo posible, el ecosistema original. Este es el caso de:
  - U.A.22) Canteras de extracción de áridos.
  - U.A.23) Vertederos
  - U.A.24) Campo de tiro de Coloms.
- Por último señalar que la U.A.25) Áreas urbanizadas e infraestructuras delimita espacios que se encuentra claramente transformados por lo que, con carácter general, los alrededores de estos ámbitos se consideran zonas con mayor aptitud para localizar actividades que impliquen transformaciones más agresivas del territorio.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2.3 Afecciones legales del suelo e interacciones con otros planes y programas

2.3.1 Afecciones legales del suelo

Existen elementos o ámbitos del territorio que cuentan con una legislación propia. Esta normativa sectorial genera una serie de afecciones en el territorio que deben tenerse en cuenta al acometer la ordenación.

2.3.1.1 Derivadas de la presencia de infraestructuras

2.3.1.1.1 Carreteras

Existe legislación en materia de carreteras ámbito estatal y regional, Comunidad Valenciana, a continuación se expone una tabla con las principales afecciones normativas que seriva de dicha legislación.

ESTATAL	COMUNIDAD VALENCIANA
Ley de Carreteras.(Ley 25/1988, de 29 de Julio) y por el R.D. 1812/1994 Reglamento General de Carreteras.	Ley 6/1997 Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana.
Dominio Público *Definición*: Terreno ocupado por las carreteras estatales y sus elementos funcionales, más una franja de 8 m de ancho en autopistas, autovías y vías rápidas y 3 m en las restantes carreteras, medida desde la arista exterior de la explanación. *Limitaciones*: La realización de obras o instalaciones en la zona de dominio público requiere autorización del Ministerio. Dichas actuaciones no afectarán a la seguridad vial, no perjudicarán la estructura de la carretera y sus elementos funcionales ni podrán impedir su explotación. Se permite la implantación de infraestructuras imprescindibles para la prestación de servicios públicos de interés general.	**Dominio Público** *Definición:* Terreno ocupado por las carreteras estatales y sus elementos funcionales, más una franja de 8 m de ancho en autopistas, autorías y vías rápidas y 3 m en las restantes carreteras, medida desde la arista exterior de la explanación. Puede estar determinada por el planeamiento urbanístico, en suelo urbano *Limitaciones:* La realización de obras o instalaciones en la zona de dominio público requiere autorización del Ministerio. Se permite la realización de obras e instalaciones para la prestación de servicios públicos de interés general, previa autorización de la Administración.
Servidumbre *Definición:* Franja de terreno, a ambos lados de 25 m de ancho en autopistas, autovías y vías rápidas y 8 m en las restantes carreteras, medida desde la arista exterior de la explanación. *Limitaciones*: No se permite su utilización, a excepción de una serie de servicios del propio vial, o para la ejecución de conducciones vinculadas a servicios de interés general. El Ministerio puede utilizar o autorizar su utilización por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la carretera.	**Zona de protección** *Definición*: Franja de terreno, a ambos lados de 50 m de ancho en autopistas, 25m en autorías y vías rápidas y 18 m en las restantes carreteras, medida desde la arista exterior de la calzada más próxima *Limitaciones:* No se permite la realización de obras ni usos no compatibles con la seguridad. Permite, sin autorización previa, usos y aprovechamientos agrícolas, siempre que se garanticen las condiciones funcionales y de seguridad de la vía.
Afección *Definición:* Franja de terreno, a ambos lados de 100 m de ancho en autopistas, autorías y vías rápidas y 50 m en las restantes carreteras, medida desde la arista exterior de la explanación. *Limitaciones:* La ejecución de cualquier tipo de obras e instalaciones, cambio de uso o destino o plantación o tala de árboles requiere la autorización del Ministerio competente	**Zona de reserva** *Limitaciones*: Se prohíbe la ejecución de obra que encarezca su expropiación, excepto cultivo agrícola y obras de conservación de edificaciones o instalaciones existentes.

2.3.1.1.2 Ferrocarriles

Existe legislación en materia de ferrocarriles ámbito estatal y regional, Comunidad Valenciana, a continuación se expone una tabla con las principales afecciones normativas

que seriva de dicha legislación.

ESTATAL	COMUNIDAD VALENCIANA
Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (Ley 16/1987) y Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes Terrestres (R.D.1211/1990)	Decreto 103/1988 Normas de Coordinación Metropolitana del Consell Metropolità de l'Horta,
Dominio Público *Definición*: Terreno ocupado por la línea férrea y sus elementos funcionales e instalaciones, más una franja de 8 m de ancho en suelo no urbanizable y no urbanizable y 5 m en suelo urbanizado, medido desde la arista exterior de la explanación. *Limitaciones*: Se podrán realizar obras o instalaciones para el servicio ferroviario o para la prestación de un servicio público de interés general, previa autorización del órgano competente.	**Zona de reserva ferroviaria** *Definición*: Terreno ocupado por la línea férrea y sus elementos funcionales e instalaciones, más una franja de 12 m en vía doble, desde el intereje de la vía y 8 m en vía única, a cada lado de las vías. *Limitaciones*: No se permite ningún tipo de instalación
Servidumbre *Definición:* Franja de terreno, a ambos lados de 20 m de ancho en suelo no urbanizable y no urbanizable y 8 m en suelo urbanizado, medida desde el límite del dominio público. *Limitaciones:* No se permite su utilización, a excepción de una serie de servicios ferroviarios, o para la ejecución de conducciones vinculadas a servicios de interés general.	**Zona de protección ferroviaria** *Definición:* Terreno ocupado por la línea férrea y sus elementos funcionales e instalaciones, más una franja de franja de 50 m de ancho en suelo no urbanizable, donde tendrá por objeto la creación de zonas vegetales, carreteras de borde o ubicación de instalaciones y no urbanizable y 15 m en suelo urbanizado, medido desde la arista exterior de la explanación, donde su uso ser viario o zonas verdes. *Limitaciones:* No se permiten edificaciones, instalaciones, equipamientos, canalizaciones, conducciones o tendidos eléctricos.
Afección *Definición*: Franja de terreno, a ambos lados 50 m de ancho en suelo no urbanizable y no urbanizable y 25 m en suelo urbanizado, medida desde el límite de la zona de servidumbre. *Limitaciones*: La ejecución de cualquier tipo de obras e instalaciones, cambio de uso o destino o plantación o tala de árboles requiere la autorización del Ministerio competente Queda permitido el cultivo agrícola.	
Limitaciones comunes a las tres zonas La tala de arbolado en las zonas de servidumbre y afección deberá autorizarse, a menos que perjudique al ferrocarril.	

2.3.1.1.3 Infraestructuras de transporte de energía eléctrica

Las afecciones en materia de transporte de energía están reguladas por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, en la cual se establecen dos zonas:

- Servidumbre de paso de energía eléctrica:
  - *Definición*: La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la

legislación urbanística aplicable. Ambas servidumbres incluyen las líneas o equipos que por ellas discurran. Además comprenden el derecho de paso y la ocupación temporal de terrenos o bienes necesarios para la construcción, conservación y reparación de las correspondientes instalaciones.

- *Limitaciones*: La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño cercarlo o edificar sobre él dejando a salvo la servidumbre.

2.3.1.2 Derivadas de la presencia de elementos naturales

2.3.1.2.1 Aguas

Las afecciones legales en materia de aguas se encuentran reguladas en:

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De acuerdo con esta normativa el concepto de Dominio Público Hidráulico incluye lo siguiente:

- Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables, con independencia del tiempo de renovación.
- Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.
- Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.
- Los acuíferos subterráneos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar una vez que, fuera de la planta de producción, se incorporen a cualquiera de los elementos señalados en los apartados anteriores.

Las fajas laterales de los cauces públicos situadas por encima del nivel de aguas bajas son las riberas, mientras que las márgenes son los terrenos que lindan con los cauces.

Las márgenes están sujetas a una zona de servidumbre y una zona de policía.

La zona de servidumbre tiene 5 metros de anchura, y debe servir de paso para servicio de personal de vigilancia del cauce, paso para el ejercicio de actividades de pesca fluvial, paso para el salvamento de personas o bienes, y varadero y amarre de embarcaciones de forma ocasional y en caso de necesidad. Los propietarios de estas zonas de servidumbre pueden libremente sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que no impidan los usos señalados, pero no podrán edificar sobre ellas sin la autorización pertinente, que se otorgará en casos muy justificados.

Por su parte, la zona de policía tiene 100 metros de anchura, y en ella se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen. Más en concreto, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico quedan sometidas en esta zona de policía las siguientes actividades y usos del suelo:

- Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno
- Las extracciones de áridos

- Las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional
- Cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico

La ejecución de cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces precisará autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca, sin perjuicio de los supuestos especiales regulados en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dicha autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos órganos de las administraciones públicas.

2.3.1.2.2 Montes

En esta materia existe legislación de ámbito estatal y regional, Comunidad Valenciana, a continuación se expone una tabla con las principales afecciones normativas que seriva de dicha legislación.

ESTATAL	COMUNIDAD VALENCIANA
Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE, 22.11.2003)	Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Ley Forestal de la Comunidad Calenciana y Decreto 98/1995, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana
Usos del suelo El cambio de uso forestal de un monte cuando no venga motivado por razones de interés general, tendrá carácter excepcional y requerirá informe favorable del órgano forestal competente y, en su caso, del titular del monte, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.4 y de la normativa ambiental aplicable.	**Uso recreativo de los montes** Se prohibe la circulación de vehículos campo a través. Igualmente quedan prohibidas las actividades deportivas por pistas o caminos que discurran total o parcialmente por terrenos forestales, salvo por aquellos que formen parte de circuitos autorizados por la dirección general competente. A excepción de los vehículos y personas pertenecientes a la administración en función de las necesidades del servicio, así como aquellos vehículos de servicios de urgencia, públicos o privados. Queda prohibido el uso de elementos o actividades productores de ruido cuando puedan alterar los hábitos de la fauna silvestre, así como cualquier actividad recreativa en los montes que influya en los mismos o que entrañe grave riesgo para la conservación y protección del medio natural.
Incendios Forestales Las Comunidades Autónomas deberán garantizar las condiciones para la restauración de los terrenos forestales incendiados, y queda prohibido: - El cambio de uso forestal al menos durante 30 años. - Toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal, durante el periodo que determine la legislación autonómica. Con carácter singular, las Comunidades Autónomas podrán acordar excepciones a estas prohibiciones siempre que, con anterioridad al incendio forestal, el cambio de uso estuviera previsto en: - Un instrumento de planeamiento previamente aprobado. - Un instrumento de planeamiento pendiente de aprobación, si ya hubiera sido objeto de evaluación ambiental favorable o, de no ser esta exigible, si ya hubiera sido sometido al trámite de información pública. - Una directriz de política agroforestal que contemple el uso agrario o ganadero extensivo de montes no arbolados con especies autóctonas incultos o en estado de abandono.	**Incendios Forestales** Los terrenos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio quedan sujetos a las prohibiciones de clasificación o reclasificación urbanística preceptuadas en la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de junio, del suelo no urbanizable (actualmente derogada por la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del suelo no urbanizable). Los terrenos forestales que hayan sufrido los efectos de un incendio no se podrán destinar al pastoreo en los cinco años siguientes; tampoco podrán dedicarse o transformarse en suelos agrícolas hasta transcurridos, al menos, veinte años, ni a actividades extractivas hasta transcurridos diez años, salvo autorización expresa y motivada de la Administración forestal, previo informe del Consejo Forestal.

Montes de Utilidad Pública	Montes de Utilidad Pública
La inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios.	El Gobierno valenciano declarará de utilidad pública los montes públicos de la Comunidad Valenciana que deban ser conservados y mejorados por su trascendencia hidrológico-forestal o por sus funciones ecológicas o sociales. La declaración de monte de dominio público y de utilidad pública supone la máxima protección a los efectos de las directrices y actuaciones previstas en el Plan General de Ordenación Forestal. Los montes de dominio público y los catalogados como de utilidad pública o protectores, no podrán ser roturados ni dedicados a usos no forestales.

2.3.1.2.3 Espacios naturales protegidos

En el ámbito de la Comunidad Valenciana los espacios naturales protegidos quedan regulados conforme la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana. Esta Ley establece siete categorías de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana, que son las siguientes: Parque Natural, Paraje Natural, Paraje Natural Municipal, Reserva Natural, Monumento Natural, Sitio de Interés y Paisaje Protegido. Asimismo, la Ley contempla una protección con carácter general para las zonas húmedas, cuevas y vías pecuarias.

En lo que se refiere a los Parajes Naturales Municipales señala:

- Constituirán parajes naturales municipales las zonas comprendidas en uno o varios términos municipales que presenten especiales valores naturales de interés local que requieran su protección, conservación y mejora y sean declaradas como tales a instancias de las entidades locales.
- Únicamente se admitirán en estos parajes los usos y actividades compatibles con las finalidades que motivaron su declaración, excluyéndose la utilización urbanística de sus terrenos.
- El Gobierno Valenciano regulará las relaciones de cooperación, mutua asistencia y coordinación entre la administración de la Generalidad y los municipios que cuenten con parajes naturales municipales para la mejor gestión medioambiental de los mismos, por los correspondientes Ayuntamientos.

La declaración de espacio natural protegido comporta con carácter general los efectos que se mencionan a continuación:

- Declaración de utilidad pública e interés social a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, de todos los bienes y derechos incluidos dentro de su ámbito.
- Sometimiento de las transmisiones de terrenos a los derechos de tanteo y retracto.
- Sujeción a la servidumbre de instalación de señales:
    - La Consellería de Medio Ambiente declarará e impondrá las servidumbres, previa audiencia de los interesados, cuando resulte necesario para la instalación de señales relativas a la identificación de los espacios naturales protegidos.
    - La servidumbre de instalación de señales llevará aparejada la servidumbre de paso necesaria para proceder a dicha instalación y garantizar el acceso para su conservación, mantenimiento y reposición.

- La utilización de los bienes incluidos en el ámbito de los espacios naturales protegidos se realizará de manera que resulte compatible con la protección, conservación y mejora de los mismos.

En lo que se refiere a las Zonas Húmedas se señala:

- Las zonas húmedas deberán ser preservadas de actividades susceptibles de provocar su recesión y degradación, a cuyo fin los terrenos incluidos en las mismas serán clasificados, en todo caso, como suelo no urbanizable sujeto a especial protección.La clasificación de suelo se mantendrá aún en el supuesto de desecación por cualquier causa de la zona húmeda o parte de la misma.
- En el supuesto de actividades consolidadas en el entorno de las zonas húmedas que puedan tener influencia en la calidad de sus aguas, estas instalaciones adecuarán sus vertidos a los criterios de calidad establecidos por la Consellería de Medio Ambiente.

Por Acuerdo de 10 de septiembre de 2002 se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. El embalse de La Vallesa queda incluido en dicho Catálogo que entre otros aspectos señala:

- Un perímetro de afección o cuenca de 500 metros en torno a los citados límites, con la excepción de aquellas zonas en las que la planificación ambiental vigente haya determinado otro perímetro.

Protección de las Cuevas:

- Con carácter general, se consideran protegidas todas las cuevas, simas y demás cavidades subterráneas sitas en el territorio de la Comunidad Valenciana.
- Se prohíbe toda alteración o destrucción de sus características físicas, así como la extracción no autorizada de cualquier clase de materiales naturales o artificiales de su interior y la introducción de desechos y objetos de cualquier tipo que puedan alterar las condiciones de equilibrio ecológico existentes.
- La autorización para la realización de actividades en cuevas corresponderá a los organismos que en cada caso resulten competentes en función de los valores a proteger.

El Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, desarrolla el régimen de protección de las cuevas y aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana. Dentro del PORN existen dos cuevas incluidas dentro de este catálogo y por tanto gozan de un régimen de especial protección. Con el fin de garantizar la adecuada conservación de las cavidades incluidas en el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana, se definen los siguientes ámbitos de protección perimetral:

- Para cada una de las cavidades catalogadas, se establece un perímetro de protección general definido mediante un círculo de una hectárea de superficie (equivalente a un radio de 56,4 m) centrado en cada una de las bocas de la cavidad. En este perímetro se consideran actividades no permitidas, con carácter general, aquellas que puedan representar un menoscabo de las características geológicas o biológicas de la cavidad de que se trate. Cualquier actuación que represente un cambio de los usos actuales del suelo, modificaciones del hábitat, afección previsible

sobre el nivel freático o alteración topográfica, deberá contar, previamente a su realización, con informe favorable de la Conselleria competente en materia de medio ambiente.Cuando el perímetro de protección general incluya suelo clasificado como urbano, el planeamiento urbanístico deberá adoptar las oportunas precauciones con el fin de garantizar la preservación de las características geológicas y biológicas de la cavidad. En las zonas clasificadas como suelo urbano, se consideran permitidas las actividades previstas en el planeamiento urbanístico para este tipo de suelo.

En materia de Vías pecuarias la Ley 11/1994 señala que la Conselleria de Medio Ambiente designará como de interés natural aquellas vías pecuarias que resulten de interés para fines de conservación de la naturaleza, educativos o recreativos, y, en particular, las que puedan servir para conectar los distintos espacios naturales protegidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Estas vías pecuarias de interés natural no podrán declararse innecesarias. A fecha de hoy todavía no ha sido aprobado el Catálogo de vías pecuarias de interés natural.

2.3.1.3 Derivadas de la presencia de elementos del patrimonio histórico y cultural

2.3.1.3.1 Vias pecuarias

El dominio público y las afecciones en materia de vías pecuarias se encuentran reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias. El Consell de la Generalitat ha aprobado el Anteproyecto de Ley de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana. No obstante, hasta la fecha prevalecer las determinaciones de la Ley estatal 3/1995. Según esta ley:

- *Definición*: Se entiende por vía pecuaria las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Las vías pecuarias se denominan, con carácter general: cañadas, cordeles y veredas.
    - Las cañadas son aquellas vías pecuarias cuya anchura no exceda de 75 metros.
    - Son cordeles, las vías pecuarias cuya anchura no sobrepase de 37,5 metros.
    - Las veredas son las vías que tienen una anchura no superior a 20 metros.

  Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- *Modificaciones de trazado y desafectación de las vías pecuarias*. Por razones de interés público y, excepcionalmente, y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria. En cualquier caso, se asegurará el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados junto con la continuidad de tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquél.
- *Ocupaciones en las vías pecuarias.* Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél. En cualquier caso, dichas ocupaciones no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del Ayuntamiento en cuyo término radiquen.

- *Aprovechamientos sobrantes.* Los frutos y productos no utilizados por el ganado en el normal tránsito ganadero podrán ser objeto de aprovechamiento. Los aprovechamientos tendrán carácter temporal y plazo no superior a diez años.
- *Usos compatibles*. Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, puedan ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero.Las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola deberán respetar la prioridad del paso de los ganados, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha. Con carácter excepcional y para uso específico y concreto, las Comunidades Autónomas podrán autorizar la circulación de vehículos motorizados que no sean de carácter agrícola, quedando excluidas de dicha autorización las vías pecuarias en el momento de transitar el ganado y aquellas otras que revistan interés ecológico y cultural. Serán también compatibles las plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales, cuando permitan el tránsito normal de los ganados.
- *Usos complementarios*. Se consideran usos complementarios el paseo, la práctica del senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados siempre que respeten la prioridad del tránsito ganadero. Cuando algunos usos en terrenos de vías pecuarias puedan suponer incompatibilidad con la protección de ecosistemas sensibles, masas forestales con alto riesgo de incendio, especies protegidas y prácticas deportivas tradicionales, las Administraciones competentes podrán establecer determinadas restricciones temporales a los usos complementarios.

2.3.1.3.2 Elementos del patrimonio Cultural

La protección y conservación del patrimonio cultural valenciano se encuentra regulada en Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificado por la Ley 7/2004, de 19 de octubre.

El patrimonio cultural valenciano está constituido por los bienes muebles e immuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, técnico, o de cualquier otra naturaleza cultural, existentes en el territorio de la Comunidad Valenciana o que, hallándose fuera de él, sean especialmente representativos de la historia y la cultura valenciana.

Según el artículo 2 de la Ley, se distinguen las siguientes clases de bienes que integran el patrimonio cultural valenciano:

- *Bienes de interés cultural valenciano*: son aquellos que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales.
- *Bienes inventariados no declarados de interés cultural*: son aquellos que por tener alguno de los valores mencionados en el artículo primero en grado particularmente significativo, aunque sin la relevancia reconocida a los Bienes de interés cultural, forman parte del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y gozan del régimen de protección y fomento que de dicha inclusión se deriva.

- *Bienes no inventariados del patrimonio cultural*: Son todos los bienes que forman parte del patrimonio cultural valenciano y no están incluidos en ninguna de las dos categorías anteriores. Serán objeto de las medidas de protección que esta Ley prevé con carácter general para los bienes del patrimonio cultural, así como de cuantas otras puedan establecer las normas de carácter sectorial por razón de sus valores culturales.

Por esta Ley también se crea el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano como instrumento unitario de protección de los bienes muebles, inmuebles e inmateriales del patrimonio cultural cuyos valores deban ser especialmente preservados y conocidos.

2.3.1.4 Derivadas de la normativa urbanística y de ordenación del territorio

2.3.1.4.1 Suelo no Urbanizable

La Ley 10/2004, de 9 de diciembre, del Suelo No Urbanizable distingue dos categorías de Suelo No Urbanizable: el suelo no urbanizable protegido y el suelo no urbanizable común.

En el suelo no urbanizable protegido se incluye aquel suelo en el que está acreditada la presencia de un importante riesgo o está sometido a algún régimen de protección incompatible con su transformación de acuerdo con la legislación sectorial específica, así como aquellos suelos que albergan valores naturales o paisajísticos cuya restauración, conservación o mantenimiento convenga al interés público local. En esta categoría de suelo sólo se podrán realizar aquellas actuaciones que siendo compatibles con las normas de protección correspondientes, tenga previstas el planeamiento por ser necesarias para el mejor aprovechamiento, cuidado y restauración de los recursos naturales o para su disfrute público y aprovechamiento colectivo.

Por otra parte, el suelo no urbanizable común comprenderá aquellos terrenos de naturaleza rústica que, reuniendo valores, riesgos o riquezas naturales no merecedores de una especial protección o por razones objetivas de índole territorial, el planeamiento general considere que deben ser preservados de su eventual transformación, hasta que de acuerdo con las limitaciones establecidas por la estrategia de ocupación del territorio se cumplan las condiciones previstas para su posible incorporación al desarrollo urbano. En esta categoría de suelo sólo podrán autorizarse, al amparo del planeamiento general, aquellas actuaciones de carácter aislado que, en los términos previstos en esta ley sean compatibles con el sostenimiento y el mantenimiento del medio rural.

El régimen de propiedad de los propietarios de suelo clasificado como no urbanizable se regula en el Título I de la Ley. Entre los deberes de los propietarios de suelo no urbanizable se señala que dichos propietarios deberán permitir o, en su caso, realizar las labores de replantación o reforestación precisas para la restauración de la vegetación en toda la superficie de los terrenos que la hayan perdido como consecuencia de un incendio, desastre natural o acción humana no debidamente autorizada, dentro de los plazos y condiciones señaladas por la Autoridad competente en materia forestal.

En el Título II se detalla la ordenación del suelo no urbanizable, diferenciándose entre el régimen de aplicación al suelo no urbanizable protegido y al suelo no urbanizable común. En la utilización del suelo no urbanizable se describen técnicas como el informe y la declaración de interés comunitario competencia de los órganos de la administración de la Generalitat y que preceden a la licencia urbanística que debe emanar de los ayuntamientos.

2.3.1.4.2 Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje

La Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje en su artículo 14 detalla las actuaciones a adoptar para la prevención de riesgos naturales o inducidos.

En este sentido, el apartado primero establece que los terrenos forestales clasificados como suelo no urbanizable que hayan sufrido los efectos de un incendio no podrán clasificarse o reclasificarse como urbano o urbanizable.

El apartado segundo señala que cualquier actuación urbanística que afecte a masas arbóreas, arbustivas o a formaciones vegetales de interés, deberá compatibilizar su presencia con el desarrollo previsto, integrándolas en los espacios libres y zonas verdes establecidos por el plan. Cuando ello no fuera posible, deberá reponerlas en su ámbito en idéntica proporción, con las mismas especies, y con análogo porte y características.

Asimismo, el apartado sexto establece que el planeamiento urbanístico deberá orientar los futuros desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables o, en el supuesto de que toda la superficie del municipio así lo fuera, hacia las áreas de menor riesgo, siempre que permitan el asentamiento.
Cualquier decisión de planeamiento que se aparte de este criterio deberá justificar su idoneidad en un estudio de inundabilidad más específico, realizado con motivo de la actuación que se pretende.

2.3.1.4.3 Ordenación de las estructuras agrarias

La Ley 8/2002, de 5 de diciembre, de ordenación y modernización de las estructuras agrarias de la Comunidad Valenciana señala en su artículo 9 que la clasificación de terrenos como suelo no urbanizable de especial protección por razón de sus valores agrarios y de preservación del medio rural tendrá por finalidad la promoción del espacio rural como elemento del territorio comunitario y, en particular, la defensa del destino, usos y funciones propias del suelo de interés agrario.

En el suelo de especial protección por razón de sus valores agrarios no estarán permitidos las actividades y usos que impliquen la transformación de su naturaleza y destino o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido al efecto.

En todo caso, conforme a su carácter excepcional, para la autorización de obras y edificaciones se estará a las medidas y procedimientos dispuestos en la legislación sobre suelo de especial protección, exigiéndose una específica valoración de su impacto y necesaria compatibilidad con los valores agrarios inherentes a la ordenación del espacio rural en donde se proyecte la referida actuación urbanística.

Atendiendo a la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, en la confluencia de los términos municipales de Benaguasil y Riba-Roja de Turia, y a partir de esta zona, siguiendo el cauce del Turia existe una importante área quese califica como Rústico: agrícola.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

2.3.2 Directrices y criterios de otros planes o programas que tienen incidencia en el ámbito de estudio

A continuación, se revisan los principales planes e instrumentos que tienen incidencia en el ámbito de estudio.

2.3.2.1 Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).

Objetivos

El PATRICOVA es un Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de los previstos en la Ley 6/1989, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana.

El ámbito de aplicación del PATRICOVA comprende la totalidad del territorio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Valencia. Su vigencia es indefinida, en tanto no se revise.

El objeto del PATRICOVA es dotar a la Comunidad Valenciana de un instrumento de ordenación, coordinación y protección territorial, encaminado a prevenir los riesgos de inundación mediante el establecimiento de una serie de determinaciones dirigidas a minorar los efectos socioeconómicos y urbanísticos-territoriales de las actuaciones que se produzcan sobre terrenos afectados por riesgo de inundación apreciable.

El PATRICOVA es de obligado cumplimiento por parte de la Administración y los particulares. Se consideran de carácter vinculante los Planos de Ordenación y la Normativa. Los demás documentos como la Memoria y el Programa de Actuaciones tienen carácter orientativo.

El contenido del PATRICOVA se ha estructurado con el fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual del impacto existente en el territorio de la Comunidad Valenciana.
- Definición de los objetivos a conseguir de acuerdo con la evaluación territorializada del impacto asociado al riesgo de inundación.
- Proposición justificada de las medidas de actuación previstas para la reducción de dicho impacto.
- Articulación con el planeamiento municipal y territorial integrado existente, así como con el previsto por otras administraciones competentes.
- Normativa técnica y de protección aplicables en la ejecución del plan.
- Evaluación del coste a partir de las actuaciones concretas con establecimiento del orden de prioridades de ejecución.

El PATRICOVA propone un Plan de Actuaciones que incluye medidas susceptibles de clasificación según los tres grupos principales adoptados:

- Actuaciones estructurales: Resolución de los problemas actuales.
- Ordenación urbanística: Con carácter preventivo o planificador dirigido a impedir en lo posible el aumento en el impacto territorial de las inundaciones.
- Restauración hidrológica-forestal: Combinación de los caracteres de las dos anteriores, por cuanto participan de un cierto cariz estructural para la minoración de los problemas actuales, pero en un marco más amplio que incluye otros beneficios adicionales, como son los derivados de un desarrollo sostenible en relación con el mantenimiento de ciertos parámetros medioambientales.

Criterios y determinaciones de aplicación al ámbito del PORN

- Se entiende como Riesgo de inundación la mayor o menor peligrosidad de que una parte del territorio se vea inundada. El riesgo o peligrosidad se mide como combinación de la frecuencia o periodo de retorno con que se produzcan las inundaciones y de su magnitud.
- El PATRICOVA establece 6 niveles de riesgo. En el emplazamiento objeto de estudio existen los siguientes niveles de riesgo:
  - Riesgo 1: Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación superior a 0,04 con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a 80 cm.
  - Riesgo 3: Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación superior a 0,04 con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a 80 cm.
  - Riesgo 5: Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es inferior a 0,01 con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a 80 cm.

Francesc Cubells, 7
46011 VALÈNCIA
Telèfon 96 197 35 00

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).

- Los Planes Generales clasificarán como suelo no urbanizable de especial protección el Dominio Público Hidráulico de conformidad con su legislación reguladora, así como las Zonas de inundación de Riesgo 1 delimitadas en el PATRICOVA, salvo aquellas que estén clasificadas como suelo urbano, supuesto éste, en el que mantendrá tal consideración.
- En las zonas clasificadas de suelo no urbanizable de especial protección se prohíbe cualquier tipo de edificación, salvo las previstas expresamente en el planeamiento municipal a la entrada en vigor del PATRICOVA, que Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana deberán, en todo caso, realizarse con arreglo a los condicionantes específicos de edificación señalados para el suelo urbano sometido a riesgo de inundación, así como la realización de obras de infraestructuras que sean vulnerables o puedan modificar negativamente el proceso de inundación.
- El planeamiento, en ningún caso, podrá dar lugar a un incremento significativo del riesgo de inundación en su término municipal o en el de otros municipios potencialmente afectados, salvo casos excepcionales.
- El suelo no urbanizable afectado por riesgo de inundación no podrá ser objeto de reclasificación como suelo urbano o urbanizable, excepto en los municipios con elevado riesgo de inundación.
- En el suelo no urbanizable afectado por riesgo de inundación de nivel 2, 3, ó 4 se prohíben los siguientes usos o actividades: viviendas, establos, granjas y criaderos de animales; estaciones de suministro de carburantes; industrias calificadas o con riesgo químico; establecimientos hoteleros y campamentos de turismo; centros hípicos y parques zoológicos; servicios funerarios y cementerios; depósitos de almacenamiento de residuos y vertederos; equipamientos estratégicos como centros de emergencia; parques de bomberos, cuarteles, centros escolares y sanitarios, y pabellones deportivos cubiertos; infraestructuras puntuales estratégicas como plantas potabilizadoras y centros de producción, transformación y almacenamiento de energía.
- En el suelo no urbanizable afectado por riesgo de inundación de nivel 5 ó 6, se prohíben los mismos usos y actividades señalados en el apartado anterior excepto las viviendas y los establecimientos hoteleros, que sí son autorizables, previa adopción de las medidas de adecuación de la edificación que se impongan.
- Cualquier otro uso o actividad que se pretenda implantar en suelo no urbanizable afectado por riesgo de inundación que no haya sido expresamente señalado en los dos apartados anteriores, deberá justificar la procedencia de ubicación en el mismo.
- Las limitaciones de uso en el suelo no urbanizable afectado por riesgo de inundación podrán ser excepcionadas, justificadamente, en los municipios con elevado riesgo de inundación.
- En cuanto a las condiciones generales de adecuación de las infraestructuras, se señala que las infraestructuras superficiales, los apoyos de infraestructuras aéreas, los elementos superficiales de las infraestructuras subterráneas o cualquier elemento que discurra, se sitúe o cruce una zona inundable a una cota superior en cuarenta centímetros a la del terreno circundante, no deberá provocar un incremento significativo del riesgo en los usos urbanos actuales o planificados.
- En cuanto a las condiciones de uso del suelo junto a los cauces, la ordenación pormenorizada de los suelos urbanizables colindantes con los cauces deberá disponer terrenos destinados a espacios libres y zonas verdes públicas, y a lo largo de toda su extensión. Los mencionados espacios libres y zonas verdes deberán cumplir las condiciones dimensionales exigidas para los jardines por la legislación urbanística aplicable. En ningún caso podrán computar como zona verde los terrenos ocupados por el cauce.
- Para fomentar la protección de los márgenes y ecosistemas riparios, se potenciará el uso como espacios libres y zonas verdes de las zonas colindantes con los cauces. El tratamiento y ajardinamiento de las mismas será el adecuado a su carácter inundable y de soporte de un ecosistema fluvial y ripario.

2.3.2.2 Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención de Corredor de Infraestructuras.

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DE CORREDOR DE INFRAESTRUCTURAS.

Decreto 78/2005, de 15 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana

Objetivos

El Plan de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana tiene porobjeto la reserva de suelo para la ejecución futura del "Proyecto de Transferencias de recursos hídricos de la cuenca del Ebro a diversas cuencas, autorizadas por el art. 13 de la Ley 10/2001 de 5 de julio (PHN)". Si bien este proyecto se encuentra derogado en la actualidad.

Establece la reserva de suelo necesaria para el trazado de las infraestructuraslineales e instalaciones anexas a las mismas, así como las normas para la regulacióndel uso del suelo y de la edificación en dicha franja de reserva.

Esta reserva de suelo se realiza para mantener el potencial del territorio por donde discurre el trazado aprobado, y así evitar que su ejecución pueda verse obstaculizada por la realización de actuaciones que incrementen su dificultad técnica ola hagan más gravosa desde el punto de vista económico.

Criterios y determinaciones de aplicación al ámbito del PORN

Dentro del ámbito de estudio el corredor discurre con dirección general norte-sur por el T.M. de Pedralba y por el T.M.Vilamarxant, parte del trazado en un tunel.

El Plan de Acción Territorial incluye una normativa que incluye una serie de limitaciones a los usos del suelo en el ámbito del corredor. Entre ellas se puedemn señalar las siguientes:

Limitaciones en Suelo No Urbanizable de Especial Protección:

- En el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, sin perjuicio de las limitaciones derivadas de la legislación protectora del medio ambiente, no se podrán realizar instalaciones o construcciones. Tampoco se podrán autorizarobras que supongan transformación del estado o características esenciales de las fincas afectadas por el corredor.
- El Suelo No Urbanizable de Especial Protección afectado por el corredor no podrá ser objeto de reclasificación como Suelo Urbano o Urbanizable.

Limitaciones en Suelo No Urbanizable Común:

- En Suelo No Urbanizable Común se permitirán las siguientes actuaciones previa autorización por parte de la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo:
  - Vivienda aislada y familiar que no contribuya a la formación de núcleo urbano, siempre y cuando se sitúen a más de 100 m. medidos perpendicularmente al eje del corredor en el caso de que la parcela quede íntegramente englobada en el corredor. En caso contrario la edificación deberá situarse en la parte de la parcela no afectada por el corredor.
  - Almacén vinculado a actividad agrícola, en los términos señalados para las viviendas y superficie inferior a 80 m^2.
  - Instalaciones precisas para la explotación agrícola, cinegética, tales como invernaderos, viveros o similares, con las mismas limitaciones que los almacenes agrícolas.
- Queda expresamente prohibido la construcción de granjas, a sí como la explotación de canteras o extracción de áridos o tierras.
- En el Suelo No Urbanizable Común se prohíbe la implantación de usos o aprovechamientos sujetos a Declaraciones Interés Comunitario.
- El Suelo No Urbanizable Común afectado por el corredor, no podrá ser objeto de reclasificación como Suelo Urbano o Suelo Urbanizable, excepto en aquellos casos en los que a través de un Estudio de Compatibilidad se garantice la integración de la infraestructura en la ordenación urbanística. Estos Estudios de Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras. Estos Estudios de Compatibilidad formarán parte del documento de planeamiento que proponga la reclasificación y se tramitarán junto con el mismo.

Regulación de usos y edificaciones existentes:

- Dentro del ámbito del corredor no se podrán conceder licencias para ampliar las edificaciones existentes, si bien se pueden autorizar obras de conservación, mantenimiento o reparación.

Obras y usos provisionales:

- Por razones de interés público podrán autorizarse obras y usos provisionales en el ámbito del corredor, previa autorización de la Conselleria de Territorio y Vivienda y en las condiciones que se establezcan.

2.3.2.3 Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana (PGOFCV) (DOGV, 29.06.2004).
Objetivos
El PGOFCV tiene por objeto la ordenación y planificación de los espacios forestales de la Comunidad Valenciana para la consecución de los objetivos fijados en el propio Plan y en la normativa forestal. El ámbito de aplicación del PGOFCV está constituido por todos los montes o terrenos forestales de la Comunidad Valenciana, con independencia de quien sea su titular. Los objetivos del PGOFCV son los siguientes: – Protección, mejora y conservación de los montes, bosques y de la vegetación natural. o Potenciar el monte, el bosque, favorecer su recuperación y mantener las especies autóctonas. o Valorar los distintos tipos de matorrales arbustivos como etapas de desarrollo del ecosistema que pueden acabar originando bosques, y gestionarlos para la consecución de este objetivo donde sea posible. o Mantener, proteger y ampliar la cubierta vegetal del mayor número posible de estratos para contrarrestar el proceso de erosión, regular los flujos hidrológicos y paliar la modificación de las condiciones climáticas. o Asegurar la adecuada preservación de las especies e individuos singulares así como de las formaciones vegetales de alto valor ecológico, en particular las correspondientes a la vegetación potencial valenciana. – La ordenación de los montes: o Delimitar las áreas de mayor interés forestal para su conservación y mejora, así como para su aprovechamiento sostenible. o Crear en las zonas forestales de menor riesgo de degradación espacios de esparcimiento y disfrute del bosque, donde encauzar la demanda de usos recreativos de los ciudadanos. o Planificar y coordinar la acción de las administraciones públicas en relación con las medidas necesarias para la prevención y defensa contra los incendios forestales. – Gestión sostenible de los aprovechamientos forestales: o Compatibilizar los aprovechamientos forestales y actuaciones selvícolas con la realización de otros aprovechamientos o actividades como los cinegéticos, de pastoreo y recolección de productos del monte, adoptándose las medidas de salvaguarda precisas. o Favorecer, con las cautelas necesarias, el uso excursionista, recreativo y pedagógico de estos terrenos y promover la concienciación social sobre los valores culturales, ecológicos, ambientales y económicos, que comporta el patrimonio forestal valenciano. o Promover la investigación y experimentación medioambientales y la realización de cursos y enseñanzas de formación profesional y de especialidades vinculadas con el ámbito forestal. – Coordinación y participación o Articular la ordenación administrativa y gestión del monte con la ordenación del territorio, el planeamiento de los espacios naturales protegidos, el régimen urbanístico y la planificación sectorial. o Fomentar la participación de todos los ciudadanos, especialmente de los que habitan en el medio rural, en el mantenimiento, mejora y ampliación de los recursos forestales, interesándoles en sus rendimientos económicos mediante la promoción de empleo y obtención de beneficios.
Criterios y determinaciones de aplicación a la zona objeto de estudio
– El ámbito del PORN se encuentra prácticamente en su totalidad en la Demarcación Forestal 6 de Llíria salvo el extremo oeste, zona incluida en el T.M. de Pedralba, que pertenece a la Demarcación 4 Chelva. Las Orientaciones de gestión y regulación de usos para la Demarcación Forestal 6 – Llíria son las siguientes: o Prevalencias funcionales y usos del suelo forestal: la prevalencia funcional de los montes es ambiental en primer lugar y paisajístico en segundo lugar. La vocación territorial es claramente agrícola y el uso preferente es de uso protector, debido a la proximidad a la gran área metropolitana, lo cual también le confiere un marcado carácter paisajístico de sus ecosistemas forestales. Además de contener ciertos hábitats protegidos de alto valor para las especies, como es el caso de la Albufera. o Protección de recursos naturales y del dominio público: a) Suelo forestal en régimen especial de protección: se considerará prioritaria la gestión dirigida a la protección de los LIC. Estarán subordinados en su caso a figuras legales de protección de mayor rango.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN FORESTAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana (PGOFCV) (DOGV, 29.06.2004).
b) Montes catalogados de utilidad pública y dominio público: será conveniente la consideración de los montes UP como espacios forestales protegidos prioritarios. Se seguirá con la adquisición y consolidación de la propiedad de la Generalitat Valenciana, programando para ellos las regulaciones pertinentes con el carácter similar al de un PORN. c) Prevención de incendios forestales: será prioritaria la realización de las obras e infraestructuras determinadas en relación con la selvicultura preventiva. Se deberá establecer la normativa necesaria para extremar las precauciones respecto a todas las más actividades forestales que estarán en todo momento supeditadas a esto. d) Mantenimiento de la salud de los bosques y los equilibrios biológicos: Se tendrá una especial atención en la defensa de las masas boscosas. Se podrá regular como zona de actuación urgente. e) Restauración hidrológico forestal y control de la erosión. La prioridad protectora se sitúa en la zona de la unidad hidrológica Guadalaviar-Túria Bajo, que sufren erosión actual alta y muy alta la cual habría que disminuir con distintas actuaciones. Se podrá regular como zona de actuación urgente. o Regulación de usos, actividades y aprovechamientos: a) La selvicultura se mantendrá dirigida a la creación de paisaje y a la disminución de riesgos. La ordenación se regulará mediante planes de ordenación y planes técnicos de gestión y mejora forestal. b) Uso recreativo y deportivo: Prevalecerá el uso recreativo siempre que no se produzca incompatibilidad con otros aprovechamientos. El uso recreativo se regulará para la minimización del impacto sobre los ecosistemas rurales.

2.3.2.4 Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar (PHCJ)

PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL JÚCAR (PHCJ) Aprobado por el Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de Cuenca.
Objetivos
El objetivo principal del PHCJ es asegurar que haya agua disponible, en cantidad suficiente y con la calidad adecuada, buscando equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial. Todo ello en armonía con el medio ambiente y el resto de recursos naturales, tratando de evitar o paliar en lo posible los efectos de las situaciones hidrológicas externas. La consecución de este objetivo comporta la optimización de los recursos de toda índole, es decir, la racionalización de los recursos utilizados. Este objetivo general debe acometerse mediante los objetivos parciales que se señalan en el Plan. Entre estos, la preservación del Dominio Público Hidráulico; la adopción de las medidas precisas para la conservación y la restauración de los ecosistemas fluviales y humedales así como la maximización del beneficio de las inversiones. En el Anexo 1 del PHCJ se recoge el Catálogo de Infraestructuras Básicas del Plan. Algunas de las infraestructuras que se recogen tienen incidencia directa en el área de estudio.
Criterios y determinaciones de aplicación a la zona objeto de estudio
Dentro del ámbito del PORN se señalan las siguientes infrestructuras Básicas: - Defensa contra las inundaciones: o Acondicionamiento del Bajo Turia y del Barranco de Mandor. Encauzamiento del barranco con el fin de dar capacidad hidraúlica al paso de las avenidas. - Mejora y protecciones ambientales: o Adecuación hidrológico-ambiental del ríoTuria en la zona de Manises (Valencia). Retirada de vertidos sólidos y recuperación socio-ambiental del tramo: Limpieza y eliminación de vertidos, eliminiación de especies invasoras y replantación de vegetación de ribera, acondicionamiento de caminos y ubicación de un área recreativa y construcción de dos aparcamientos.